BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 12.074

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 11 de Septiembre de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
en el día 10 de Septiembre de 1934

Por avisos varios	2.944.—
" marcas	440.—
" adicional de marcas . .	74.—
" subscripciones	109.10
" venta de Boletines y folletos	18.10
Total	$ 3.585.20

R. M. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	0.50
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	0.20
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	0.50

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Tierra del Fuego, Gobernación. — Se autoriza a esa Gobernación para retener la suma de $ 2.000 m|n.

Orden de Pago N.° 695.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934.

11.017. — Expte. 14.402-T-1934. — Visto este expediente por el que la Gobernación de Tierra del Fuego, solicita autorización para retener en caja una suma de dinero mayor que la autorizada por disposiciones vigentes, para poder atender oportunamente el pago de pasajes, fletes, etc., que debe utilizar en los transportes de la Armada, depedientes del Ministerio de Marina, en razón de que éste, de conformidad con su reglamentación exige el previo pago de ellos; atento lo informado por la Oficina de Territorios Nacionales y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a al Gobernación de Tierra del Fuego, para retener en caja la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000,00 m|n.), destinados exclusivamente al previo pago de los pasajes, fletes, etc., que han de utilizarse en los transportes de la Armada, depedientes del Departamento de Marina, de conformidad con la orden recibida en cada caso del Ministerio del Interior, quien reintegrará oportunamente el importe de lo invertido a fin de que el encaje se mantenga constantemente en al suma indicada.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá, que, previa intervención se gire por Tesorería General de la Nación a la Gobernación de Tierra del Fuego, la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000,00 m|n.), por el concepto expresado en el artículo 1.°, con imputación a la Ley 11.821, en su Anexo B, inciso 19, ítem 2, partida 12.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al Departamento de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

F. C. C. Argentino. — Renovación letra, fórmulas impresas

Buenos Aires, Julio 7 de 1934.

1563. — Expte. 17.455-F-934. — R. V. N.° 584. — Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita renovación de la letra N.° 5, que firmó ante la Receptoría de Villa Constitución, en garantía de los derechos de importación correspondientes a varias partidas de fórmulas impresas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las Empresas ferrocarrileras se han presentado a este Ministerio recla-

mando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la ley de concesión, (Expte. N.° 5282-V-932);

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Renovación letra, fórmulas impresas

Buenos Aires, Julio 7 de 1934.

1564. — Expte. 17.456-F-934. — R. V. N.° 585. — Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita renovación de la letra N.° 8, que firmó ante la Receptoría de Villa Constitución, en garantía de los derechos de importación correspondiente a varias partidas de fórmulas impresas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las Empresas ferrocarrileras, se han presentado a este Ministerio, reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la ley de concesión, (Expte. N.° 5282-V-932);

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Renovación letra, fórmulas impresas

Buenos Aires, Julio 7 de 1934.

1565. — Expte. 17.457-F-934. — R. V. N.° 586. — Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita renovación de la letra N.° 7, que firmó ante la Receptoría de Villa Constitución, en garantía de los derechos de importación correspondientes a varias partidas de fórmulas impresas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las Empresas ferrocarrileras, se han presentado a este Ministerio reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la ley de concesión, (Expte. N.° 5282-V-932);

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Renovación letra, fórmulas impresas

Buenos Aires, Julio 7 de 1934.

1566. — Expte. 17.458-F-934. — R. V. N.° 587. — Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita renovación de la letra N.° 4, que firmó ante la Receptoría de Villa Constitución, en garantía de los derechos de importación correspondientes a varias partidas de fórmulas impresas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las Empresas ferrocarrileras, se han presentado a este Ministerio reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la ley de concesión, (Expte N.° 5282-V-932);

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Renovación letra, fórmulas impresas

Buenos Aires, Julio 7 de 1934.

1567. — Expte. 17.459-F-934. — R. V. N.° 588. — Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita renovación de la letra N.° 96, que firmó ante la Receptoría de Villa Constitución, en garantía de los derechos de importación correspondientes a varias partidas de fórmulas impresas; atento lo actuado y,

CONSIDERANDO:

Que las Empresas ferrocarrileras, se han presentado a este Ministerio reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la ley de concesión, (Expte. N.° 5282-V-932);

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ALVARADO

Asociación de Piedras y Arenas Argentinas. — Manteniendo facilidades para importar arena y piedra.

Buenos Aires, Julio 7 de 1934.

1568. — Expte. 16.148-A-934. — R. V. N.° 589. — Vista la presentación de la Asociación de Piedras y Arenas Argentinas, en que con el fin de precaver a la renta fiscal de posibles filtraciones a la vez que para salvaguardar los intereses de los productores del país, sugiere para la descarga y despacho de arena y piedra extranjeras la adopción de una reglamentación similar a la establecida por el Gobierno Uruguayo para la exportación de dichos materiales; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifiesta que la Aduana de la Capital permite la introducción a plaza de los cargamentos de arena y piedra de procedencia extranjera sin que los importadores cumplan previamente con las formalidades que exigen las Ordenanzas de Aduana y la Ley N.° 11.281 en su artículo 18", que establece que los derechos de importación serán satisfechos antes de la entrega de la mercadería; y que el Decreto de 21 de julio de 1910, sólo autoriza, a su juicio la descarga y salida del puerto a las embarcaciones que conducen esa clase de materiales, pero no su retiro a plaza sin haberse cumplido aquellas formalidades legales, agregando a la vez que no existe suficiente control aduanero;

Que las facilidades para la descarga de las embarcaciones han sido dadas atendiendo a la índole sui-generis de esta clase de importaciones, caracterizada por la necesidad y conveniencia a la vez de que no sufra interrupciones el movimiento de la mercadería por el riesgo consiguiente de congestión de lanchas y de carros o camiones en la zona portuaria;

Que la integridad de la renta fiscal está asegurada, no sólo porque se trata de mercaderías de despacho directo cuya verificación efectúa la Aduana mediante la extracción de muestras, sino también porque se exige fianza y responsabilidad suficiente para responder a los derechos aduaneros dentro del término perentorio de 48 horas, como así a cualquier infracción. Además, aparte de la extracción de muestras, está reglamentado que el importador de arena declare se ésta es fina o gruesa y su acatamiento por escrito, al pie del manifiesto de carga, con respecto a resultado de la verificación de las muestras extraídas. Por otra parte, la Dirección General de Aduanas, ha auspiciado y se encuentran en vías de ejecución, medidas de precaución fiscal, consistentes en señalar con líneas horizontales el casco de las embarcaciones para indicar el tonelaje de la carga que se transporta;

Que el procedimiento adoptado en la vecina República del Uruguay no es adaptable a las condiciones en que se realiza el comercio y tráfico de piedra y arena en el puerto de la Capital, porque, aparte de que difieren sustancialmente las operaciones (unas son de exportación y las otras de importación), las disposiciones legales vigentes sólo autorizan a percibir derechos por las mercaderías que se manifiestan para su importación en los documentos respectivos y no por las que pudo cargar el buque hasta completar su tonelaje máximo de cargo;

Por tanto, y desprendiéndose de lo actuado que no existe conveniencia en modificar las disposiciones en vigor,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Pase a la Dirección General de Aduanas para su notificación y archivo.

ALVARADO

Narice y Cía. — Negando supresión de un trámite

Buenos Aires, Julio 7 de 1934.

1569. — Expte. 17.121-N-934. — R. V. N.° 590. — Visto que la firma Narice y Cía., solicita, para abreviar el trámite administrativo, se deje sin efecto el trámite ordenado en el expediente N.° 4613-N-933, en virtud del cual se ha solicitado del Consulado Argentino en Nápoles, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, una información tendientes a esclarecer las dudas que pudieran existir con respecto a certificados emitidos por el citado Consulado, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión que se promueve es improcedente, desde que la autoridad administrativa es la única que está en condiciones de poder discernir si hace falta o no o si es oportuno o no lo es, requerir tal o cual medida de prueba conducente a dilucidar con absoluta conciencia las cuestiones que se puedan suscitar a raíz de una gestión instaurada ante ella;

Que en el caso especial a que se refiere la recurrente, la información requerida por este Ministerio no ha sido, por supuesto, con el propósito de dilatar innecesariamente el trámite de un expediente por el que se solicita una devolución de dineros, sino para colocar al caso en condiciones de ser definitivamente resuelto sin que quede lugar a duda alguna respecto de la legitimidad y procedencia de la resolución que se dicte; y no se justifica que la recurrente pretenda coartar ese derecho y aun esa obligación del Ministerio, a menos que abrigue el temor de que la información que se produzca no favorezca sus pretensiones, en cuyo caso éstas serían ilegítimas y, por lo tanto, improcedentes in limine;

Por las consideraciones expresadas,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ALVARADO

Cía. General Fabril Financiera. — Negando devolución derechos máquinas para ampliación de hilandería.

Buenos Aires, Julio 7 de 1934.

1570. — Expte. 16.205-C-934. — R. V. N.° 591. — Vista la presentación de la Compañía General Fabril Financiera, en la que al impugnar la resolución de la Aduana de la Capital que niega franquicia a "tres máquinas de hierro en general", documentadas por despacho directo N.° 4.622 del año en curso, destinadas a la fábrica de hilados que tiene instalada en Bernal, pide se revea la decisión administrativa y se le devuelvan las sumas abonadas en concepto de derechos por las mencionadas máquinas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente funda principalmente su pedido en la cláusula del artículo 3.° de la Ley N.° 11.588 que declara libre de derechos la importación de máquinas y accesorios destinadas a establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional, y supletoriamente, en la que acuerda el mismo beneficio a las máquinas y accesorios "para la instalación de fábricas de hilados de algodón y peinados de lana;

Que, indudablemente, la disposición legal que expresamente se refiere a la industria explotada por la recurrente es a la que ésta en último término se remite para apoyar su gestión, y siendo que el precepto aplicable otorga franquicia a las máquinas, accesorios y materiales destinados a la **instalación** de fábricas de hilados de algodón y peinados de lana, a las máquinas de que se trata no puede alcanzarles el beneficio requerido, por destinarse a un establecimiento **ya instalado**;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

DECRETA:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ALVARADO

Hacienda Ministerio. — Negando cambio numeración depósito en Puerto Nuevo

Buenos Aires, Julio 7 de 1934.

1571. — Expte. 1387-C-933. — R. V. N.° 592. — Visto que la Administración de los Depósitos Fiscales, para almacenamiento de Cereales y Lino, por intermedio del Ministerio de Agricultura y a raíz del cambio de denominación de los hangares y depósitos fiscales de Puerto Nuevo efectuado recientemente, propone se mantenga la denominación de "hangar N.° 2" para el que actualmente ocupa ese servicio y que cuanto al depósito que también ocupa, se tome para la documentación la designación "Depósito N.° 3, expediente N.° 5"; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la denominación actual ha sido adoptada por ser más conveniente para el desenvolvimiento de los servicios aduaneros, teniendo en cuenta que los hangares funcionan como accesorios del depósito adyacente, con el que forman un solo organismo que debe distinguirse por denominación que corresponde al depósito;

Que la Administración que origina estos autos manifiesta que gran parte de los frutos almacenados sirven de garantía para operaciones comerciales y por ello es necesario determinar en la documentación correspondiente la designación exacta de su ubicación;

Que, sin perjuicio de dejar establecido que adoptando la designación aduanera no habrá dificultades para los fines que persigue la entidad aludida, desde que el hangar que ocupa no es innominado sino que se designa "hangar del depósito 3 de la Dársena A", la denominación que la Administración de los Depósitos Fiscales para almacenamiento de los cereales y lino quiera adoptar en la documentación en que interviene es cuestión ajena en absoluto a la competencia de este Departamento;

Por tanto, y atento lo solicitado a fojas 30,

El Ministro de Hacienda—
DECRETA:

Hágase saber, y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a los efectos que estime corresponder.

ALVARADO

Piccinini E. A. — Anulando reparo, derechos al 25 o|o, pedregullo

Buenos Aires, Julio 7 de 1934.

1572. — Expte. 4726-P-1933. — R. V. N.° 593. — Vista la presentación del señor E. A. Piccinini, en la que solicita se reconsidere la resolución de fecha septiembre 13 de 1933 (R. V. N.° 1.196), en cuanto confirma el reparo N.° 2.516, formulado en concepto de derechos al 25 o|o, sobre una partida de "pedregullo" documentada por despacho directo N.° 6936 del año 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio ha mantenido el reparo que se impugna, por haber declarado reiteradamente que en las importaciones de arena y piedra efectuadas en los términos del decreto de julio 26 de 1910, los derechos aplicables son los en vigor en momento del retiro de esas mercaderías de la jurisdicción aduanera, norma que justificaba la formulación del reparo N.° 2516, dado que las actuaciones tenidas a la vista demostraban que el pedregullo en cuestión había sido entregado a plaza con posterioridad al 15 de enero de 1931, es decir, cuando se hallaba en vigor el decreto N.° 5 de enero 2 de 1931, que únicamente liberaba de derechos a las piedras comprendidas en las partidas 4 y 1373 de la Tarifa, en las que no se encuentra incluída la de referencia;

Que, empero, como las nuevas informaciones producidas desvirtúan las constancias obrantes al tiempo de dictarse la resolución de que se recurre, corresponde acceder a lo solicitado, ya que ahora se acredita que la lancha conductora zarpó sin carga el día 15 de enero de 1931, sin dejar mercadería depositada en plazoleta, lo que obliga a aceptar que el pedregullo fué introducido en el lapso de tiempo transcurrido entre la fecha en que la lancha dió entrada (enero 9) y la en que zarpó (enero 15), es decir, con anterioridad a la vigencia del mencionado decreto N.° 5 de enero 2 de 1931;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ALVARADO

"Casa Pavese", F. Ambrosini y Cía. — Negando anulación cargos, por derechos consulares y multas.

Buenos Aires, Julio 7 de 1934.

1573. — Expte. 4513-C-1933. — R. V. N.° 594. — Vista la presentación de la firma "Casa Pavese", F. Ambrosini y Cía., en la que impugna los cargos números 334, 341 y 344-C-, formulados por la Aduana de la Capital en concepto de visación consular y multa correspondientes a otros tantos conocimientos que no fueron presentados para integrar los despachos de tres partidas de fruta procedentes del Paraguay, autorizados por solicitudes números 1665, 1667 y 2292, letra P-1930, bajo el compromiso de presentar el conocimiento respectivo dentro de los quince días de la fecha de autorización; visto asimismo que la citada firma reclama (Expte. 3355-C-1933 agregado) por los cargos 4321 y 4888-D-, formulados en concepto de multa de 2 o|o a los dos despachos-solicitudes mencionados en primer término; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los cargos formulados son procedentes (inclusive el 7740-D-, formulado con posterioridad a las gestiones de autos, en concepto de multa de 2 o|o sobre el despacho por solicitud N.° 2292-P-1930), atento que, no habiéndose presentado los conocimientos es aplicable, en primer término, lo dispuesto en el artículo 17 del decreto reglamentario de la Ley N.° 4280, y en segundo lugar, la multa que preceptúa el artículo 929 de las Ordenanzas de Aduana, desde que la presentación del permiso de despacho a plaza sólo es válido, a los efectos legales, con la presentación del conocimiento;

Que la recurrente sostiene en su favor que los conocimientos fueron presentados, pero que por negligencia del empleado en cargado de estas tareas, señor Gentilini, que fué suspendido en su cargo por ese motivo, los conocimientos no fueron agregados a las solicitudes correspondientes y deben haberse traspapelado en la Oficina de Registro;

Que esta circunstancia podría ser tenida en cuenta si fuesen numerosos los casos como el presente; pero aparte de que tal situación no consta que haya ocurrido, la manifestación hecha queda desvirtuada por propia declaración de la recurrente, que a fojas 4 de la solicitud 2292-P-1930 reconoce haber extraviado los conocimientos, por cuya causa solicitó un plazo para su presentación, requisito que nunca fué cumplido;

Por tanto, resultando de lo actuado que no existe mérito para eximir a la recurrente de los cargos impugnados, y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Aduanas y la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ALVARADO

Dirección General de Aduanas. — Exigiendo manifiesto de rancho a los buques que naveguen los ríos interiores.

Buenos Aires, Julio 7 de 1934.

1574. — Expte. 9920-D-931. — R. V. N.° 595. — Vista la nota de la Dirección General de Aduanas, proponiendo se modifiquen las exigencias para la presentación y revisación de la lista de rancho de los buques de Cabotaje, procedentes de los puertos situados en ambas márgenes de los ríos Paraguay y Paraná, en el sentido de una mayor fiscalización; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la exigencia de los manifiestos y visita de rancho, tiende a evitar introducciones clandestinas de mercaderías sujetas al pago de derechos;

Que de acuerdo con la resolución N.° 344 de mazo 17 de 1926, el manifiesto de rancho que deben presentar los buques de cobotaje nacional procedentes de países limítrofes, sólo es exigible en el primer puerto arg. de su arribo, o en cada uno de ellos si navegan alternativamente entre puertos nacionales y extranjeros; y cuando la navegación se efectúa entre puertos nacionales exclusivamente en el último de su intinerario;

Que es evidente que la eficacia de dicha resolución se resiente por no haberse contemplado en ella los distintos casos que derivan de la navegación de los ríos interiores, según sea la procedencia del buque, los puertos tocados de escala y sus destinos;

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Aduanas, es absolutamente necesario aclarar y puntualizar las obligaciones de los buques que deben presentar el aludido documento, en forma tal, que queden armonizados los intereses de la navegación y la seguridad de la renta;

Que respecto a los buques que sirven la línea Buenos Aires-Asunción, cabe observar, que de conformidad con la resolución citada, sólo deben presentar su manifiesto de rancho en los puertos de: Pilcomayo, Formosa, Bermejo o las Palmas, en los viajes descendentes, en los cuales tocan por breves momentos, y la visita de rancho no se realiza por falta material de tiempo, resultando que desde el último de los puertos nombrados navegan hasta destino sin que en ninguno de los de escala llenen dicha formalidad, ni se fiscalice lo que en ellos pueda conducirse;

Que en lo que se refiere a los buques que proceden de puertos argentinos sobre los ríos fronterizos, es de notar que sólo se les somete en el trayecto a una vigilancia general, ya que el manifiesto de rancho lo presentan en destino, siendo posible, por lo tanto, embarcar mercaderías sujetas a derecho, que sin declararse en el aludido documento pueden introducirse subrepticialmente en los puertos o costas del Paraná medio o inferior;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador, del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Sin perjuicio de mantener lo dispuesto en marzo 17 de 1926 para los buques que efectuaran el cabotaje internacional, en cuanto establece la obligación de presentar el manifiesto de rancho en el primer puerto argentino que toquen en cada uno de los puertos argentinos si navegan alternativamente entre puertos nacionales y extranjeros, deberán presentarlo también en el primero que toquen sobre el Paraná, desde Corrientes inclusive hacia el Sud, y en el puerto de destino. La visita se llevará a cabo en el primer puerto que toquen sobre el Paraná desde Corrientes inclusive hacia el Sud; y si ello no fuere posible, por falta de tiempo, la Aduana, Receptoría o Resguardo intervendrá el manifiesto, haciendo constar esa circunstancia e invocando esta resolución, sellándolo y firmándolo el Jefe del punto o el empleado autorizado para ello. Con este manifiesto el buque podrá continuar su viaje exhibiéndolo en los restantes puertos del itinerario con las adiciones que corresponda hacer, hasta llegar al de destino, donde obligatoriamente deberá practicarse la verificación.

Las Aduanas de los puertos de escala, podrán intervenir el rancho en cualquier momento que se sospeche fraude, apreciando en los artículos de consumo la utilización a bordo y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 944 de las Ordenanzas.

Declárase que lo dispuesto en la resolución de marzo 17 de 1926 (a propósito de que no es indispensable la verificación del rancho de buques que naveguen entre puertos nacionales, exclusivamente, siendo suficiente garantía para el Fisco que ella sea practicada en el último del itinerario como lo establece el artículo 252 del Reglamento General), sólo se refiere a los buques que desde el puerto de salida hasta el de destino naveguen exclusivamente por ríos cuyas márgenes constituyen parte del territorio argentino. En caso contrario, el procedimiento a observarse será el dispuesto en la primera parte de la presente resolución.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ALVARADO

Empresa de las Catalinas. — Anulando cargo por servicios de almacenaje y eslingaje a efectos caídos en rezagos.

Buenos Aires, Julio 7 de 1934.

1575. — Expte. 6610-E-1930. — R. V. N.° 596. — Vistas estas actuaciones, en las que la Empresa de las Catalinas solicita no se le exija reintegrar las sumas de $ 1.222,80 m|n. y $ 385,56 m|n. que hacían parte de mayores cantidades percibidas en concepto de almacenaje y eslingaje correspondientes a efectos caídos en condición de rezagos; atento lo actuado, de lo que

Resulta:

Que según consta en el expediente de rezagos N.° 862 del año 1928, agregado, la empresa recurrente recibió en depósito una remesa de maderas, que caída en rezagos fué rematada por la Aduana de la Capital al cumplirse 35 meses de depósito, resultando un producto líquido, deducidos los derechos, de $ 2.550 m|n. el que fué entregado a la depositaria en razón de que los servicios que se le adeudaban representaban una suma más elevada que aquélla;

Que de las actuaciones acumuladas al diligenciarse el expediente de rezagos N.° 783 del año 1928, acompañado, se desprende que igual procedimiento se siguió con otra partida de maderas que permaneció en almacenes de la actora por espacio de 43 meses, cuyo producto líquido de venta ($ 1.292,20 m|n.) le fué a ella entregado por iguales razones, motivando el pedido que interpone, la intimación que ahora la Aduana le hace, por la que le exige el reintegro de los servicios de almacenaje percibidos en exceso, ya que entiende que la obligatoriedad del pago del depósito en los casos de mercaderías rezagadas está limitada al plazo de 27 meses, computando el plazo de dos años que señala el artículo 309.° de las Ordenanzas, más los 3 meses para el trámite del remate acordados por disposiciones en vigor;

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de las Catalinas está equiparada al Fisco en su calidad de depositaria, a mérito de las cláusulas que rigen su concesión, siendo por el carácter que inviste, que no puede cobrar otras tasas que las fijadas por la ley para la retribución de los servicios que presta, estando asimismo obligada a recibir aquellos efectos que son de depósito obligado;

Que cuando los almacenes se ocupan con mercadería de depósito facultativo, como lo son las maderas a que se refiere el presente, —el depósito es a título condicional y no se rige por la Ley General—, y así, este Ministerio ha declarado en fecha 29 de febrero de 1924 (R. V. N.° 259), que si eso no ocurriera "se impondría al depositario una obligación gravosa, ya que está demostrado que la mayoría, si no la totalidad de los artículos llamados de corralón, no compensan siquiera el gasto que la operación simple de eslingaje demanda y entendiéndolo así el P. E., dispuso que el depósito en esos casos se estimaba regido por las convenciones especiales que se celebran al efecto";

Que, en consecuencia, el contrato para el almacenamiento de las maderas en los depósitos de la actora se halla exclusivamente regido por los preceptos del derecho común, y por ende, no inciden sobre él las prescripciones de las Ordenanzas de Aduana referentes a la institución del depósito especial que las mismas han creado y mucho menos la que limita el término del depósito para las mercaderías rezagadas a 27 meses;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Declárase que no procede exigir a la Empresa de las Catalinas, el reintegro de las sumas que se le intima.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Malvar Alfredo. — Concediendo plazo para reexportar frutos en tránsito.

Buenos Aires, Julio 7 de 1934.

1.576. — Expte. 16.687-M-1934. — R. V. N.° 597. — Vista la presentación del señor Alfredo Malvar, en la que solicita se le rehabilite el boleto de tránsito N.° 8928 del año 1931, a objeto de poder efectuar la exportación de una partida de 43 bolsas de cera que, perteneciente a dicho documento, quedó pendiente al operarse el vencimiento del plazo de dos años prescripto por el artículo 503 de las Ordenanzas de Aduana; pidiendo asimismo que una vez realizada la exportación de que se trata, se deje sin efecto el cargo N.° 1375-D-1934, formulado por la Aduana de la Capital en concepto de derechos a la importación de los frutos de referencia, que llegaron del Brasil en tránsito al exterior; y atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aduce en favor de su pedido, que el reembarco del remanente de los frutos declarados en el mencionado boleto no pudo ser efectuado en tiempo a causa de la imposibilidad en que se encontraba de proveerse de la constancia de la venta de cambio, expedida a los cargadores por las autoridades del país de origen, cuya presentación le era exigida por la Comisión de Control de Cambios para autorizar la exportación; agregando que, no obstante, esa circunstancia no puede serle en manera alguna imputada, desde que la

obligación de acompañar el certificado comprobatorio del cambio adquirido, se impuso con apreciable posterioridad a la fecha en que los productos salieron del Brasil en tránsito a Buenos Aires, por lo que, no habiendo podido ser prevista en el momento de la transacción fué después prácticamente imposible de cumplir;

Que de los informes producidos en autos y antecedentes agregados resulta debidamente acreditada la exactitud de las aseveraciones del peticionante, quien por los motivos expuestos en el considerando precedente, no pudo disponer de las mercaderías con el objeto a que venían destinadas, como lo puso de manifiesto, antes del vencimiento del plazo acordado para la finiquitación del boleto, en sus presentaciones ante la Aduana de la Capital y Dirección General de Aduanas;

Que si bien es cierto que el artículo 506 de las Ordenanzas prescribe textualmente "que los boletos de depósito no son renovables por vencimiento de plazo, quedando de hecho nulos por la cantidad de frutos de que no se haya hecho uso dentro de los dos años", no lo es menos que la situación planteada en autos debe ser contemplada con un criterio de equidad que haga viable la adopción de un pronunciamiento concordante con lo solicitado, toda vez que es innegable que no ha estado al alcance del recurrente la eliminación de los obstáculos que se oponían a la cancelación total del boleto de referencia;

Que a esta solución no se opone el hecho de que cuatro días antes de la expiración del término la Comisión de Control de Cambios haya dispuesto que la cera puede reexportarse sin restricciones, por cuanto no hubiera podido razonablemente exigirse al interesado, sobre todo teniendo en cuenta los antecedentes del caso, la cancelación de la operación pendiente en un lapso tan notoriamente exiguo;

Por las consideraciones expuestas,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Habilítese el boleto de tránsito de que se trata, concediéndose un plazo máximo de 60 días, a contar de la fecha de la presente resolución, para efectuar la exportación a que se alude en el preámbulo.

La cancelación en tiempo del boleto implicará la anulación del cargo formulado por derechos de importación, los cuales se harán efectivos sin más trámite en caso de que el reembarco de los frutos no se hubiese efectuado el vencimiento de esta prórroga.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Intimando el pago de una deuda contra el Estado, antes de liquidarse el importe de una pensión graciable.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934.

1.578. — Expte. 30.055-O-1934. — R. N.° 1.242. — Vista la presentación de las señoritas María Elena y Blanca Esther Ojeda, en la que piden se les liquide la pensión que gozaban, prorrogada por la Ley N.° 11.704; y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto de 27 de Junio de 1914, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 4349, se acordó a las peticionantes, conjuntamente con Georgina, José Carlos, Alejandro, Maximino, Elvira Petrona, Manuela, Leonor Vicenta, Amalia y Narciso Eduardo Ojeda, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional en San Luis, don José Emilio Ojeda, fallecido el 9 de julio de 1912, pensión de ciento once pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 11,59 m|n) moneda nacional, por el término de quince años, la que venció el 8 de Julio de 1927;

Que por disposición de la Ley número 11.535, sancionada el 23 de septiembre de 1928, se prorroga por el término de cinco años la mencionada pensión, limitando su haber a la cantidad de pesos 75.— m|n. venciendo ésta el 8 de octubre de 1933;

Que durante la vigencia de la citada ley, le hubiera correspondido a los presentantes y a la señorita Elvira Petrona Ojeda, hasta el 15 de diciembre de 1928, fecha del fallecimiento de esta última, la totalidad de la pensión y después de dicha fecha la suma de $ 50.— m|n. mensuales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 3195, que establece: "que cuando la pensión hubiese sido acordada a varias personas conjuntamente, el fallecimiento de alguna de ellas no dará a los sobrevivientes el derecho de acrecer";

Que no obstante esa circunstancia, las peticionantes cobraron indebidamente la totalidad de la pensión, formulando la Contaduría General de la Nación un cargo de un mil quinientos pesos ($ 1.500 m|n.) moneda nacional,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Vuelva a la Contaduría General de la Nación para que notifique a las interesadas que previo a la aprobación del Poder Ejecutivo, deberán pagar íntegramente el cargo formulado.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVARADO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 7 de 1934.

1579. — Expte. 17.659-I-934. — R. D. N.° 441. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de dos (2) cajones conteniendo material de propaganda turística, llegados en el vapor "Augustus" y destinados a la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVARADO

Italia, Embajada. — Libre despacho.

1.580. — Expte. 17.752-I-1934. — R. D. N.° 442. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una (1) caja conteniendo vino marsala, venida en el vapor "Cabo San Antonio" según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Conde Pío Macchi di Cellere, Secretario de la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

César Sáenz

Alemania, Legación. — Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

1.581. — Expte. 17.753-A-1934. — R. D. N.° 443. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 21.470, conteniendo clichés para prensa, venida Vía aerea, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

César Sáenz

Alemania, Legación. — Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

1.582. — Expte. N.° 17.754-A-1934. — R. D. N.° 444 — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres (3) encomiendas postales Nros. 22.690, 22.691 y 22.692, conteniendo cintas cinematográficas, venidas en el vapor "Berna", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

César Sáenz

Alemania, Legación. — Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

1.583. — Expte. 17.755-A-1934. — R. D. N.° 445. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos (2) encomiendas postales Nros. 22.693 y 22.694, conteniendo cintas cinematográficas, venidas en el vapor "Berna", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

César Sáenz

Alemania, Legación. — Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

1.584. — Expte. N.° 17.756-A-934. — R. D. N.° 446. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 22.731, conteniendo figuras talladas en madera, venida en el vapor "Sierra Nevada", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor doctor Gerhard Schellert, Consejero de la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

César Sáenz

Francia, Embajada. — Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

1.585. — Expte. 17.757-F-1934. — R. D. N.° 447. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 1972 (valor declarado) conteniendo platería, venida en el vapor "Alsina, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cinco, al señor J. Blondel, Consejero de la Embajada de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

César Sáenz

Polonia, Legación. — Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

1.586. — Expte. 17.758-P-1934. — R. D. N.° 448. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 23.238, conteniendo documentos diplomáticos, venida en el vapor "Alsina", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fs. 3 a la Legación de Polonia.

César Sáenz

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Polonia, Legación — Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

1.587. — Expte. 17.759-P-1934. — R. D. N.° 449. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 23.037, conteniendo impresos, venida en el vapor "Alsina", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

César Sáenz

Polonia, Legación — Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

1.588. — Expte. 17.760-P-1934. — R. D. N.° 450. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, ocho (8) cajones, conteniendo efectos diplomáticos, venidos en el vapor "Alwaki", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fs. 2, a la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

César Sáenz

Países Bajos, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

1.589. — Expte. 17.761-P-1934. — R. D. N.° 451. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal (valor declarado) N.° 1.974, conteniendo conservas, venida en el vapor "Massilia", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

César Sáenz

Dinamarca, eLgación. — Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

1.590. — Expte. 17.762-D-1934. — R. D. N.° 452. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal N.° 23.363, conteniendo libros, venida en el vapor "Alsina", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

César Sáenz

España, Embajada. — Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

1.591. — Expte. 17.763-E-1934. — R. D. N.° 453. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un barril conteniendo vino, venido en el vapor "Massilia", según conocimiento adjunto i destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

César Sáenz

Francia, Embajada. — Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

1.592. — Expte. 17.764-F-1934. — R. D. N.° 454. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres (3) encomiendas postales números 23.364, 23.365 y 23.366, conteniendo cigarros, venidas en el vapor "Alsina", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas nueve, al señor Embajador de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

César Sáenz

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANA

Dirección General de Aduanas. — Lema Luis. — Confirmando cargo en concepto de servicio a talco en bruto, en bolsas.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934.

Resolución N.° 166. — Exptc. 404 - L - 1934. — Visto el pedido interpuesto por la firma Luis Lema, gestionando la anulación del cargo N.° 2345 que le ha formulado la Aduana de la Capital por la diferencia existente entre los servicios liquidados en el manifiesto de directo N.° 7.338 del año en curso sobre una partida de talco en bruto en bolsas y el almacenaje y eslingaje de depósito; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, si bien es cierto que por la resolución N.° 115 de fecha 2 de Mayo ppdo., de esta Dirección General, se incluyó el "talco en bruto, en bolsas" en la nómina del Art. 2.° de la resolución de 30 de Mayo de 1933, es de advertir que el despacho de la mercadería de que se trata fué cancelado en Enero 28 ppdo., esto es, con anterioridad a dicho pronunciamiento, por lo que y atento que a éste no puede dársele efecto retroactivo, el cargo formulado resulta inobjetable;

Que, por otra parte, el despacho de directo en cuestión fué autorizado con el compromiso expreso del interesado de abonar los derechos de almacenaje y eslingaje de depósito, a lo cual el recurrente estableció su conformidad en el respectivo parcial de despacho;

Que, en esa virtud y de acuerdo a lo resuelto por el Ministerio de Hacienda en un caso análogo (R. V. de Noviembre 30 de 1933),

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Pintos Ernesto B. — Reclama adjudicación de comiso.

Buenos Aires, Julio 23 de 1934.

Resolución N.° 167. — Exptc. N.° 119 - P - 1929. — Exptc. N.° 19 - P - 1934. — Vistos estos autos, y

CONSIDERANDO:

Que como lo ha expresado la Aduana de la Capital en el primer considerando de su resolución de fs. 66|67, el fallo de fs. 35|36, en lo que se refiere a la adjudicación del comiso impuesto, adolece de ilegalidad por no ajustarse a lo expresamente determinado en el artículo 1039 de las Ordenanzas;

Que el caso reviste un carácter excepcional por las razones tenidas en cuenta por dicha repartición en oportunidad de dictarse la mencionada resolución, al considerar que existían indicios suficientes como para suponer a don Julio Vita complicado en el contrabando en cuestión;

Que esos indicios fueron establecidos por el Ministerio Fiscal y si bien no le bastaron para acusar en forma al mencionado Vita, lo indujeron a suponer a éste, cómplice del delito;

Que la adjudicación de las multas es materia privativa de la autoridad administrativa, tesis confirmada por el pronunciamiento de la Cámara Federal en el expediente N.° 337 - C - 1927, en que el Juez Federal, al entender en el recurso interpuesto por José María Hamilton sobre distribución del producto de la multa dijo: "Que no es de aplicación en este caso lo resuelto en el caso de Catalina Canta Spola, invocado por el señor Procurador Fiscal en su dictamen, pues en este caso el Administrador de la Aduana al decretar el comiso designó las personas a quienes se adjudicaban esas mercaderías, resolución que fué consentida por los beneficiarios, uno de los cuales pretendió posteriormente que el Juzgado al resolver el juicio contencioso instaurado por la Canta Spola, modificara esa adjudicación en su exclusivo beneficio. De lo expuesto resulta que se trata de dos situaciones distintas, pues, mientras en el caso invocado, las partes interesadas consintieron la distribución hecha por la Aduana, en el presente caso esa distribución ha sido impugnada por uno de los interesados, quien dentro del término legal ha ocurrido por la vía contenciosa. Por estas consideraciones se declara procedente el recurso interpuesto a fs. 1 por José María Hamilton... "La Cámara Federal revocó esta sentencia, expresando que: "las resoluciones del Administrador de la Aduana son apelables únicamente por los dueños o consignatarios de las mercaderías, o transporte condenados (Art. 1063 de las Ordenanzas) y no para los recurrentes que revisten el carácter de denunciantes y a quienes asiste únicamente el derecho de reclamar ante el Ministerio de Hacienda (Art. 72 de la Ley N.° 11.281)";

El mismo Juez Federal, al pronunciarse posteriormente en estos autos desestimando el recurso interpuesto por Vita contra la resolución de la Aduana de fecha 3 de enero del corriente año, comparte la opinión de la Cámara;

Que el señor Pintos aduciendo el cúmulo de antecedentes que inducen a suponer complicado a Vita en el delito de contrabando y que lo imposibilitaría moral y legalmente para ser beneficiario de una parte de la multa, solicitó de la Justicia Federal que se le declarara único denunciante y aprehensor, en cuya oportunidad esta no hizo lugar a lo solicitado, por no haber sido la adjudicación materia de recurso, pero expresando que los interesados podían ejercitar las acciones pertinentes ante quien correspondiera;

Que el señor Pintos reiteró entonces su pedido ante la Aduana de la Capital, la que resolvió, a fs. 67 vta. "Hacer efectiva al señor Pintos la parte del comiso que le corresponde y que en autos no se discute. — 2.° Matener en suspenso, por las razones expresadas en los considerandos (que no obstante ser la Aduana, en virtud de lo dispuesto en la Sección Sexta de las Ordenanzas y capítulo 1.° del Reglamento General de Aduanas la llamada a designar los denunciantes y aprehensores entre las cuales deben distribuirse el importe de los comisos u otras multas, entiende esta Administración que ello procede en el momento de resolver los casos suscitados por contravenciones y no en el estado actual de estos autos, por cuanto importaría prácticamente una revisión del fallo en la parte debatida, para lo cual estima no hallarse facultada) la entrega de la cantidad adjudicada al señor Julio Vita, hasta tanto las partes acrediten su mejor derecho por pronunciamiento de autoridad competente";

Que de esta resolución el señor Vita recurrió de hecho ante la Justicia Federal, que desestimó con costas el recurso interpuesto, confirmando la doctrina de que la adjudicación es materia privativamente administrativa;

Que el señor Pintos apela ante esta Dirección General de la resolución de la Aduana en que ésta se considera incompetente para proceder a una nueva adjudicación, alegando el recurrente que dicha repartición se encuentra legalmente facultada para ello, lo que solicita declare esta Dirección, apelando subsidiariamente para ante el Ministerio de Hacienda;

Que con respecto a este recurso, nos encontramos en resumen, ante esta situación: 1.° Ilegalidad de la adjudicación primitiva; 2.° La Jurisprudencia de la Justicia Federal ha dejado establecido que los denunciantes y aprehensores sólo pueden recurrir ante el Ministerio de Hacienda de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley número 11.281; 3.° Este artículo fija el plazo de tres días para interponer el recurso, pero las causas que en el presente caso determinaron al señor Pintos a impugnar la adjudicación han surgido posteriormente, a raíz de las situaciones producidas ante la Justicia, por lo que el caso reviste un carácter excepcional con respecto al término;

Que, dado que en materias como la planteada en autos el Ministerio de Hacienda constituye la segunda instancia en la jurisdicción administrativa con respecto a la cual esta Dirección General sólo ejerce una función de consejo y asesoramiento, corresponde a aquel departamento pronunciarse en la cuestión entendiendo el proveyente que procede ordenar que la Aduana de la Capital se pronuncie en forma terminante sobre la mitad de la adjudicación que ha dejado en suspenso y establezca si debe mantenerse la adjudicación primitiva o si es posible revocarla con determinación expresa en este último caso de la persona o personas adjudicatarias;

Por ello,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Hacienda a los efectos de la apelación interpuesta.

Dejar constancia de que esta Dirección entiende que la Aduana de la Capital debió pronunciarse definitivamente con respecto a la adjudicación de la mitad de la pena que deja en suspenso la resolución recurrida. — Hágase saber.

F. AGUSTÍN PINEDO

Buenos Aires, Julio 25 de 1934.

Resolución N.° 168

Visto este sumario incoado por la Receptoría de Ushuaia; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que, esta Dirección General, tuvo conocimiento por la Aduana de Río Gallegos de una infracción cometida en la documentación de la mercadería que conducía la goleta nacional "Emma" y en la que no estaba clara la actuación de las autoridades aduaneras de Ushuaia;

Que, con tal motivo, el suscrito, con fecha Abril 6 ppdo., designó Receptor de aquel punto al Auxiliar 8.° don Gerardo García, y al mismo tiempo se le encomendaba la instrucción de un sumario tendiente a esclarecer el hecho enunciado y a deslindar la responsabilidad del entonces Receptor, señor Sullivan y de las demás personas que hubieran intervenido en la operación, a cuyo efecto debía esperar la remisión del sumario que la Aduana de Río Gallegos instruía en esos momentos;

Que las presentes actuaciones justifican las disposiciones de esta Dirección, citadas precedentemente, y ponen de manifiesto irregularidades cometidas en la Receptoría de Ushuaia, dejando clara mente establecida la actuación irregular del Receptor Sullivan y del Subprefecto López en su condición de Jefe del Resguardo;

Que, en efecto, de las actuaciones e informe precedentes, resulta que la goleta "Emma" entró al puerto de Ushuaia en Enero 31, y que no obstante la declaración del Subprefecto en el manifiesto general que dice: "Desembarcado conforme, Febrero 5 de 1934", quedó a bordo la madera correspondiente a las importaciones 7 y 8, por las que este mismo funcionario expidió las guías Nos. 12, 13 y 14, no sólo sin la intervención de la Receptoría, sino sin que siquiera se hubieran pagado los derechos de importación de la manifestada en la número 13, siendo, además, improbable la verificación y medición que, según declaraciones, se hizo en la misma goleta;

Que, en cuanto a la responsabilidad del Receptor interino, señor Sullivan, queda plenamente probada por su propia declaración, al permitir la salida de mercaderías con guía de removido y sin previo pago de los derechos, contrariando así expresas disposiciones en vigencia, no pudiéndose admitir por otra parte, la disculpa que alega;

Que, también se acumula contra el citado Receptor, el cargo de haber faltado a la verdad, oficialmente, al comunicar a la Aduana de Río Gallegos una fecha incierta de ingreso de los derechos, que evidencia la mala fe puesta en su actuación en el presente asunto, circunstancias éstas que agravan su situación e inclinan al suscrito a solicitar severas penas disciplinarias, en salvaguarda de la ética administrativa y como medida ejemplarizadora;

Que, de conformidad con lo expuesto corresponde suspender de inmediato en sus funciones, al Auxiliar 8.° Francisco Sullivan, solicitando del Ministerio de Hacienda su exoneración, como así también requerir del citado Departamento, se remitan estas actuaciones al de Marina, a fin de que tome conocimiento de las irregularidades que aparecen cometidas por el Subprefecto López, cuya falta revista igual gravedad que la imputable a Sullivan, pues está probado en autos que se ha tramado una maniobra para hacer aparecer, ante la Aduana de Río Gallegos, a la mercadería en denuncia comi si fuera nacional, cuando era extranjera y aún no se habían pagado los derechos, de suerte que, en concepto del suscrito, debe también decretarse la exoneración de dicho funcionario, y por último, que en su oportunidad se pasen estos obrados al señor Juez Letrado del Territorio, para que se juzgue lo relativo al delito previsto en los Arts. 54 y 55 de la Ley 11.281;

Por ello,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

1.° Suspender en sus funciones al Auxiliar 8.°, don Francisco Sullivan y solicitar del Ministerio de Hacienda su exoneración.

2.° Solicitar del citado Departamento, se remita este sumario al de Marina, para que si lo tiene a bien y en conocimiento de las irregularidades cometidas por el Subprefecto López, se sirva decretar su exoneración.

3.° Pedir, también al Ministerio de Hacienda que oportunamente se pasen estas actuaciones al señor Juez Letrado del Territorio, a fin de que se juzgue lo relativo al delito previsto en los Arts. 54 y 55 de la Ley 11.281.

4.° Tómese nota, publíquese y pase a la Oficina de Personal para su debido cumplimiento y demás efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Buenos Aires, Julio 24 de 1934.

Resolución N.° 169. — Exptc. 888 - F - 1933. — Vista la presentación de la firma Merck Química Argentina, formulando una queja contra el Despachante D. Adolfo Fontán, con motivo de la actuación de éste en un despacho de mercaderías de su propiedad; atento lo actuado, de lo que

Resulta:

Que la firma Merck Química Argentina S. A., en la inteligencia de que la firma Fontán y Neira tenía acreditada personería conjunta, encomendó a éste, como lo había hecho en otras ocasiones, el despacho ante la Aduana de mercaderías llegadas a su consignación en el vapor "Zeelandia", las que fueron documentadas por permiso N.° 123.375 del corriente año;

Que el señor Eduardo Neira reclamó de sus comitentes la suma de $ 4.500 m|n. para cancelar el referido despacho, que le fueron entregados con fecha 3 de Noviembre ppdo., pero, como transcurrido un tiempo prudencial, la entrega de la mercadería no se producía a pesar de las reiteradas reclamaciones hechas a Fontán y Neira, y dado que éste último manifestó en una de esas ocasiones que había sufrido un error en su declaración aduanera, la firma Merck Argentina S. A., solicitó del mismo la devolución de la suma que le había anticipado, recibiendo, en tal concepto, del señor Neira una boleta de depósito del Banco de la Nación a favor de la Administración de Impuestos Internos, por el importe de $ 80 m|n., abonados por intervención de esa dependencia, y un cheque contra la Agencia N.° 11 de la citada institución bancaria, por $ 4.420 m|n., que completaba el total de la suma recibida;

Que dicho cheque fué protestado (fs. 9 a 12), por carecer de fondos el girante, resultando imposible dar con el paradero del nombrado Neira, que había desaparecido; y al ser requerido el señor Adolfo B. Fontán, para la devolución de ese dinero, no sólo manifestó que aquél no le había hecho entrega de ese dinero, sinó que tampoco existía entre ellos sociedad alguna, actuando Neira en el solo carácter de empleado suyo, por lo que se consideraba desligado de toda responsabilidad por los actos que éste realizara;

Que ante la imposibilidad de obtener la devolución de ese dinero o la entrega de la mercadería, la firma Merck Química Argentina S. A., pagó nuevamente la suma de $ 4.464.10 m|n., para el retiro de la mercadería, con intervención del despachante señor Adolfo Fontán, quien canceló el respectivo despacho aduanero e hizo entrega de las mercaderías a la firma consignataria de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la firma Fontán y Neira no figura inscripta en carácter alguno en la Aduana de la Capital, actuando sólo ante la misma, en calidad de despachante, el señor Adolfo Fontán;

Que, en consecuencia, no es posible juzgar por vía administrativa la responsabilidad en que ha incurrido don Eduardo Neira en sus relaciones comerciales con la actora, sin perjuicio de decidir que desprendiéndose de la exposición de hechos producida, la comisión de los delitos de defraudación y falsificación de firma de documento público, debe darse conocimiento de estos a la autoridad judicial competente (art. 164 del Código de Procedimientos en lo Criminal);

Que, esto sentado, cabe examinar la situación en que aparece comprometido el despachante don Adolfo B. Fontán, como consecuencia de la relación en que resulta vinculado con Eduardo Neira. Debe hacerse notar, en primer término, que la intervención del señor Fontán es inobjetable en lo que respecta a la integridad de la renta fiscal, pues ésta no ha sufrido riesgo ninguno ni ha sido susceptible de sufrirlo, toda vez que el despacho aduanero presentado por aquél ha sido tramitado y cancelado en forma normal; como así tampoco, no resulta demostrado que haya habido participación o complicidad de su parte en la ejecución material de los delitos cometidos por Neira. En ese orden de ideas, la cuestión se concreta a analizar la conducta del aludido despachante en sus relaciones con la firma importadora. El cargo fundamental que en tal sentido se formula contra el mismo, consiste en haber permitido suponer a la firma Merck Química Argentina, S. A., que el señor Neira era su socio y haber autorizado, en consecuencia, a éste a actuar como tal ante la referida firma. Corresponde considerar, entonces, si esa circunstancia es susceptible de afectar la seriedad del aludido despachante en sus relaciones con la aduana y el comercio importador y decidir, consecuentemente, si es procedente la adopción de medidas que satisfagan los principios de sana administración, que tan íntimamente vinculados están a las actividades que desarrollan los profesionales del carácter del denunciado;

Que, como lo expresa la Oficina de Asesoría y Sumarios de la Aduana de la Capital, la investigación realizada no es completa sobre el punto que corresponde decidir administrativamente, pués hay contradicciones en las declaraciones de ambas partes y afirmaciones que no están probadas. Ello no obstante, los elementos de juicio acumulados en autos son de valor suficiente para formar un criterio de apreciación al respecto. En primer término, se deduce que, en efecto, los señores Fontán y Neira actuaban aparentemente como socios ante la firma Merck Química Argentina; pero es obvio también que ésta no podía ignorar que en dicha sociedad de hecho, el único que tenía la firma registrada como despachante era el señor Fontán. Prueba de ello es la declaración de la misma firma, (fs. 1 a 3), en el sentido de que después de realizados los trámites aduaneros exigían y obtenían los comprobantes oficiales de los derechos pagados, "los que por estar redactados a nombre de Adolfo Fontán, la firmaban en la creencia de que ésta, en su carácter de despachante autorizado, tenía perfecto conocimiento de las operaciones. — Con ese antecedente, la firma Merck no debió entregar el dinero directamente a Neira, sinó a nombre del señor Fontán, por medio de un cheque a su orden o bajo recibo con su firma, o, en último caso, a nombre de Fontán y Neira, responsabilizando a ambos por la respectiva rendición de cuentas. Además, es de tener presente que a quien estaba recomendada la firma Merck para el trámite de sus despachos, era a Neira; recomendación que explicaría la razón por la cual la referida firma entregó directamente a Neira el importe que reclamó para el pago de los derechos, ya que, verosímilmente, era a éste a quien pretendía favorecer con los despachos;

Que, de lo expuesto, se concluye que la firma Merck Química Argentina, ha estado en condiciones de apreciar la inexistencia legal de la Sociedad Fontán y Neira. Pero no es menos cierto también, que el señor Fontán no ha contribuído a deslindar su verdadera posición con respecto a Neira, desde que permitía a éste que invocada su calidad de socio y autorizaba el uso de las facturas de un membrete con el nombre de Fontán y Neira. Implícitamente admitía, pues, la existencia de una sociedad de hecho, derivando de esa circunstancia irregular y despojada, por ende, de la seriedad a que en todos sus actos comerciales deben ceñirse las personas que actúan ante la administración pública, un grado de responsabilidad que debe castigarse en relación a la importancia de la misma;

Por ello,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Impónese al despachante don Adolfo B. Fontán una suspensión por el término de seis meses, durante los cuales no podrá gestionar ningún género de asuntos, salvo los que tuviere en trámite actualmente.

Notifíquese y repóngase; publíquese y comuníquese; pase a la Aduana de la Capital para su conocimiento y para que, oportunamente, remita las presentes actuaciones a la justicia, a los fines expresados en el segundo considerando.

F. AGUSTÍN PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Nicolás J. Corbellini. — Confirmando cargo, formulado en concepto de multa de 5 o|o.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934.

Resolución N.° 170. — Expte. N.° 2678 - C - 1934. — Visto la gestión interpuesta por la firma Nicolás J. Corbellini, pidiendo la anulación del cargo N.° 3711, formulado por la Aduana de la Capital en concepto de multa de 5 o|o, sobre mercaderías documentadas por despacho N.° 147.133 de 1933; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose depositado las mercaderías cuestionadas en almacenes particulares habilitados como fiscales, han estado sometidas en todo momento al régimen que prescriben las leyes en vigor para los depósitos fiscales propiamente dichos, de suerte que, en esa virtud, se hallan sujetas como las que se almacenan en estos últimos a las mismas tasas y recargos y a las mismas exenciones y plazos. Tal lo sostenido por el Ministerio de Hacienda, entre otras, en la R. V. N.° 437 de Abril 23 de 1931;

Que, por lo tanto, y habiéndose retirado los efectos, en el presente caso, una vez vencido el término del Art. 18 de la Ley N.° 11.248, el cargo formulado resulta inobjetable;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el Acuerdo de Julio 30 de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. —

Resolución N.° 171. — Expte. 749 - R - 1932. — Visto, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto del día 13 del corriente (N.° 130) se faculta a los Resguardos de Registros Colonia Bouvier, Pilcomayo y Clorinda para introducir directamente al consumo de esas localidades frutos y mercaderías del país vecino hasta la suma de cien pesos oro sellado, de acuerdo con las formalidades prescriptas por el decreto de 15 de Octubre de 1912;

Que la ex Inspección General de Rentas solicitó se proveyera a los mencionados Resguardos de una determinada suma en estampillas fiscales, con el objeto de que puedan enviar su correspondencia oficial sin inconveniente a la Aduana de Formosa, de la cual dependen;

Que de acuerdo al resultado de la investigación mandada practicar a la zona del Río Paraguay con motivo de una denuncia hecha por el Viceconsulado Argentino en Villeta — Paraguay, — conviene recordar a todas las aduanas y receptorías, el estricto cumplimiento de los arts. 896 y siguientes de las Ordenanzas referentes a falta de visación consular de los documentos aduaneros y liquidación de los respectivos derechos con multa, en casos de omisión; como así también el art. 529 de dicha ley, sobre uso y reclamo de las tornaguías oficiales;

Por ello, en uso de la facultad que le confiere el decreto de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Los mencionados Resguardos, para remesar a la Aduana de Formosa los fondos provenientes de la recaudación que efectúen de conformidad con la disposición citada en el preámbulo; quincenalmente entregarán esos fondos al Estafetero que conduzcen los buques con privilegio postal e itinerario fijo, en sobre cerrado y debidamente lacrado con el sello de la dependencia, bajo recibo, incluyendo al mismo tiempo una planilla que confeccionarán por duplicado, archivando éste en carpeta especial. A dicho efecto, la Aduana de Formosa al ingresar sus propias rentas, establecerá al dorso de la planilla que conserva en su poder, un detalle de lo recaudado por cada Resguardo, con el objeto de que sea posible establecerse un exacto contralor llegada la oportunidad.

La División Suministros, a requerimiento de la Aduana de Formosa, proveerá las estampillas necesarias para uso oficial de los citados resguardos.

Comuníquese a quienes corresponda; tome nota la Oficina de Suministros; y fecho, archívese.

F. AGUSTÍN PINEDO

José Di Bona. — Anulando cargo formulado por la Aduana de la Capital por concepto del 10 o|o que determina el Art. 82 de la Ley 11.281 a "papel blanco para escribir".

Buenos Aires, Julio 28 de 1934.

Resolución N.° 172. — Expte. 608 - D - 1934. — Vista la presentación del señor José Di Bona por la que solicita la anulación del cargo 8820 - S., formulado en concepto del recargo del 10 o|o que determina el Art. 82 de la Ley 11.281, impuesto a "papel blanco para escribir, en resmas", mercadería documentada por despacho N.° 83.412, agregado; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo discutido tiene su origen en la nota aclaratoria posterior, que rectifica la declaración comprometida, por cuanto se trataba de cajones en lugar de fardos; y ha sido formulado en razón de la referencia hecha al peso neto de la mercadería de que se trata;

Que la mencionada constancia de peso neto debe interpretarse establecida por oposición al peso bruto primeramente manifestado, vale decir, sin que ello implique una declaración de "sin envoltura", en cuyo caso el cargo en cuestión correspondería;

Por ello,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Aduana de Santa Fe. — Acordando plazos de 15 y 45 días para la devolución de las guías.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

Resolución N.° 173. — Expte. 1135 - S - 1934. — Visto lo manifestado por la Aduana de Santa Fe, según la cual, el hecho de remitir las tornaguías en las carpetas respectivas, conforme lo dispuesto por circular 98 del año en curso, podría originar la detención de tales carpetas por un término de 5 ó 6 meses, en razón de lo dispuesto por el Art. 529 de las OO. de Aduanas, y

CONSIDERANDO:

Que el plazo de 4 meses fijado por el art. 529 del Código Aduanero no fué, desde luego, un término antojadizo, sino que para estatuirlo se tuvo en cuenta la larga extensión del país, y los elementos de transporte existentes, lo que hacía imposible toda comunicación rápida entre las dependencias aduaneras;

Que si bien ese artículo no ha sido derogado, tratándose de una disposición objetiva que no consagra derechos, puede limitarse sin contrariar los propósitos legislativos, sino más bien para cumplirlos eficazmente con arreglo a las circunstancias actuales que modifican fundamentalmente la situación de hecho que se tuvo en cuenta al sancionarse aquel plazo tan extenso;

Que estando las diversas dependencias aduaneras unidas entre sí, por una red ferroviaria servida casi de continuo, la remisión de los documentos puede y debe hacerse dentro de plazos breves, facilitándose así la actividad aduanera en toda la República.

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Las guías a que se refiere el art. 529 de las Ordenanzas de Aduana serán devueltas dentro del término perentorio de (15) quince días, a cuyo vencimiento la aduana que deba recibirlas dará cuenta a esta Dirección General de las omisiones que observe, sin perjuicio de hacer la reclamación directa a la aduana remisa.

Art. 2.° — Exceptúanse del plazo prefijado las aduanas o receptorías ubicadas en zonas carentes de servicios ferroviarios, para las cuales regirá un plazo máximo de (45) cuarenta y cinco días.

Art. 3.° — Tómese nota en el Libro de Resoluciones Superiores, comuníquese por circular y pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos.

Carlos A. Hansen

Heinonen Eino. — Anulando cargo en concepto del derecho adicional de 10 o|o a bobinas de papel para diarios.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

Resolución N.° 174. — Expte. N.° 242 - H - 1933. — Visto el nuevo pedido de la firma Eino Heinonen, sobre anulación del cargo N.° 9234 - D., adjunto, formulado por la Aduana de la Capital, en concepto del derecho adicional de 10 o|o a bobinas de papel para diarios, que la recurrente transfirió a la revista "Caras y Caretas" en fecha 15 de Febrero ppdo., y,

CONSIDERANDO:

Que como consta en las distintas informaciones producidas en autos por la Aduana de referencia, el cargo aludido se formuló a pedido de la solicitante, en razón de que al transferir a la revista nombrada el papel de que se trata, introducido condicionalmente libre de derechos, tendría un destino distinto del señalado por el Decreto de Octubre 6 de 1931 (hoy Ley 11.588), habiéndose comprobado que dicha transferencia recién se hizo efectiva el día 15 de Febrero ppdo., es decir, cuando ya regía la Ley N.° 11.681, que libera del Aludido 10 o|o

adicional al papel para diarios aun que se destine a la impresión de revistas, por estar comprendido en el Art. 3.° de la Ley N.° 11.588, como en el presente caso;

Que aun cuando, como lo hace notar la Aduana, no es normal que un pedido de transferencia demore tanto tiempo en realizarse, como en el de autos; solicitado en Octubre 13|932, por solicitud N.° 1141 - H - 1932, agregada, y llevado a efecto en la fecha arriba citada, es evidente que ello no debe obstar para considerar la situación de hecho planteada en virtud de las circunstancias concurrentes anunciadas;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de fecha Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para su conocimiento y demás efectos.

Carlos A. Hansen

L. A. Maraviglia. — Anulando multa aplicada en los términos del Art. 7.° de la Ley 11.281.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

Resolución N.° 175. — Expte. N.° 567 - P - 1934. — Vista la presentación de la firma L. A. Maraviglia, en la que solicita la anulación de la multa ... liquidada por la Aduana de la Capital en el pasavante N.° 10011 — Vanguardia Sud, año 1932, en los términos del Art. 7.° de la Ley N.° 11.251; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que si bien el recurrente no obló los derechos correspondientes al citado pasavante dentro del término fijado por el referido Art. 7.°, consta en autos y antecedentes agregados — solicitudes Nos. 1223 - R - 933, 195 - R - y 615 - P - de 1934 —, que dentro del primer día hábil del zarpado del buque, hizo su presentación requiriendo le fueran liquidados aquéllos;

Que esta Dirección General, contemplando casos análogos al presente (Expedientes 4 - Z - 933, 5 - Z y 456 -C - 1934), dictó las resoluciones Nos. 62, 80 y 81, considerando de equidad acceder a lo solicitado, y fijando las normas a que estarán sujetos los interesados para poder recabar la franquicia que acuerda el Art. 27 de la Ley N.° 11606;

Que las razones determinantes de las resoluciones preludidas, son de estricta aplicación al caso de autos;

Por ello, y en uso de las facultades que le acuerda el Decreto de fecha 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Anúlase la multa recurrida.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Carlos A. Hansen

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Disponiendo el despacho de cartón cortado con principio de confección, impreso, por la Partida 2343, con el derecho de 40 o|o.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934.

Solicitud N.° 2337. — Letra - M - año 1934. — Folio N.° 5. — Vista la consulta formulada por la firma Mosso Hnos. acerca de la clasificación que corresponde al cartón cortado con principio de confección, impreso, para envases, cuya muestra se acompaña; atento lo informado por la Junta del Ramo y lo dictaminado por el Tribunal de Clasificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que examinada la mercadería de que se trata, resulta ser virtualmente una caja de cartón para envases, comprendida por lo tanto en la partida 2343 que afora a las mismas, kilo $ 0.60 más 60 o|o, con el derecho de 40 o|o por venir impreso;

Que, por otra parte, un artículo semejante fué resuelto como de la misma partida por esta Administración en la solicitud N.° 518 V. 1932, con fecha agosto 16 de 1932, confirmada por el Ministerio de Hacienda ... R. V. N.° 517 de fecha abril 27 de 1933, publicada en el Boletín Oficial número 11.686 de mayo del mismo año;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2343 del Arancel, kilo $ 0.60 más 60 o|o con el derecho de 40 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando a aceite de tártago por las partidas 2783 ó 2783 1|2 según venga en tambores o cascos, o frascos.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934.

Solicitud N.° 600. — Letra - A - año 1934. — Folio N.° 4. — Visto el pedido formulado por la firma Carlos Abreu Sosa, acerca de la clasificación que corresponde al aceite de tártago; atento lo informado por la Junta del Ramo y lo dictaminado por el Tribunal de Clasificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un aceite de uso industrial, como lo establece el precedente informe de la Oficina Química Nacional, cuyo despacho corresponde efectuarse por las partidas 2783 ó 2783 1|2, según venga en tambores o cascos, o en frascos, conforme se aconseja en autos;

Por lo expuesto y en virtud de lo determinado por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho del aceite en cuestión se haga por la partida 2783, kilo $ 0.20 más 60 o|o al 25 o|o si viene en tambores o cascos y por la 2783 1|2, kilo $ 0.40 más 60 o|o al 25 o|o, de importarse en frascos.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando por la partida 3409 bis, a un producto constituído por azúcar (Sacarosa), tierra de infusorios y carbón.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934.

Solicitud N.° 1025. — Letra - G - del año 1934. — Folio N.° 5. — Vista la consulta interpuesta por la firma Godsall y Paz, con referencia a la clasificación correspondiente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional que establece que el producto consultado está compuesto de: Azúcar (sacarosa) 96.2 o|o; Tierra de infusorios 2.8 o|o y Carbón 1.0 o|o, informa que en el presente caso se trata de granulados sueltos en general, expresamente comprendidos en la partida 3409 bis;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 3409 bis, kilo $ 1.80 más el 60 o|o con el derecho de 40 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando cintas de zinc por su valor declarado al 25 o|o

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934.

Solicitud N.° 79. — Letra - U - del año 1934. — Folio N.° 5. — Vista la consulta interpuesta por la firma Alfredo Ugüet, con referencia a la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis particular que se acompaña, que acredita que se trata de zinc en su totalidad, informa que se trata de un fleje de zinc, artículo que, por no encontrarse comprendida en la Tarifa, corresponde clasificarse por su valor declarado con el derecho de 25 o|o;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que la cinta de metal que se consulta, siempre que sea enteramente de zinc, debe despacharse por su valor en depósito al 25 o|o, por no hallarse especificada en partida alguna del Arancel;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe en la forma especificada en los considerandos.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando zinc en chapas, de la partida 1544 de Tarifa

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934.

Solicitud N.° 821. — Letra - R - del año 1934. — Folio N.° 3. — Vista la consulta interpuesta por la firma Ravina y Cía., con referencia a la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso se trata de zinc liso en chapas de mayor grueso, el que, siempre que se importe en la forma y dimensiones que se señalan a fs. 1 (en planchas de 1.00 x 0.65 mts. y 0.0015 mts. de espesor) debe clasificarse por la partida 1544 del Arancel;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta el Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 1544, kilo $ 0.11 más el 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando una pintura esmalte por la Partida 3232 A.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

Solicitud N.° 1055. — Letra - G - del año 1934. — Folio N.° 5. — Vista la consulta interpuesta por la firma Félix Günther, con referencia a la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que el análisis practicado por la Oficina Química Nacional establece que es una pintura esmalte constituída por aceites secantes, aceites polimerizados, resinas, disolvente volátil (aguarrás y substituto de aguarrás) con pigmento a base de óxido de titanio;

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta dicho análisis, informa que la mercadería consultada es una pintura esmalte, comprendida en la partida 3232 A.;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con la opinión sustentada por la precitada Junta;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería de que se trata se efectúe por la partida 3238 A., kilo $ 0.55 más 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando tiras de goma esponjosa para la fabricación de esponjas por la Partida 2941 del Arancel.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

Solicitud N.° 1667. — Letra - M - año 1934. — Folio N.° 5. — Visto el pedido formulado por la firma Antonio Moschini y Cía., acerca de la clasiifcación que corresponde a la mercadería cuya muestra acompaña; atento lo informado por la Junta del Ramo lo dictaminado por el Tribunal de Clasificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de tiras de goma esponjosa para la fabricación de esponjas, a las que para ser tales no les falta más que unos cortes, por cuya circunstancia y conforme lo resuelto en la solicitud consulta N.° 745 de 1931 ó 204 S. de 1932 para una mercadería análoga, su despacho corresponde efectuarse por la partida 2941 del Arancel, como caucho vulcanizado en esponjas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2941, kilo $ 6.50 más 60 o|o al 30 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando a sombreros de paja ordinarios por la Partida 769 del Arancel

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934.

Solicitud N.° 1316. — Letra - D - año 1934. — Folio N.° 4. — Visto el pedido formulado por la firma José Di Bona, acerca de la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Que la Junta del Ramo informa que se trata de un sombrero de paja que por

CONSIDERANDO:

sus características, tipo y calidad muy ordinario, su despacho corresponde hacerse por la partida 769, como ha sido resuelto ya en diversas oportunidades — una de ellas en la solicitud 72 ó 291 A. 1933 — para mercaderías como la consultada;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con la precitada Junta;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho del sombrero en cuestión se efectúe por la partida 769, docena $ 1.20 más 60 o|o al 40 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando por su valor declarado con el derecho general a un producto compuesto de caucho y colorante rojo disuelto en hidro (carburos bencénicos) benzol, toluol, etc.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934.

Solicitud N.° 881. — Letra - B - del año 1934. — Folio N.° 9. — Vista la solicitud interpuesta por la firma Julio L. Bustos, con referencia a la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra acompaña; atento lo informado por la Junta del Ramo y el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el análisis practicado por la Oficina Química Nacional establece que el producto consultado está constituído por una composición a base de caucho y colorante rojo, disuelta en hidrocarburos bencénicos (benzol, toluol, etc.) y que no presenta caracteres de cemento de caucho;

Que requerida la opinión de la Dirección de Comercio e Industria dependiente del Ministerio de Agricultura, se expide manifestando que algunos frigoríficos y fábricas de envases de hojalata utilizan productos similares al de la referencia, con el objeto de sustituir las anillas de goma que se usan en dicha industria y de evitar la soldadura en el remache del envase; y que el valor de esta goma líquida o cemento líquido para pegar oscila de $ 1.60 a 1.80 m|n. el kilo;

Que trátase de una mercadería que no se encuentra tarifada, circunstancia por la que su despacho deberá hacerse por su valor en depósito con el derecho general de 25 o|o;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Disponer que el despacho del producto mencionado se efectúe por su valor declarado con el derecho de 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Disponiendo el despacho de una máquina para la fabricación de vinagre por la Partida 1249 de la Tarifa.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934.

Solicitud N.° 1147. — Letra - R - del año 1934. — Folio N.° 8. — Vista la consulta interpuesta por la firma Baudizzone y Cía., con referencia a la clasificación que corresponde a la mercadería cuya fotografía y diseños acompaña; atento las opiniones emitidas por los miembros de la Junta del Ramo y lo dictaminado por el Tribunal de Clasificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una máquina de hierro y madera, destinada a la instalación de un establecimiento para fabricar vinagre, para precipitar la fermentación del vino o del alcohol;

Que en consecuencia, el despacho de la misma deberá efectuarse por la partida 1249 de la Tarifa de Avalúos, que comprende a las máquinas de hierro en general, con un peso superior a 1.000 kilógramos; concepto que comparte la minoría de la precitada Junta y el Tribunal de Clasificaciones;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la máquina consultada se efectúe por la partida 1249 del Arancel, kilo bruto $ 0.15 más el 60 o|o con el derecho de 5 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando a tejidos de algodón de color por las Partidas 2014 a 2012, según su peso.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934.

Solicitud N. °1168. — Letra - P - año 1934. — Visto el pedido formulado por la firma N. Pastorino, acerca de la clasificación que corresponde a los tejidos cuyas muestras numeradas 701|06 acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de tejidos de algodón de color, cuyo despacho corresponde hacerse, según su peso, por las partidas 2014 a 2016 del Arancel;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina en un todo de acuerdo con la precitada Junta, dejando constancia a la vez, que los vacíos o huecos que presenta la muestra N.° 706 son simplemente abiertos al telar.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de los tejidos en cuestión se efectúe, según su peso, por las partidas 2014 a 2016, con el derecho de 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando a tejidos de algodón

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934.

Solicitud N.° 1174. — Letra - P - año 1934. — Folio N.° 5. — Atento el pedido formulado por la firma N. Pastorino con respecto a la clasificación que corresponde a los tejidos cuyas muestras numeradas 1 al 6 acompaña; visto lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la mayoría del Tribunal de Clasificaciones se trata de: las muestras Nos. 1, 3 y 4 tejidos de algodón de color comprendidos en las partidas 2014 a 2016, según su peso; la N.° 2, de algodón blanco de las partidas 2009 ó 2010, según su peso y las Nos. 5 y 6 de algodón de crepé de la partida 2006;

Por lo expuesto y de conformidad con lo determinado por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen de la mayoría del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de los tejidos en cuestión se efectúe en la forma establecida en el considerando.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Disponiendo el despacho de alcaparras en vinagre, en cascos, por la Partida 109 de la Tarifa de Avalúos.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

Solicitud N.° 900. — Letra - F - del año 1934. — Folio N.° 3. — Vista la consulta interpuesta por la firma Ricardo Ferrer, con referencia a la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que las partidas 108 y 109 de la Tarifa de Avalúos aforan a las "alcaparras" en envases de vidrio y barriles, y no determinan especialmente la condición de su preparación y estado, por lo que considera que la mercadería consultada, alcaparras en cascos, en cuya preparación entra el vinagre, deben despacharse por la partida 109;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la precitada Junta;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 109 del Arancel, kilo $ 0.22 más el 60 o|o D. E. $ 0.06 al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Disponiendo el despacho de chapas de abedul por su valor declarado con el derecho general de 25 o|o.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

Solicitud N.° 1740. — Letra - M - del año 1934. — Folio N.° 3. — Vista la consulta interpuesta por la firma T. Martens, con referencia a la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso se trata de chapas de abedul, que corresponden despacharse por su valor declarado al 25 o|o;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que la mercadería consultada son chapas de abedul para el enchapado de muebles, madera que en la condición expresada no se encuentra comprendida en partida alguna del Arancel, circunstancia por la que debe hacerse su despacho con arreglo a su valor en depósito con el derecho general de 25 o|o;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería de referencia se efectúe en la forma de que dan cuenta los considerandos.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando a chapas de metal amarillo y cartón para propaganda por la Partida 1002 del Arancel.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

Solicitud N.° 572. — Letra - T - año 1934. — Folio N.° 5. — Atento el pedido formulado por la firma Torrado y Koopmann, con respecto a la clasificación que corresponde al letrerito o chapa de metal amarillo con cartón y cadenita de colgar para propaganda, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del Ramo y dictamina el Tribunal de Clasificaciones, ambos por unanimidad, primando el metal amarillo en más del 60 o|o sobre el peso total de los materiales que constituyen el artículo en consulta, su despacho corresponde efectuarse, de conformidad con lo que determina la nota 6.ª de la Sección Ferretería, por la partida 1002, con el derecho de 25 o|o, ya que el mismo no se encuentra comprendido en partida alguna del Arancel;

Por lo expuesto y de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 1002, kilo $ 0.90 más 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando caucho natural en trozos por la Partida 76

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

Solicitud N.° 872. — Letra - P - del año 1934. — Folio N.° 3. — Vista la consulta interpuesta por la firma N. Pastorino, con referencia a la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que los pequeños recortes de caucho natural que se consultan, corresponden despacharse por la partida 76 del Arancel, siempre que se importe en la forma presentada en la presente;

Que por su parte el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que se trata de recortes de caucho natural que deben aforarse por la partida 76;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 76, kilo $ 1.00 más el 60 o|o al 5 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando un cartón de calidad fina por la Partida 2369 del Arancel

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

Solicitud N.° 1757. — Letra - S - del año 1934. — Folio N.° 5. — Vista la consulta interpuesta por la firma Saint Hermanos S. A., con referencia a la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que en el presente caso se trata de un cartón de toda otra materia, hasta fino, comprendido en la partida 2369 de la Tarifa de Avalúos;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2369, kilo $ 0.12 más el 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando a horquillas clips por la Partida 2511 del Arancel

Buenos Aires, Agosto 25 de 1934.

Solicitud N.° 2412. — Letra - M - año 1934. — Folio N.° 4. — Visto el pedido formulado por la firma Fernando Molins, acerca de la clasificación que corresponde a peinetitas clips, cuyas muestras acompaña; atento lo informado por la

Junta del Ramo y lo dictaminado por el Tribunal de Clasificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que si bien no se trata de horquillas típicas para rizar el cabello, dada su finalidad, la que se desprende del dibujo del cartón agregado a las mismas, su despacho corresponde efectuarse como tales, vale decir, por la partida 2511 del Arancel;

Por lo expuesto y de conformidad con lo determinado por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931.

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2511, kilo $ 0.80 más 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Artículos de fantasía en madera, cajas etc. y figuras de madera

Sumario N.° 141-F-933. — Freuler R. contra Torrado y Koopman. — Manifiestan juguetes de toda otra clases no comprendidos en otras partidas, de la partida 2539, kilo $ 0.40 más el 60 o|o al 25 o|o, y les denuncian cajas y demás objetos de fantasía en madera no mencionados especialmente, del Inciso O., kilo $ 1.60 al 25 o|o,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del Ramo y ha podido establecerse con las muestras tenidas a la vista, a excepción de la que afecta la forma de un oso y la de un trineo que corresponden despacharse como imágenes y figuras comprendidas en la partida 2516 del Arancel, se trata en el presente caso de artículos u objetos de fantasía en maderas, no mencionados especialmente, que corresponden despacharse por el Inciso O. conforme han sido denunciados y así lo votan la mayoría.

El miembro señor Cajaraville concuerda con la clasificación hecha por los miembros precedentemente enunciados, a excepción de la muestra que afecta la forma de un trineo, que la vota como juguete de toda clase, de la partida 2539 A.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que el artículo que afecta la forma de un oso pertenece a la partida 2516, kilo bruto $ 1.— más el 60 o|o al 25 o|o y los artículos de fantasía, en madera, en cajas etc., al Inciso O., kilo $ 1.60 al 25 o|o.

Que el artículo que afecta la forma de un trineo, por mayoría de votos, que pertenece a la partida 2516, kilo bruto $ 1.— más el 60 o|o al 25 o|o.

El miembro señor Cajaraville que pertenece a la partida 2539 A., kilo $ 0.40 más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Enero 2 de 1934 de acuerdo con la mayoría y su venta en pública subasta en Julio 18 de 1934.

—

Bronce manufacturado cromado

Sumario N.° 382-S-933. — Serra Silvio J. contra Fernando Parodi. — Manifiestan metal amarillo niquelado manufacturado en piezas sueltas para aguas corrientes, de la partida 1002, kilo $ 0.90 más el 60 o|o más 30 o|o al 25 o|o, y les denuncian bronce manufacturado en otras formas en piezas sueltas para aguas corrientes, lluvias para cuartos de baño, de la partida 1002, kilo $ 0.90 más el 60 o|o más 30 o|o al 50 o|o.

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la composición de las flores para lluvias de cuarto de baños que se cuestionan, establecido por el análisis practicado por la O. Q. N. se trata en el presente caso de bronce manufacturado y que además viene cromado y por lo tanto su despacho corresponde hacerse por la partida N.° 1002, con el recargo del 30 o|o y el derecho del 50 o|o, conforme han sido denunciados.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1002, kilo $ 0.90 más el 60 o|o más 30 o|o al 50 por ciento.

Sobreseída por el señor Administrador en Junio 22 de 1934 declarando bien manifestada la mercadería de autos.

—

Tejido de algodón de color de más de 130 gramos

Sumario N.° 93-P-934. — Passeron Luis D. contra Vicente Gallones. — Manifiestan tejido de algodón de color de más de 130 gramos el metro cuadrado de la partida 2016, kilo $ 0.80 más el 60 o|o al 25 o|o, y les denuncian tejido de algodón bombasí, labrado de la partida 2003, kilo $ 1.— más el 60 o|o al 25 o|o,

CONSIDERANDO:

Que se manifiesta tejido de algodón de color de más de 130 gramos el metro cuadrado comprendido en la partida 2016 y se denuncia de algodón bombasí labrado de la partida 2003, informando la Junta del Ramo que es de algodón bombasí labrado como así sa sido resuelto en el expediente sumario 10 N. de 1933, que trata de un tejido similar.

Que como la muestra tenida a la vista ha podido establecer el Tribunal que tanto la clasificación correspondiente al expediente sumario 10 N. de 1933, a que hace referencia la Junta del Ramo como el de la consulta 71 citado por el documentante en este acto, tratan de mercaderías semejante y no obstante, la clasificación ha sido distinta, ya que uno ha sido resuelto como bombasí labrado y el otro como tejido de algodón de color.

Que frente a la dualidad de clasificación el miembro señor Michelena expresa que en base a lo resuelto en la consulta 71 de 1934 corresponde considerarse la mercadería que se cuestiona como bien manifestada por la partida 2016, pero que se trata de una de la variedades del bombasí y así lo vota, voto al que se adhieren por las mismas consideraciones los miembros señores Cajaraville, Fontecha Morales, Serra y Grillo.

El miembro señor Sánchez Terrero considera en cambio que el tejido que se cuestiona no es igual al clasificado por el antecedente señalado por la Junta del Ramo y al perteneciente a la consulta 71 señalada por el documentante es este acto, y por lo tanto tratándose de una de las tantas variedades del bambasí conocidas en el comercio, corresponde clasificarse por la partida 2003, y así lo votan.

Por lo expuesto y mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2016, kilo $ 0 80 más el 60 o|o al 25 o|o.

El miembro señor Sánchez Terrero, que pertenece a la partida 2003, kilo $ 1.— más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Julio 20 de 1934 y disponiendo se practique un nuevo estudio del artículo.

—

Pesa líquido

Sumario N.° 292-S-933. — Serra Silvio J. contra P. M. Sánchez. — Manifiestan pequeños flotantes de vidrio para medidores de ácido de batería, de valor declarado al 25 o|o, y les denuncian areómetros o pesa líquidos en general de vidrio, de la partida 3531, cada uno $ 0.30 más el 60 o|o al 25 o|o,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del Ramo y ha podido establecerse con la muestra tenida a la vista, se trata en el presente caso de un areómetro o pesa líquidos que corresponde despacharse por la partida 3531 del Arancel que afora los areómetros pesa líquidos en general.

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 3531, cada uno $ 0.30 más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Enero 15 de 1934 y su venta en pública subasta en Julio 20 de 1934.

—

Válvulas de hierro con bronce, caños de hierro de diámetro interior hasta 75 mm.

Sumario N.° 22-S-933. — Serra Silvio J. contra Compañía Primitiva de Gas Ltda. — Manifiestan válvulas de hierro, parte de una máquina de hierro en general, no comprendidas en otras partidas de más de 1000 kilos para nuevas instalaciones públicas de gas y suministros de particulares, de la partida 1533, kilo $ 0.15 más el 60 o|o al 25 o|o y caños maestros de hierro fundido de más de 75 mm. de diámetro interior para instalaciones públicas de gas y suministros a particulares, de la partida 928, kilo $ 0.03 más el 60 o|o al 25 o|o y les denuncian válvulas de hierro con hasta 40 o|o de bronce, del Inciso J., Ley 11.588, kilo $ 0.60 al 25 o|o y caños de hierro fundido hasta 75 milímetros interior, de la partida 927, kilo $ 0.04 más el 60 o|o al 25 o|o,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del Ramo teniendo en cuenta el resultado de la verificación practicada por el Vista designado al efecto, se trata en el presente caso de caños de hierro fundido hasta 75 milímetros de diámetro interior comprendidos en la partida 927 del Arancel conforme han sido denunciados, y las válvulas de hierro manifestadas conteniendo bronce corresponde despacharse con el aforo establecido por el Inciso J. para las válvulas de hierro hasta 40 o|o de bronce.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la válvula de hierro con bronce pertenece al Inciso J. kilo $ 0.60 al 25 o|o y los caños de hierro fundido a la partida 927, kilo $ 0.04 más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Noviembre 30 de 1933 y su venta en pública subasta en Julio de 1934.

—

Jalea perfumada de jabón

Samario N.° 361-P-933. — Peralta R. contra Harrod's Buenos Aires Ltda. — Manifiestan jabón común sapolio, de la partida 3137, kilo $ 0.20 más el 60 o|o al 25 o|o, y les denuncian pasta para limpiar cueros y guantes perfumada, de valor declarado,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la J. de T. y Drogas respectivamente, se trata en el presente caso, por una parte de jalea perfumada de jabón con 62 o|o de agua y 38 o|o de jabón y de jabón con 70 o|o de agua, uno por ciento de carga mineral y 92 o|o de jabón, como lo acredita, respectivamente, la O. Q. N. en los análisis practicados, mercadería que corresponde despacharse la primera como pasta de limpiar cueros y guantes, comprendido en el Inciso E. del S. Decreto 127, prorrogado por Ley 11.588, y el 2.° como jabón común comprendido en la partida 3137.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la jalea pertenece al Inciso E. kilo $ 0.50 al 25 o|o y el jabón pertenece a la partida 3137, kilo $ 0.20 más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Abril 30 de 1934.

—

Extractos de aire, de hierro, eléctricos

Sumario N.° 125 -C-933. — Calderazzo J. y otro contra A. Mongiardini. — Manifiestan sin envolturas hierro, trabajado no especificado en otras partidas de la partida 1153, kilo $ 0.10 más el 60 o|o al 25 o|o, y les denuncian sin envolturas extractores de aire, de hierro, eléctricos, del Inciso K., kilo $ 0.40 al 25 o|o.

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del Ramo teniendo en cuenta el resultado obtenido de la verificación practicada por los Vistas designados al efecto, se trata en el presente caso de extractores de aire de hierro eléctricos, que corresponde despacharse por el Inciso K. del S. D. 127 prorrogado por Ley 11.588 que afora esta clase de mercaderías.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece al Inciso K., kilo $ 0.40 al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Septiembre 29 de 1933 y su venta en pública subasta en Julio de 1934.

—

Ceras de goma para jeringas

Sumario N.° 102-B-933. — Britos Juan H. contra Ernesto Palma. — Manifiestan peras de goma para cornetas de automóviles (cornetas para automóviles) de la partida 372, kilo $ 2.50 más el 60 o|o al 40 o|o y les denuncian jeringas de caucho, de la partida 2943, kilo $ 4.— más el 60 o|o al 30 o|o,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del Ramo y ha podido establecerse con las muestras tenidas a la vista, se trata en el presente caso de peras de caucho para jeringas que corresponde despacharse por la partida 2943 del Arancel, conforme han sido denunciadas, pués el fondo plano que presentan las peras que se cuestionan, necesaria para que la jeringa pueda quedar en posición vertical evitando así el derrame del líquido, revela que son para jeringas, pués dichas características no la requieren las peras para cornetas de automóvil.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2943, kilo $ 4.— más el 60 o|o al 30 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Noviembre 15 de 1933 y su venta en pública subasta en Julio de 1934.

—

Moldura de aluminio

Sumario N.° 38-B-934. — Ballestrin Costa J. C. contra V. A. Ferré. — Manifiestan accesorios de hierro para carrocería de automóviles, de la partida 362 bis, Inciso 1.°, kilo $ 0.60 al 30 o|o y les denuncian molduras de aluminio, kilo $ 1 60 al 25 o|o,

CONSIDERANDO:

Que se manifiesta accesorios de hierro para carrocerías de automóviles de la partida 362 bis, Inciso 1.° y se denuncian molduras de aluminio de kilo $ 1.60 al 25 o|o, alegando el documentante en su escrito a fs. 6 de Marzo 6 ppdo. que la declaración comprometida se ajusta estrictamente a la partida 362 bis Inciso 1.° del Convenio Comercial Argentino Británico, que afora los accesorios y repuestos para automóviles y camiones como ser caja capot, estribo, puertas, asientos capotas, etc, etc., y otras que le sean propios.

Que la mercadería que se denuncia, continúa expresando, trata de goteras de aluminio de cuatro (4) metros de largo y de forma angular, típicos y de uso exclusivo para carrocerías de automóviles colectivos, lo que se puede comprobar en las fábricas que enumera.

Que la Junta del Ramo informa que con la muestra a la vista ha podido constatar que se trata de molduras de aluminio trabajadas, ya que presentan perforaciones, lo que revela que vienen listas para aplicaciones diversas, y que el Decreto N.° 10 de Enero 26 del año 1932, prorrogado por Ley 11.588 fija el aforo de $ 1.60 con el derecho del 25 o|o a las molduras de aluminio, pero que estimando que la que se cuestiona es una moldura trabajada, por su forma y característica, su despacho debe hacerse con arreglo a su valor en depósito, no inferior al fijado para las molduras por el referido Decreto.

El miembro señor Serra considera que se trata de una moldura de aluminio y que por lo tanto debe despacharse con el aforo establecido para las mismas

por el Decreto N.° 10, prorrogado por Ley 11.588, conforme se ha denunciado, dejando constancia que no es posible considerársela en la partida 362 bis, Inciso 1.°, o sea con un aforo inferior al establecido para las barras de aluminio por la partida 810, a esta mercadería que viene trabajada y lista para su aplicación en diversos usos, y así lo vota, voto al que se le adhieren por las mismas consideraciones los miembros señores Grillo, Sánchez Terrero y Fontecha Morales, dejando constancia al señor Fontecha Morales que lo vota a kilo $ 1.60 no obstante haber votado en el expediente 49 R. de 1934, que trata de mercadería igual, como accesorios y repuestos para carrocería de automóvil, por la partida 362 bis, por cuanto como lo, expresa el miembro señor Serra no es concebible que un aluminio trabajado y listo para aplicaciones diversas tenga un aforo inferior al de las barras o lingotes de aluminio de la partida 810.

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que son de kilo $ 1.60 al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Julio 4 de 1934.

—

Marcos para retratos hasta 20 centímetros, muestrario

Sumario N.° 217-C-933. — Ceriani César A. contra Rodolfo Eisler. — Manifiestan marcos para fotografía, con estampas, formando un muestrario para tomar pedidos, todos, diferentes tamaños, de hojalata, de valor declarado al 25 o|o, y les denuncian marcos para retratos, de metal amarillo, de la partida 2571, docena $ 8.— más el 60 o|o al 25 o|o y marcos de hojalata, con estampa, de la partida 2570, docena $ 1.20 más el 60 o|o al 25 o|o todos los marcos vienen por pares y no constituyen muestrario,

Considerando:

Que con las muestras tenidas a la vista ha podido establecerse que se trata, no obstante lo informado por la Junta del Ramo, de un muestrario de marcos para retratos, que corresponde aforarse por la respectiva partida de Tarifa según su clase y así lo vota la mayoría.

Los miembros señores Fontecha Morales y Cajaraville clasifican la mercadería tenida a la vista como comprendida en la partida N.° 2570 y 71 según su clase, ya que no pasan de 20 centímetros.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que los de la lata pertenecen a la partida 2570, docena $ 1.20 más el 60 o|o al 25 o|o y los de metal amarillo a la partida 2571, docena $ 8.— más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Septiembre 26 de 1933 y su venta en pública subasta en Julio de 1934.

—

Palas de palear con cabo, blocks de tierra refráctaria

Sumario N.° 16-G-934. — Gómez Darío contra Compañía de Navegación "Mihanovich". — Manifiestan ladrillos refractarios, de la partida 1887, el ciento $ 2.— más el 60 o|o más 25 o|o al 5 o|o y papas de acero, de cubo con cabo, de la partida 1333 bis, kilo $ 0.18 más el 60 o|o libre de derechos, y les denuncian blocks de tierra refractaria, del Inciso J., kilo $ 0.03 al 25 o|o y palas con cabo (de palear) de la partida 1333, kilo $ 0.18 más el 60 o|o al 25 o|o,

Considerando:

Que como lo informa la Junta del Ramo y ha podido establecerse con las muestras tenidas a la vista, la mercadería que se cuestiona ha sido bien denunciada por tratarse, por una parte de blocks de tierra refractaria como lo revela su forma, y no de ladrillos como se ha manifestado, y por otra de palas, con cabo, y no de palas de cubo, correspondiendo despacharse por lo tanto los blocks de tierra refractaria por el Inciso J. y las palas por la partida 1333, con el derecho del 25 o|o.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que los blocks pertenecen al Inciso J. kilo $ 0.03 al 5 o|o y las palas a la partida 1333, kilo $ 0.18 más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Julio 6 de 1934.

—

Molduras de aluminio

Sumario N.° 52-B-934. — Britos Juan H. contra V. A. Ferré. — Manifiestan accesorios de hierro para carrocerías de automóvil, de la partida 362 bis., Inciso 1.°, kilo $ 0.60 al 30 o|o, y les denuncian molduras de aluminio Decreto 10, kilo $ 1.60 al 25 o|o,

Considerando:

Que se manifiesta accesorios de hierro para carrocería de automóvil de la partida 362 bis, Inciso 1.°, y se denuncia molduras de aluminio de kilo $ 1.60 al 25 o|o conforme al aforo establecido del Decreto N.° 10 prorrogado por Ley 11.588.

Que el documentante en su escrito de fecha Marzo 20 de 1934 expresa que la mercadería pedida a despacho encuadra perfectamente en la partida 362 bis, Inciso 1.° por cuanto se trata de estribos de aluminio típicos de autos colectivos y por lo tanto comprendido en el rubro de accesorios y repuestos de automóviles y camiones y los que le sean propios, como han sido manifestados.

Que la comprobación de que la mercadería que se cuestiona es exclusivamente para estribos de autos colectivos, puede hacerse en las fábricas que usan dicho accesorio y que enumera.

Que la Junta del Ramo informa que se trata de molduras de aluminio trabajadas ya que vienen con perforaciones listas para distintas aplicaciones.

Que el Decreto N.° 10, continúa informando la Junta del Ramo, ha fijado a las molduras de aluminio un valor fijo de $ 1.60 kilo con el derecho del 25 o|o, pero que tratándose en el presente caso de una moldura trabajada, no es evidentemente de las que afora el referido Decreto, ya que él afora las molduras de aluminio sin manipulaciones como, las que presentan las muestras que se cuestionan, razones por las que corresponde clasificarse con arreglo a su valor en depósito no inferior al fijado para las molduras.

El miembro señor Serra expresa que en el presente caso se trata de molduras de aluminio y que aforando a kilo $ 1.60 el Decreto N.° 10 prorrogado por Ley 11.588 las molduras de aluminio, en él corresponden considerarse comprendidas las que se cuestionan, tengan o no agujeros, y así lo vota, voto al que se adhieren por las mismas consideraciones los miembros Sánchez Terrero y Grillo.

El miembro señor Fontecha Morales considera en cambio que la característica que presenta la mercadería que se cuestiona, revela que se trata de una pieza de aluminio típica para estribos de automóviles, y por lo tanto comprendido en la partida 362 bis, Inciso 1.° que afora los accesorios y repuestos para automóviles y camiones, para carrocerías, caja, capot, estribos, etc., y otros que le sean propios y así lo vota, voto al que se adhieren por las mismas consideraciones los miembros señores Michelena y Cajaraville.

Llamado a desempatar el señor Presidente lo hace dando su voto conforme con la denuncia, teniendo en cuenta que se trata de molduras de aluminio de distintas aplicaciones, ya que no presentan la característica, por su forma, típicas para carrocerías de automóviles.

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que son de kilo $ 1.60 al 25 o|o.

Los miembros señores Michelena, Cajaraville y Fontecha Morales, que pertenece a la partida 362 bis, kilo $ 0.60 sin el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Julio 4 de 1934 de acuerdo con la mayoría.

Compresor de hierro menor de 500 kilos

Sumario N.° 383-S-933. — Serra Silvio J. contra Agar Cross y Cía. — Manifiestan máquina de hierro en general, para fabricar hielos, no comprendidas en otras partidas hasta 500 kilos y de más de 100 kilos neto, de la partida 1247 kilo bruto $ 0.30 más el 60 o|o al 5 o|o, y les denuncian sin envolturas compresores de hierro (bombas de refrigeración, del Inciso J., kilo $ 0.50 más 10 o|o al 25 o|o,

Considerando:

Que como lo informa la Junta del Ramo se trata en el presente caso de un compresor de hierro menor de 500 kilos de peso, que conforme lo resuelto en la solicitud 1772 F. de 1932, corresponde despacharse por el Inciso J. conforme ha sido denunciado.

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece al Inciso J., kilo $ 0.50 más el 10 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Julio 5 de 1934.

—

Huevos de bacalao o huevas

Sumario N.° 165-B-933. — Bosco Eduardo V. contra Juan A. Costa. — Manifiestan huevas de pescado en frigorífico, del Inciso A., kilo $ 0.40 al 25 o|o, y les denuncian conserva de pescado, de la partida 159, kilo $ 0.35 más el 60 o|o D. E. $ 0.58 más 25 o|o,

Considerando:

Que se manifiesta huevas de pescado en frigorífico y se denuncia conserva de pescado comprendida en la partida 159 del Arancel.

Que la O. Q. N. en su análisis informa que la mercadería en cuestión está constituida por huevas de pescado, rotulada de abadejo o sea de bacalao conservados un 12.40 o|o de cloruro de sodio y envasadas en latas herméticamente cerradas, aconsejando la Junta del Ramo que su despacho corresponde hacerse por el Inciso A., del S. D. 127 bajo el rubro de huevos de bacalao, kilo $ 0.90 al 25 o|o, juicio que comparten los miembros señores Fontecha Morales Michelena, Sánchez Terrero y Cajaraville, y así lo votan, dejando constancia el miembro señor Fontecha Morales que el hecho de que venga la mercadería que se cuestiona en frigorífico no es razón para considerarse fresca, que es toda aquella que viene sin preparación alguna.

El miembro señor Serra considera en cambio que en el presente caso como lo establece la O. Q. N. no son huevos sino huevas, es decir el órgano que contiene los huevos, que viniendo conservada con un 12.40 o|o de cloruro de sodio y no teniendo partida propia en el Arancel corresponde clasificarse como conserva de pescado en la partida 159, conforme ha sido denunciada, y así lo vota, adhiriéndose al mismo el miembro señor Estrada en base a lo informado por la O. Q. N.

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece al Inciso A., kilo $ 0.90 al 25 o|o.

Los miembros señor Serra y Estrada que pertenecen a la partida 159, kilo $ 0.35 más el 60 o|o D. E. kilo $ 0.58 más el 25 o|o.

Sobreseída por el señor Administrador en Junio 9 de 1934, disponiendo el despacho de la mercadería de acuerdo con la minoría.

—

Flecos de madera y algodón

Sumario N.° 162-C-934. — Ceriani César A. contra Antonio Blanco y Cía. — Manifiestan pasamanería para muebles en flecos de madera y algodón, del Inciso O., kilo $ 1.20 al 25 o|o, y les denuncian pasamanería en galón de algodón con cuentas de madera, de valor declarado al 25 o|o,

Considerando:

Que como lo informa la Junta del Ramo y ha podido establecerse con las muestras tenidas a la vista, la mercadería que se cuestiona, son flecos de madera y algodón, y por lo tanto comprendidos en el aforo establecido por el Inciso O., del S. D. 127 (prorrogado por la Ley 11.588) para esta clase de artículos conforme ha sido manifestado.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece al Inciso O., kilo $ 1.20 al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Julio 23 de 1934.

—

Papel para envolver de color blanco

Sumario N.° 256-S-934. — Sánchez Terrero E. contra Julio C. Tau. — Manifiestan papel para envolver de más de 25 gramos el metro cuadrado, de la partida 2594 A., kilo $ 0.08 más el 60 o|o D. E. $ 0.08 más el 25 o|o, tara 2 o|o y les denuncian papel para envolver impermeabilizado liso, de la partida 2594 B., kilo $ 0.25 más el 60 o|o al 25 o|o tara 4 o|o,

Considerando:

Que como lo informa la Junta del Ramo teniendo en cuenta el resultado del análisis practicado por la O. Q. N., se trata en el presente caso de un papel para envolver de color blanco, no impermeable, constituido por pasta química de madera, con espesor de 0.06 milímetros y un peso de 53.4 gramos por metro cuadrado, papel que corresponde clasificarse comprendido expresamente en la partida 2594 A., conforme ha sido manifestado.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2594 A., kilo $ 0.08 más el 60 o|o D. E. $ 0.08 más el 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Julio 30 de 1934.

—

Algodón con seda artificial

Sumario N.° 50-T-934. — Tomkinson T. contra Jacobs Brothers. — Manifiestan tejido de algodón con seda artificial, de la partida 2021, kilos $ 3.12 más el 60 o|o al 25 o|o, y les denuncian tejido mezcla de algodón con seda artificial, de la partida 2057 A., kilo $ 6.24 más el 60 o|o al 40 o|o menos 50 o|o,

Considerando:

Que como lo informa la Junta del Ramo teniendo en cuenta el resultado del análisis practicado por la O. Q. N., se trata en el presente caso de un tejido constituido por 60.4 o|o de algodón y 39.6 o|o de seda artificial, que corresponde despacharse, como algodón con seda artificial comprendido en la partida 2021 del Arancel, conforme ha sido manifestado.

Por lo expuesto y unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2021, kilo $ 3.12 más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Julio 31 de 1934.

—

Interruptores a cuchilla en cajas de hierro. — Accesorios de hierro eléctrico en caja de hierro.

Sumario Nos. 456-M- y 483-S-933. — Maschwitz Oscar P. y Serra Silvio J. contra M. Krammer. — Manifiestan puestas en marcha de hierro para motores, del Inciso K., kilo $ 0.48 al 25 o|o, y les denuncian accesorios de hierro eléctricos en caja de hierro del Inciso, K., kilo $ 0.60 al 25 o|o,

Considerando:

Que como lo informa la Junta del Ramo y ha podido establecerse con la muestra tenida a la vista, se trata en el presente caso de interruptores a cuchilla, en cajas de hierro, que corresponde clasificarse por el Inciso K., del S. D. 127, prorrogado por Ley 11.588, como accesorios de hierro eléctricos, en cajas de hierro, conforme han sido denunciados y así han sido resueltos en los expedientes sumarios 91 E. y 426 M. de 1933, que tratan de mercadería igual.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece al Inciso K., kilo $ 0.60 al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Mayo 29 de 1934.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

AGOSTO 23

5.654. — Semblanza. Tango. Música: Francisco Milesi. Letra: Caramillo. Manuscrita.
5.655. — Caramillo. Seudónimo.
5.656. — El Informador Municipal. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Santiago Augusto Stier. Buenos Aires, 1934.
5.657. — Celebrada academia magistral superior de arte aplicada a la industria. Método universal de corte-Roubal-Ballestrino. Diplomas. Roubal Roubaix Elvire R. Buenos Aires, 1934.
5.658. — Zanganote. Tango-humorístico. Música. Fabio F. Ríos. Manuscrita.
5.659. — El Deporte de la pesca en el Río de la Plata. Capitán Reel. Editada por el autor. Buenos Aires, 1934.
5.660. — El Ansia de tenía de llegar al pago. Malambo. Música. El Bustincero. Manuscrita.
5.661. — Capitán Reel. Seudónimo.
5.662. — Sufrimientos. Tango-canción. Letra: Diógenes Atorra y Francisco Raimundo. Música: Emilio Sessenus. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
5.663. — Seguí mi camino. Tango-canción. Letra: Roberto D. Marano. Música: Eugenio J. Romano. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
5.664. — Mentir en amor. Vals. Música. Francisco Canaro. Manuscrita.
5.665. — Pampeana. Canción en el estilo popular argentino. Pascual Quaratino, G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
5.666. — Parlami d'amore Mariú. Canción, vals. Letra. Ennio Neri. Música. C. A. Bixio. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
5.667. — Profecía gitana. Paso-doble. Letra: Gines Miralles y V. P. Del Campo. Música: Graciano De Leone. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
5.668. — La Respingada. Ranchera. Letra: J. Fernández Blanco. Música: Vicente De Cicco. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
5.669. — Así es la vida. Tango sentimental. Letra: Juan Sarciones. Música Héctor Morales. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
5.670. — El Monitor. N.° 8. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Carlos M. Bois. Buenos Aires, 1934.
5.671. — Arbiter. N.° 149. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1934.
5.672. — Boletín de la Confederación Arg. del Comercio de la Industria y de la Producción. N.° 92. Año X. Colaboración anónima y suscripta. La Confederación Arg. del Comercio, de la Industria y de la Producción. Buenos Aires, 1934.
5.673. — Revista de Jurisprudencia Arg. N.° 15. Año XVII. Colaboración anónima y suscripta. Revista de Jurisprudencia Arg. S. A. Buenos Aires, 1934.
5.674. — Evolución. N.° 4. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Teosófica Argentina (José M. Olivares). Buenos Aires, 1934.
5.675. — Italia viva. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. La Sección Local del Fascio Italiano. Mendoza, 1934.
5.676. — El Bustincero. Seudónimo.
5.677. — China ingrata. Ranchera. Música: Juan A. Leone. Letra: Tuff Jorge. Manuscrita.
5.679. — Tejiendo sueños. Del film "Locuras de la moda". Fox-trot. Letra Irving Kahal. Música: Sammy Fain. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1934.
5.680. — Wonder Bar. Fox-trot. Del Film Wonder Bar. Al Dubin-Harry Warren y V. F. Romano. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1934.
5.681. — Las Dos guitarras. Letra: Lucién Boyer. Versión de V. F. Romano. Música: Francis Salabert. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1934.
5.682. — Yendo al cielo en una mula. Del film Wonder Bar. Fox-trot. Letra: Al Dubin. Versión de V. F. Romano. Música: Harry Warren. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1934.
5.683. — ¿Por qué sueño así?. Del film Wonder Bar. Fox-trot. Letra: Al Dubin. Versión de V. F. Romano. Música: Harry Warren. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1934.
5.684. — Cuando llegue el mañana. Del film Dandalay. Fox-trot. Letra: Irving Kahal. Versión de V. F. Romano. Música: Sammy Fain. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1934.
5.685. — No me digas buenas noches. Del film Wonder Bar. Vals. Letra: Al Dubin. Versión de V. F. Romano (Vals). Música: Harry Warren. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1934.
5.686. — Imagen de Santa Teresita, moldeada en vidrio. P. Piccardo y Cía. Buenos Aires, 1934.
5.687. — Imagen de San Francisco de Asís, moldeada en vidrio P. Piccardo & Cía. Buenos Aires, 1934.
5.688. — Imagen del Sagrado Corazón de Jesús, moldeada en vidrio. P. Piccardo & Cía. Buenos Aires, 1934.
5.689. — A tí ésta canción. (Lemento oriental). Letra y música. Pascual Lapa. Manuscrita.
5.690. — Academia de Ciencias de la Educación. Ante-proyecto y fundamentos. Ignacio P. Estévez Islas, Benito Abalo, Rodolfo Soba y Guillermo G. Donnewald. Benito Abalo. Buenos Aires, 1934.
5.691. — Tipo de horno incinerador de basura con aprovechamiento del calor producido. Enrique Espina. Dos planos y una descripción.
5.692. — Los Relatos de un ebrio. Letra: Andrés Costa Guillen. Mecanografiada.
5.693. — Dibujos de envoltorios originales para caramelos. Nestlé (Argentina) S. A. de Productos Alimenticios. Acuarela.
5.694. — Rubia Ykimí. (Rubia simpática). Canción paraguaya. Letra-música. Gumersindo Ayala. Manuscrita.
5.695. — Rosas y espinas. Año XIX. N.° 219. Colaboración anónima y suscripta. P. Alberto de los Bueis. Buenos Aires, 1934.
5.696. — La Carta del perdón. Tango. Letra: Enrique Gaudino. Música: Alfredo Cordisco. Manuscrita.
5.697. — Al brillar de los fogones. Ranchera. Letra: Enrique Gaudino. Música: Alfredo Cordisco. Manuscrita.
5.698. — Chispitas del Sagrario. Año XII. N.° 138. Colaboración anónima y suscripta. Alberto de los Bueis. Buenos Aires, 1934.
5.699. — Para toda la vida. Tango. Nylda Ernestina Talice de Molinuevo. Manuscrita.
5.700. — Porteñita. Milonga. Música: Raúl B. Fernández. Letra: José Cánepa. Manuscrita.
5.701. — Mujer porteña. Letra para canción argentina. José Cánepa. Manuscrita.
5.702. — El Buen Amigo. Boletín parroquial. Año II. N.° 25. Colaboración anónima y suscripta. Enrique H. Lavagnino. Buenos Aires, 1934.
5.703. — Cruz Eucarística a erigirse en Palermo. El Comité Ejecutivo del XXXII. Congreso Eucarístico Internacional. Una fotografía.
5.704. — Intendencia Municipal de Las Flores. Resumen de entradas y salidas y balance mensual. Mes de Marzo de 1934. Intendencia Municipal de Las Flores. Las Flores (Bs. As.), 1934.
5.705. — Himno radical. Letra y música. Francisco Sant'Angelo. Rosario, 1934.
5.706. — Estudios de Derecho Administrativo. Félix Sarria. Córdoba, 1934.

AGOSTO 24

5.707. — Amistad. Año I. N.° 7. Colaboración anónima y suscripta. Sabino A. Monzón. Corrientes, 1934.
5.708. — Un Aparato llamado "Anunciador Múltiple". Eduardo José Rossi Belgrano. Una fotografía.
5.709. — Yohecken, el terror Malayo. Adolfo P. Vaiani. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
5.710. — Amalia. Novela romántica real de la época de Rosas. José Mármol. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
5.711. — Noticias automotrices. N.° 15. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Airse, 1934.
5.712. — La Educación Católica. N.° 60. Colaboración anónima y suscripta. El Consejo Superior. La Educación Católica. Buenos Aires, 1934.
5.713. — Dominicales. N.° 31 a 35. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1934.
5.714. — El Constructor. N.° 1526 a 1529. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1934.
5.715. — La Libertad. Diario. N.° 5798 a 5827. Colaboración anónima y suscripta. S. A. Editora, La Libertad. Avellaneda, 1934.
5.716. — Casado pero féliz no soy. Fox-trot. Letra y música: Mauricio Ciporkin. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
5.717. — Cantomanía. Tango. Letra: Julio Alberto. Música: S. P. Varela. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
5.718. — Intimas. Poesías. José González Ledo. Buenos Aires, 1934.
5.719. — Trámite Administrativo.
5.720. — Quisiera decirte. Vals. Música. Francisco M. Cerruti. Manuscrita.
5.721. — Revulsión. Organo nacionalista avanzado. Año I. N.° 1, 2 y 3. Colaboración anónima y suscripta. Celestino Fernández. Buenos Aires, 1933.
5.722. — Duplicado de Regisrto.
5.723. — Reina de la noche. Tango. Música: A. Oliver. Manuscrita.
5.724. — Introducción del Derecho Civil Comparado. Enrique Martínez Paz. Córdoba, 1934.
5.725. — La Encontré. Fox-trot. Música. Antonio José Julio Leone. Manuscrita.
5.726. — Río de la Plata. Vals. Música. Sam Libermán. Manuscrita.
5.727. — La Flor del conventillo. Tango. Letra y música. José Larno. Manuscrita.
5.728. — El amor sin interés. Acto breve semi-disparatado. Italo Tulio Carella. Mecanografiada.

AGOSTO 25

5.729. — Denuncia de obras. Art. 38 de la Reglamentación.
5.730. — Teneduría de libros, por partida doble. Juan Giannetti. S. A. Jacobo Peuser Limitada. Buenos Aires, 1934.
5.731. — Una Noche de primavera. Vals. Letra: Vicente J. Hensshaw. Música: Leonor V. Arciprete. Manuscrita.
5.732. — El Hogar que soñé. Fox-trot. Letra: Vicente J. Henshaw. Música: Leonor V. Arciprete. Manuscrita.
5.733. — La Guardia. (Sociedades anónimas. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Samuel Guiñazú. Buenos Aires, 1934.
5.734. — Oficio Judicial.
5.735. — Ensayo histórico sobre el origen y significado del nombre de la estancia "7 de Diciembre", en el partido de Saladillo. Orlando Sanguinetti. Saladillo (Buenos Aires), 1934.
5.736. — Juan Moreira y el sargento Chirino. Orlando Sanguinetti. Saladillo (Buenos Aires), 1934.
5.737. — Publicación Oficial de la Bolsa de Comercio de Córdoba. Año II. N.° 31. Colaboración anónima y suscripta. Horacio Martínez por Bolsa de Comercio de Córdoba. Córdoba 1934.
5.738. — Bragado. Año I. N.° 66. Colaboración anónima y suscripta. Juan P. Ríos. Bragado, 1934.
5.739. — Lainez. N.° 4. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Maestros. Ley 4874, Sección Mendoza. Mendoza, 1934.

AGOSTO 27

5.740. — Duplicado de Registro.
5.741. — Cataplasma. Tango. Música: Juan Laccitiello. Manuscrita.
5.742. — La Nota. Año I. N.° 134. Colaboración anónima y suscripta. Enrique A. Mouliá. Concordia (Entre Ríos), 1934.
5.743. — Al pie de la cruz. Vals. Letra: León M. Gómez. Música: J. Ricciuti (Colo) y S. Marino. Sebastián Marino. Buenos Aires, 1934.

5.744. — El Imparcial. Nos. 59, 60, 61 y 62. Año II. Colaboración anónima y suscripta. José y Delia Larocca. Villa Federal (Entre Ríos), 1934.

5.475. — Argentinisches Tageblatt. Nos. 13.809, 13.825 y 18.826, 18.869. Año XLVI. Colaboración anónima y suscripta. Alemánn & Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1934.

5.746. — Argentinisches Wochenblatt. Nos. 3039 a 3047. Año LVI. Colaboración anónima y suscripta. Alemánn & Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1934.

5747. — La Lucha. Nos. 10 al 12. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Francisco J. Moreno. Paraná, 1934.

5.748. — El Diario Español. Nos. 20.145 a 20.175. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. "El Diario Español". Buenos Aires, 1934.

5.749. — Hermano vagabundo. (Bruder straubinger). Vals. E. Eysler. — El pajarero. (Der Vogelhaendler). Vals. K. Zeller. Disco Odeón. N.° 194.042 A. y B. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

5.750. — Lawn Tennis, ilustrado. N.° 56. Colaboración anónima y suscripta. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1934.

5.751. — Voluntad. N.° 5. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Gustavo J. Franceschi, por Apostolado de Jóvenes. Capilla del Carmen. Buenos Aires, 1934.

5.752. — La Intermediaria Panaderil. Nos. 29 y 30. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1934.

5.753. — Impetu. N.° 11. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1934.

5.754. — Casas y Jardines. N.° 10. Colaboración anónima y suscripta. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1934.

5.755. — Revista Española. N.° 267. Año XXII. Colaboración anónima y suscripta. Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires, Buenos Aires, 1934.

5.756. — La Literatura Argentina. N.° 71. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1934.

5.757. — L'Angelus de la mer. Plegaria. G. Goublier y L. Durocher. Crucifix. Canto religioso. J. Fauré y V. Hugo. Disco Odeón N.° 194.035 A-B. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

5.758. — Agremiación Femenina. Nos. 106 a 107. Colaboración anónima y suscripta. La Federación de Asoc. Católicas de Empleadas. Buenos Aires, 1934.

5.759. — El Campo. Nos. 211 a 212. Año 18. Colaboración anónima y suscripta. Pablo Bruno. Buenos Aires, 1934.

5.760. — L'Aquila. N.° 5. Colaboración anónima y suscripta. Assaciazione Italiana Reduci Guerra Europea. Buenos Aires, 1934.

5.761. — Boletín Oficial del Centro de Almaceneros. N.° 986. Año XLII. Colaboración anónima y suscripta. Centro de Almaceneros. Buenos Aires, 1934.

5.762. — El Ahorro Postal. Colaboración anónima y suscripta. Alejandro Eugenio Fournir. Luján, 1934.

5.763. — Rugby. Revista ilustrada. Año II. N.° 7. Colaboración anónima y suscripta. Alejandro Fabio Cárdenas. Buenos Aires, 1934.

5.764. — La milonga de mi barrio. Tango milonga. Letra: Saturnino E. García. Música: Ernesto Ponzio. Manuscrita.

5.765. — Viejo cantor. Tango milonga. Letra León M. Gómez. Música Sebastián Marino. Buenos Aires, 1934.

5.766. — Electricidad, Radio, Televisión y Películas Parlantes. Colaboración anónima y suscripta. Patricio Cristóforo Ryan. Buenos Aires, 1934.

5.767. — Contrato.

5.768. — Manual del Aficionado. 8.ª edición. Colaboración anónima y suscripta. Ignacio M. Gómez. Buenos Aires, 1934.

5.769. — Manuel del Radio-Constructor. Colaboración anónima y suscripta. Ignacio M. Gómez. Buenos Aires, 1934.

5.770. — Barra de oro. Tango canción. Letra y música: Eduardo Moreno. Manuscrita.

5.771. — Logaritmos de 13 decimales. Juan Lorán. Buenos Aires, 1934.

5.772. — ¡Jamás! Vals canción. Letra y música: Eduardo Moreno. Manuscrita.

5.772, bis. — El desvelao. Gato. Música: Vicente Abel Fleury. Manuscrita.

5.773. — Huella. Para guitarra. Música: Vicente Abel Fleury. Manuscrita.

5.774. — Pataleo general. Tango. Letra: Antonio Font y Llampart. Música: Bernardino Terés. Manuscrita.

5.775. — Pico blanco. Milonga antigua. Música: Vicente Abel Fleury. Manuscrita.

5.776. — Brindis de sangre. Tango. Música: Vicente Abel Fleury. Manuscrita.

5.777. — Tan pequeña. (Si petite). Vals. G. Claret y P. Payle. — No digas: siempre. (No dites pas: toujours). Vals. Jean Lenoir. Disco Odeón. N.° The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

5.778. — Recuerdos vieneses. Fantasía sobre temas de F. Lehar. H. Hall. — Fantasía sobre temas de F. Lehar. "Recuerdos vieneses". H. Hall. Disco Odeón. N.° 194.003 A-B. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

5.779. — Qué divino (Isn't it heavenly). Fox trot. E. Y. Harburg - Joseph Meyer. — Cómo palpitó mi corazón. (Did my heart beat). Fox trot. Russel Meyer - Wendling. Disco Odeón. N.° 194.002. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

5.780. — Beth ceu de pau. Romance bearnaise. H. Lespine. — Roussignoulet. Air bearnaise. J. Schulhoff - Despourriens. Disco Odeón. N.° 194.047 A-B. The Argentine Talking Machine Warks. Buenos Aires, 1934.

5.781. — Chinatown, my chinatown. Fox trot. Schwartz y Jerome. — You can depend on me. Fox trot. Dunlap-Hones-Carpenter. Disco Odeón. N.° 194.056 A-B. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

5.782. — Cena a los ocho. (Dinner at eight). Fox trot. Mc. Hugh-Fields. — Bola de nieve. (Snowball). Slow-fox. H. Carmichael. Disco Odeón. N.° 194.001 A-B. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

5.783. — La jaula en la ventana. (The cage in the window). Fox trot. R. Morton y C. Gibson. — Azucena de laguna. (Lily of laguna). Leslie Stuart. Disco Odeón. N.° 194.028. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

5.784. — Tomás, quiero ser mamá. Couplet J. Lito. M. Godoy y C. Beut. — Siento un "Tipiti" todas las noches. Couplet. M. Arquelladas. C. Beut y M. Zaragoza. Disco Odeón. N.° 194.033 A-B. The Argentine Talking Machine Warks. Buenos Aires, 1934.

AGOSTO 28

5.785. — La calidad y el número. Argumento para una breve película cinematográfica de figuras animadas. Angel Gigli y Luis A. Moneta. Manuscrita.

5.786. — Las cuatro lunas. Canción del mensú. Música: José Ramón Pontón. Manuscrita.

5.787. — Oficio Judicial.

5.788. — Carátula para envases de velas. N. S. de Luján. Francisco Angel Pina. Buenos Aires, 1934.

5.789. — Mirabel. Nos. 93, 94, 95, 96 y 97. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1934.

5.790. — El Pilar. Nos. 120 y 121. Colaboración anónima y suscripta. La Sociedad Española de la Virgen de Pilar. Buenos Aires, 1934.

5.791. — El Testigo. N.° 2. Año XXXIX. Colaboración anónima y suscripta. W. E. E. Millham. General Belgrano, 1934.

5.792. — Criterio. Nos. 180 y 181. Colaboración anónima y suscripta. Silvio Braschi. Pilar, 1934.

5.793. — Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Nos. 149 y 150. Colaboración anónima y suscripta. La Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1934.

5.794. — La Surera. (Chacarera). Letra y música: Ismael F. Gómez. Manuscrita.

5.795. — La hija del mar. Vals. Música: Felipe Fronti y Antonio Rey. Letra: Benigno Luis Castiñeira. Manuscrita.

5.796. — Escúchame, vieja. Tango. Música: José Tarantino. Manuscrita.

5.797. — Flores de Madrid. (Gracia andaluza). Letra para paso doble: Antonio Balboa. Manuscrita.

5.798. — Cien pesos. Argumento cinematográfico. Luis Saslowsky. Mecanografiada.

5.799. — Anteproyecto casa de renta, Alsina y Catamarca. Lázaro Goldstein. Ferroprusiato.

5.800. — Ojos melancólicos. Canción blues. Enrique Delfino "Delfy". Manuscrita

5.801. — C. H. A. D. E. (Chade). Composición musical. Mario S. Flotta. Manuscrita.

5.802. — Jesús de mis amores. Himno. Música: Nicolás Bécares. Manuscrita

5.803. — Surcando la cumbre de los Andes se extiende el cable telefónico que une a la Argentina y Chile. La Cía. Unión Telefónica. Una fotografía.

5.804. — Vista del Cristo Redentor, al pie de cuya imagen pasa el cable de la Unión Telefónica. La Cía. Unión Telefónica. Una fotografía.

5.805. — El Cristo Redentor bendice la fraternidad de dos pueblos en el sitio por donde pasa el cable telefónico. La Cía. Unión Telefónica. Una Fotografía.

5.806. — Al pie del Cristo Redentor se tiende el cable telefónico que nos une con Chile. La Cía. Unión Telefónica. Una fotografía.

5.807. — Los técnicos de la Unión Telefónica empalmando el cable que afianza la amistad de dos pueblos. La Cía. Unión Telefónica. Una fotografía.

5.808. — Crítica dramática. Arturo Berenger Carisomo. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.

5.809. — Tras el alambrado de Martín García. Alcides Greca. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.

5.810. — Casa de renta compuesta de planta baja y 8 pisos altos. Rafael Orlandi y Francisco N. Orlandi. Planos en papel ozalid.

5.811. — Album de piezas musicales. Antonio E. Minieri. Manuscrita.

5.812. — Tintero imitando una rueda armada de automóvil, como artículo de propaganda. John L. Cohill. Ferroprusiato.

5.813. — Patentes y Marcas. N.° 7. Año XXXV. Colaboración anónima y suscripta. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1934.

5.814. — Hogar Policial. Nos. 56, 57 y 57 bis al 62. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Mario S. Flotta. Buenos Aires, 1934.

5.815. — Heroica. N.° 71. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Cía. de San Pablo. Buenos Aires, 1934.

5.816. — La Revista Adventista. Nos. 16 y 17. Colaboración anónima y suscripta. La Casa Editora Sudamericana. Florida, 1934.

5.817. — El Atalaya. N.° 9. Colaboración anónima y suscripta. La Casa Editora Sudamericana. Florida, F. C. C. A., 1934.

5.818. — Policía Argentina. Nos. 15 y 16. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Samuel C. Ruffet. Buenos Aires, 1934.

5.819. — ¿Quién entra cuando yo salgo? (Who walks in when i walk out) Fox trot. — Ahora que somos novios otra vez. (Now that we're sweethearts again. Fox trot Hoffman - Goodhart - Freed. F. Fischer y L. Klein. Disco Odeón. N.° 194.055 A-B. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

5.820. — Album conteniendo diez piezas musicales. Francisco Mayáns. Manuscrita.

5.821. — Tabaré. English. Versión. Original de: Juan Zorrilla de San Martín. Ralph Walter Huntington.. Buenos Aires, 1934.

5.822. — Celebridades mundiales. Ciencia-Patria. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1934.

5.823. — Block para dibujo "Miguel Angel". C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1934.

AGOSTO 29

5.824. — Trámite administrativo.

5.825. — La canción del lago. Habanera. Música: Marcos E. Larrosa. Manuscrita.

5.826. — Io-Fermín y Juan Valdez. Motivos de la Patagonia. Emilio Germán Andrich. Buenos Aires, 1934.

5.827. — Catálogo standard para almacenes. Septiembre 1934. Manuel Mora Gantes. Buenos Aires, 1934.

5.828. — Juan Facundo Quiroga o El Tigre de los Llanos. Drama histórico, en 5 actos y 2 cuadros. Teófilo Maldonado. Manuscrita.

5.829. — La calumnia. Drama en tres actos. En prosa y verso. Teófilo Maldonado. Manuscrita.

5.830. — Contrato.

5.831. — Lorenzo J. Rosso. (Denuncia de obras. Art. 38 de la Reglamentación.

5.832. — Casa de modas. (Man traegt rot wenn man verliebt ist). Slox - fox. Las alegres chicas de Viena. (Ich lieb' nur eine). Vals. Stephan - Weiss P. Mann. R. Stolz - Reisch y Robinson. Disco Odeón. N.° 193.996 A-B. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
5.833. — Ruslan y Ludmilla. Obertura. 1.ª parte. — Ruslan y Ludmilla. Obertura. 2.ª parte. M. J. Glinka. Disco Odeón. N.° 194.057 A-B. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
5.834. — Cuentos del bosque de Viena. (Geschichten aus dem Wiener wald). Vals. Golondrinas de Austria. (Dorfschwalben aus oesterreich). Vals. J. Strauss. Disco Odeón. N.° 194.058 A-B.. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
5.835. — Las campanas de Carrión. — Sobre las olas. Vals. L. Mariano de Larra y R. Planquette. Rosas. Disco Odeón. N.° 194.060 A-B. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
5.836. — La Sonja del Ural. (Die sonja von ural). — Mariposas en la lluvia. (Schmetterlinge in regen). Intermezzo. F. Steininger y H. Felder. Sherman Meyer e Intractor. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
5.837. — Bom-di-mom. Fox trot. — Harry el relámpago. (Hurricane Harry) Fox trot. Roy B. Currie, I. Moreton. H. Roy, F. Steininger y E. Pola. Disco Odeón. N.° 194.085 A-B. The Argentine Talking Machine Works. 1934.
5.838. — Expreso del Oriente. (Orient - express). Fox trot intermezzo. — Serenata al pie del balcón. (Fensterpromenade). Fox trot. G. Mohr. Disco Odeón. N.° 194.044 A-B. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
5.839. — Es sólo una luna de papel (It's only a paper moon). Fox trot. — Eadie era una dama. (Eedie was a lady). Slox - fox. Rose - Harburg - Arlen. De Sylva - Whiting - H. Brown. Disco Odeón. N.° 194.049. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
5.840. — El malambarista. (The juggler). Fox trot. — Sota de bastos. (Knave of diamonds). Fox trot. G. Groitzsch - Henry Steele. Disco Odeón N.° 193.997 A-B. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
5.841. — Oficio judicial.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934.

e8 sepbre. v19 sepbre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Archivando solicitudes de las minas vacantes "Anita", "Maggie", "Marc-Henry" y "Violeta", en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expedientes 105.072, 105.073, 105.074 y 105.075. 1934.

"Agosto 16|34. — En vista de lo informado, archívese. Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

e-24 agosto v-11 sepbre.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburo flúidos) en el Territorio Nacional de los Andes (Departamento Susques) Expediente 105299 - 1934.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Adolfo Sacchi, por don Alberto Picchetti, según poder cuyo testimonio acompaña, constituyendo domicilio legal en la calle México 1320, ante el señor Director General se presenta y expone: Que mi mandante, don Alberto Picchetti, de profesión Ingeniero, domiciliado en la Ciudad de Jujuy, calle Güemes 780, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de primera categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos fluídos, en una zona de dos mil hectáreas, en terrenos no labrados ni cercados que se ubicarán en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, Distrito Coranzuli, de acuerdo al croquis adjunto, terreno que es de propiedad fiscal; solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas la que deberá ubicarse en la siguiente forma: Se toma como punto de partida en el terreno el pueblo de Coranzuli, indicado con P en el croquis; desde tal punto con rumbo Norte, se medirán diez kilómetros hasta el punto indicado con A en el croquis, y desde A con rumbo al Oeste se medirán veinticinco kilómetros hasta individualizar en el terreno el punto A del croquis y desde A con rumbo al Norte se medirán cinco kilómetros hasta el punto B del croquis que será el esquinero N. E. de la zona pedida, y desde B con rumbo al Oeste se medirán cuatro kilómetros hasta el punto C esquinero N. O. y desde C con rumbo al Sud se medirán cinco kilómetros hasta el punto indicado con D en el croquis esquinero S. O. del pedimento y desde D con rumbo al naciente se medirán cuatro kilómetros, volviendo así al punto A' esquinero S. E. Queda así demarcada una zona de dos mil hectáreas que es la solicitada para la exploración y cateo por mi mandante. — Sírvase el señor Director, previo los trámites correspondientes acceder a lo solicitado que será Justicia. Fdo.: A. Sacchi. — Otro sí digo: Que siéndome necesario para otra gestión el testimonio de poder que acompaño, adjunto copia del mismo para que aquél se desglose y se me entregue. Fdo.: A. Sacchi. — Recibido en mi Oficina hoy quince de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las diez y seis horas doce minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: y un poder especial. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 16|34. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle México 1320, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Susques) en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en la siguiente forma: Afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte-Sud por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 1.800 metros al Norte de un punto situado a 1.600 metros al Oeste de la cúspide del cerro Niño. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 9 de 1934. — Fdo.: G. Hilemann, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — Se registró la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Alberto Pichetti, bajo el N.° 705, folio 171 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Tachado "adjunto" no vale. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 sepbre. N.° 8.294 v13 sepbre.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico. — Rebaja de fletes

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

Expte. 011844-P-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a raíz de un pedido de la Administración del Colegio "San Alberto y San Enrique", de Serrano, propone conceder una rebaja de 50 % sobre el importe del flete correspondiente al transporte de tres partidas de libros, adquiridos en Buenos Aires y con destino al citado establecimiento de educación y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la rebaja de que se trata, debiendo al recurrente reservar la documentación del caso para su oportuno contralor.

Comuníquese, tómese conocimiento en Comercial (Control) y si no tuviere que observar, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Modificaciones en las letrinas de las casas para empleados, estación Monte Coman.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

Expte. 01151-P-1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de servicios sanitarios en la estación Monte Coman, obra ejecutada de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por resolución de fecha Julio 23 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe la Empresa lo imputará en la siguiente forma:

Capital, (G. O. A.) .... o|s. 146,54
Explotación, (G. O. A.) o|s. 456,29

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Rebajas de fletes

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

Expte. 012216-P-1934. — Visto que la Empresa del B. C. de Buenos Aires al Pacífico, a raíz de un pedido de la Comisión Vecinal Pro-Fomento Edilicio de San Basilio, propone conceder una rebaja de 25 % sobre el importe del flete correspondiente a un vagón de cal procedente de Naschel, con el propósito de emplearlo en la construcción del cerco del futuro cementerio de la localidad; y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar la rebaja de que se trata, debiendo la recurrente reservar la documentación del caso para su oportuno contralor.

Comuníquese y tómese conocimiento en Comercial (Control) y si no tuviere que observar archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Rebaja de fletes

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

Expte. 012215-P-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a raíz de un pedido del Monasterio de la Compañía de María de la Provincia de Mendoza, propone conceder una rebaja de 50 % sobre el importe de los fletes correspondientes a los materiales aforados a tarifas ordinarios y 25 o|o a los aforados a tarifas reducidas, materiales destinados a la construcción de parte del Colegio y de la Capilla del Monasterio; y atento el precedente informe,

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente reservar la documentación del caso para su oportuno contralor.

Comuníquese, tómese conocimiento en Comercial (Control) y si no tuviere que observar, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción de un ante corral, estación Gunther.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

Expte. 0868-P-1933. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por le Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de un ante-corral en la estación Gunther, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Febrero 21 de 1933, dictada en este mismo expediente y cuyo importe la Empresa lo imputará en la siguiente forma:

Capital, ... $ m|n. 521,38
Explotación. .... $ m|n. 32,49

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. M. García Torre

F. C. C. Argentino. — Clasificación para Maquinaria de Industria

Buenos Aires, Octubre 24 de 1933.

Expte. 021.103-C-1933. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino, propone incorporar en el clasificador de cargas, en la forma que indica los rubros "Maquinaria de industria desarmada, para fábricas de cemento y fábrica de cal", y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial, a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. Central Argentino. — Rebaja en pasajes

Buenos Aires, Octubre 24 de 1933.

Expte. 021.102-C-1933. — Visto que la empresa del F. C. Central Argentino, a raíz de un pedido de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, propone conceder, a los Delegados concurrentes a la 3a. Conferencia Nacional a celebrarse en Mendoza entre los días 6 y 11 de noviembre próximo, boletos especiales de ida y vuelta al precio de uno de ida más 25 o|o, entre las fechas que indica; y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la emisión de los boletos especiales de que se trata, debiendo la recurrente reservar la documentación del caso para su oportuno contralor.

Comuníquese, tómese conocimiento en Comercial y, si no tuviere que observar, archívese.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1934

CUENTAS:	SUMAS Debe $ o|s.		SUMAS Haber $ o|s.		SALDOS Debe $ o|s.		SALDOS Haber $ o|s.	
	$ o|s.	$ c|l.	$ o|s.	$ c|l.	$ o|s.	$ c|l.	$ o|s.	$ c|l.
Agentes Habilitados		39.117.758.76		35.906.666.76		3.211.092.—		—
Agentes Escolares		167.480.88		23.479.01		144.001.87		—
Alcancías		165.—		1.493.44		—		1.328.44
Acreedores Varios		89.714.19		92.024.20		—		2.310.01
Aporte del 4 o|o al Fondo Ley 4349		30.766.80		—		30.766.80		—
Boletines Comunes Canjeados		51.794.—		44.198.—		7.596.—		—
Boletines Especiales Canjeados		114.789.—		64.210.—		50.579.—		—
Banco Nación Argentina — Cuenta General		14.556.729.08		7.374.007.66		7.182.721.42		—
Banco Nación Argentina — Cuenta Tesorería		6.983.940.67		6.947.613.04		36.327.63		—
Banco Nación Argentina — Títulos en Custodia		116.766.500.—		29.970.800.—		86.795.700.—		—
Banco Hipotecario Nacional — Cédulas en Custodia		13.952.950.—		6.938.725.—		7.014.225.—		—
Bonos C. G. F. Autorizados		—		5.880.—		—		5.880.—
Caja		26.101.648.27		25.957.831.53		143.816.74		—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles		95.141.80		137.502.—		—		42.360.20
Caja de Previsión de los Emp. de la C. N. de A. P.		5.320.07		—		5.320.07		—
Canje de Estampillas Azules		42.023.37		—		42.023.37		—
Compromisos 1925. Pendientes de Autorización		—		13.337.11		—		13.337.11
Construcción Edificio Administración Central		52.044.67		—		52.044.67		—
Cuotas Embargadas		3.373.47		4.092.12		—		718.65
Cuentas Corrientes		17.500.836.65		111.566.482.10		—		94.065.645.45
Cuentas Corrientes — Diferencia a Regularizar		91.316.37		2.856.93		88.459.44		—
Cuentas Corrientes (Cta. Global Aplic. Art. 6.°, inc. f)		38.431.66		1.263.807.58		—		1.225.375.72
Créditos en Gestión Judicial		20.256.39		750.—		19.506.39		—
Comisión cobro cupones		4.115.10		17.44		4.097.66		—
Dirección General de Correos y Telégrafos		4.443.667.34		4.426.744.78		16.922.56		—
Diferencia Cotización Fondos Públicos		—		4.344.694.41		—		4.344.694.41
Emisión de Valores de Ahorro		16.001.432.—		223.464.897.70		—		207.463.465.70
Emisión de Valores Menores de Ahorro		75.413.87		3.048.543.61		—		2.973.129.74
Emisión de Estampillas F. A. P.		302.281.69		308.209.695		—		5.928.005
Emisión de Libretas con Cargo		70.75		746.50		—		675.75
Fondo de Previsión F. A. P.		—		9.340.25		—		9.340.25
Fondo de Reserva		—		2.077.042.46		—		2.077.042.46
Ganancias y Pérdidas		45.65		—		45.65		—
Garantías		17.418.97		31.032.65		—		13.613.68
Gastos de Administración		127.050.75		564.70		126.486.05		—
Gastos de los Inmuebles		5.201.67		—		5.201.67		—
Inmuebles		3.910.715.0		—		3.910.715.0		—
Intereses		9.917.48		2.498.24		7.419.24		—
Impuesto a los Réditos del Trabajo Personal		2.817.30		2.820.78		—		3.48
Intereses Banco Nación Argentina		1.162.23		79.513.29		—		78.351.06
Inciso 3.°, Item 12, Presupuesto Dec. P. E. 4|5|934		200.775.48		—		200.775.48		—
Ley 10.676, Art. 2.°, inc. 2.°, ítem h)		3.465.92		3.976.48		—		510.56
Ley 9527, Art. 15.°, inc. c)		—		10.559.63		—		10.559.63
Muebles e Instalaciones		103.599.58		240.—		103.359.58		—
Obligaciones Personales		91.570.75		4.554.23		87.016.52		—
Operaciones Pendientes		12.540.397.755		13.512.579.70		—		972.181.945
Ordenes en Depósitos C. G. F.		—		485.—		—		485.—
Papelería e Impresos		29.848.99		—		29.848.99		—
Producido Inmuebles		160.—		77.482.—		—		77.322.—
Renta de fondos públicos		—		1.762.655.38		—		1.762.655.38
Recursos extraordinarios del presupuesto		—		240.—		—		240.—
Reintegro Remuneración Consejo años 1922|25		7.066.61		—		7.066.61		—
Sueldos Liquidados		563.523.78		564.531.08		—		1.007.30
Sueldos		769.170.—		—		769.170.—		—
Sobrantes Ejercicio 1933		—		649.54		—		649.54
Tasa por Cédulas de Reembolsos		3.50		332.50		—		329.—
Utiles de Escritorio e Imprenta		18.151.20		701.63		17.449.57		—
Valores de Ahorro en Tesoro		214.182.750.—		19.863.750.—		194.319.000.—		—
Valores de Ahorro en Tesorería		27.171.413.29		16.454.927.80		10.716.485.49		—
Valores en Depósito		10.427.27		6.527.27		3.900.—		—
		516.376.615.025		516.376.615.025		315.149.140.47		315.149.140.47

Ricardo Caballero
Presidente

Belisario Ponari
Contador General

José A. Castelli
Jefe de Teneduría de Libros

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 10 de Septiembre de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile		
Bolivia y Perú	15,—	17,16
Francia	19,99	22,92
Bélgica	71,19	81,56
España	41,43	47,47
Italia	26,03	29,80
Suiza	99,—	113,39
Estados Unidos	299,70	343,06
Alemania	120,48	137,90
Holanda	205,19	235,25

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 12 de noviembre del año 1934, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de medicamentos y útiles, a consumirse en la Sección Farmacia y Servicio Veterinario durante el año 1935. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central, planta baja.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

e11 sepbre v12 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública del pintado de puentes emplazados en los caminos de la Red Troncal Nacional - Mendoza, pesos 29.015 moneda nacional.

Hasta el día 29 de septiembre en curso, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 5 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 sepbre. v8 octubre

AVISOS DIVERSOS

BANCO FAMILIAR
(En liquidación)
San Martín 296

Se avisa a los señores Accionistas, que a partir del primero de Septiembre, se abonará en las oficinas del Banco, el segundo dividendo de liquidación, previa presentación de los títulos respectivos.
José E. Rodríguez, Presidente.
e1.° septbre. N.° 8303 v21 septbre.

COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION S. A.

En el sorteo de amortización realizado el 31 de Agosto de 1934, por ante el escribano público doctor Julio A. Robirosa, resultaron indicadas las siguientes combinaciones de letras: YRK — TOT — BOS — VKZ — MHD — CUM.

De acuerdo con lo dispuesto en las Condiciones Generales de los Títulos que emite la Sociedad, resultaron amortizados los siguientes Títulos:

1 de $ 5.000, m|n. emitido el 1|4|33, perteneciente al señor Avelino Puerto, domiciliado Santa Fé 2785 (Capital).

1 de $ 2.500, m|n. emitido el 1|7|34, perteneciente al señor José M. Muiña, domiciliado Portela 1620 (V. Alsina).

1 de $ 2.500, m|n. emitido el 1|5|34, perteneciente a la señora Carmen C. de Taranto, domiciliada en A. Baranda 139 (Quilmes).

1 de $ 2.500. m|n. emitido el 1|4|34, perteneciente al señor Eugenio Fonseca, domiciliado Almafuerte 970 (Castelar).

1 de $ 2.500 m|n. emitido el 1|3|34, perteneciente a la niña Marta C. Nadal, domiciliada Bernardo de Irigoyen 1524 (Capital).

1 de $ 2.500, m|n. emitido el 1|11|33, perteneciente a la Sra. Marta T. de Hodgers, domiciliada Cortada Flores 274 (Rosario).

1 de $ 2.500, m|n. emitido el 1|6|33, perteneciente a la Sra. María I. de Valenti, domiciliada Virgilio 2938 (Capital).

1 de $ 2.500, m|n. emitido el 1|6|33, perteneciente a la Srta. Ana I. Ortellao, domiciliada Pueyrredón 425 (Ramos Mejía).

1 de $ 2.500 m|n. emitido el 1|2-33, perteneciente a la Srta. Elisa Uccello, domiciliada Suipacha 764 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n. emitido el 1|1|33, perteneciente a la Sra. Ana C. Otati de Ledogard, domiciliada Garibaldi 136 (Quilmes).

1 de $ 2.500, m|n. emitido el 1|7|32, perteneciente al señor Guido Nonino domiciliado en Sanford (F. C. C. A.).

1 de $ 2.500 m|n. emitido el 1|12|31, perteneciente al señor José Gentile, domiciliado Bmé. Mitre 466 (Luján).

1 de $ 2.500, m|n. emitido el 1|10|31, perteneciente a la Srta. Marcelina Ruiz, domiciliada Peña 2600 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n. emitido el 1|9|31, perteneciente al señor Juan José Colombo, domiciliado Martínez de Hoz 267, San Miguel (F. C. P.).

1 de $ 2.500, m|n. emitilo el 1|9|31. perteneciente al señor José Carducci, domiciliado León Gallardo 1183, San Miguel (F. C. P.).

1 de $ 2.500, m|n. emitido el 1|8|31, perteneciente al señor Natalio S. Píccoli, domiciliado San Lorenzo 3373 (Rosario).

1 de $ 2.500, m|n. emitido el 1|7|31, perteneciente al señor Ricardo García Quirno, domiciliado Libertad 1163 (Capital).

e11 sepbre. N.° 8.555 v11 sepbre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo al artículo 750 del Código de Comercio, se han declarado provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1907, oro 5 por ciento, Ley 4600 (expediente 472-B-1933) pagaderos el 15 de Junio de 1933, a saber, de $ 2.50 o|s. números:

1230|1; 2756; 6590|1; 9875; 10.370|1;
10.799; 16.490|1; 19.978; 19.992|6;
20.183; 20.654; 26.344; 26.347|67;
26.381|92; 26.444; 26.446|62; 26.464|70:
26.547; 26.648|50; 27.060|3; 27.115:
27.303; 27.331; 27.533; 27.718|19;
27.809|11; 27.813; 27.885; 27.968;
27.973|9; 27.981|4; 27.998|9; 28.248;
28.335; 28.404; 28.410; 28.419|24;
28.427|30; 28.451; 28.476|81; 28.491;
28.493; 28.514; 28.571|2; 28.592:
28.614; 28.639|44; 28.716; 28.907|25;
28.942; 28.995; 29.080|3; 29.085|97;
29.177; 29.189; 29.308; 29.378|9;
29.403; 29.409; 29.418; 29.423:
29.449; 29.451; 29.516; 29.520|1;
29.526|9; 29.544; 29.630|31; 30.904:
30.914|22; 30.924|5; 30.940; 30.955:
31.001; 31.295; 31.306|7; 31.603|6:
31.617; 31.643|52; 31.710|2; 31.973|7:
32.003|5; 32.185; 32.293; 32.355:
32.408; 32.426|31; 32.443|57; 32.520:
32.538|9; 32.791; 32.942; 32.948|9;
32.991; 32.999; 33.000; 33.002|8;
33.140|4; 33.242|3; 33.248|9; 33.271;
33.285; 33.349; 55.144; 65.786|8;
95.848; 96.637; 99.439|41; 99.758|60;
99.762|74; 101.487; 102.006|8; 102.126|8;
102.460|1; 102.673; 105.216; 106.193;
117.696; 117.697|700; 117.704|8; 123.373|7;
123.379|82; 125.507|11; 128.619; 65.821|22;
66.189|90; 66.201; 66.458; 66.565;
66.614; 66.675; 66.870; 67.702:
67.716; 67.928; 67.931; 68.396|7;
68.907; 68.977; 69.118; 69.492|96:
69.643|5; 69.783; 70.166; 70.254
70.324|6; 70.560|62; 70.803; 70.913|5:
71.245; 71.682|83; 71.689; 71.753
71.952|53; 72.127|8; 72.537; 72.630:
72.562; 72.631; 72.726; 72.762;
73.139; 73.314; 73.967|8; 74.059|63:
74.154|5; 74.359; 74.503; 75.029|32:
75.206; 75.268; 76.169; 76.248;
76.923; 77.021; 78.005|6; 78.038|9;
78.149|51; 78.332; 78.334|5; 78.452|4;
78.755; 78.803|4; 78.820|23; 79.160;
79.167; 79.447; 79.457; 80.807|8;
81.170; 81.732|5; 85.143; 85.318;
85.350|1; 85.397; 85.530; 86.105;
86.163|7; 88.158; 88.299; 88.510;
88.810; 88.811; 89.618; 89.622;
89.787|9; 90.383; 90.982; 90.987|96;
91.172; 91.686|90; 91.694|5; 92.033;
92.342; 92.978; 93.657|9; 93.803|5
94.383; 94.784; 95.161|2; 95.382|7
95.497; 96.018|9; 96.235|236; 97.076|7
98.507; 99.417; 99.957|8; 99.964
100.165; 100.220; 100.484|5; 101.152|4
101.186; 101.101|2; 101.195|200; 101.552
102.842; 107.055; 110.037|9; 111.169|70
111.858|9; 111.950|2; 114.258; 114.811|12
118.046|50; 109.072|3; 119.392; 119.630
120.017; 120.021|4; 120.387; 135.814
151.548|57; 159.654|6; 160.399|405
160.407|8; 161.097; 163.216; 163.218|19
164.074; 164.101; 164.105|6; 166.735|9
166.741|4; 167.083; 747; 808|12: 1683|6
1766|7; 1976; 2411; 2799; 2800: 3948
3964; 4894; 5128; 5632|50; 6567|69
7794|5; 9149|50; 10.071|8; 10.226
10.635|42; 10.644|5; 10.647|8; 11.966|9
13.136; 13.155|156; 14.268; 14.269
14.351|52; 15.761|5; 16.081; 16.911|8
17.709|16; 17.830|9; 17.965|8; 18.561|607:
18.609; 18.610; 19.296|305; 19.367|8:
19.415; 19.597; 20.583; 21.157:
21.332|33; 21.573|74: 25.035; 22.044:
22.520; 22.628; 22.630|46; 22.648|52:
22.693; 22.818|821; 22.864; 22.985:
22.987; 23.377|81; 23.790; 23.834|9:
25.449; 25.463|5; 25.467|68; 25.858:
25.880; 26.277; 26.278|9; 26.929:
27.788|9; 27.818; 28.718; 29.181:
29.186: 29.230; 29.309; 29.311:
30.402|3; 30.664; 32.160|1; 32.780|4
33.930|2; 34.182|3: 34.185; 34.250|3
34.505; 34.517; 35.523; 36.231|4;
37.842; 37.984; 37.986|8; 37.990;
37.992; 37.994; 37.997|99; 38.102|6;
38.111|6; 38.118|23; 38.209|10; 38.213|18;
38.239; 38.338|44; 38.346|7; 38.366|7;
38.375; 38.415; 38.431; 38.434;
38.438|40; 38.443; 38.446|50; 38.456:
38.463; 38.476; 38.486; 38.494:
38.503|6; 38.509; 38.524; 38.525|7;
38.533; 38.574; 38.615; 38.669
38.675; 38.686; 38.698|9; 38.701
38.723|4; 38.726|7; 38.732; 38.779
38.781; 38.783|5; 38.824; 38.845
38.857; 38.868; 38.883|4; 38.902
40.262; 40.450; 40.609|12; 40.623
40.930|50; 40.999; 41.081; 41.151|6
41.168|9; 41.171; 41.179|80; 41.203|7
41.219|21; 41.225; 41.233; 41.252|6
41.260|3; 41.265|9; 41.305|6; 41.309
41.334|8; 41.380; 41.386; 41.389
41.397|8; 41.414; 41.419; 41.477:
41.479|82; 41.536|7; 41.543|4; 41.552.
41.572|74; 41.579|82; 41.587; 41.605
41.610|4; 41.703; 41.704; 41.707|8
41.710; 41.875; 42.081; 42.089
42.093|6; 42.104|9; 42.117; 42.124|6
42.163|4; 42.175; 42.177; 42.183|5
42.200; 42.214; 42.228; 42.248
42.261; 42.276; 42.286; 42.320|2
42.325; 42.781|2; 42.890; 43.241|42
43.252|3; 44.069|71; 44.303|7; 44.317
44.319; 44.381|4; 44.431|2; 44.570
45.057; 45.162|3; 45.300; 45.383
45.453; 45.502; 45.540; 45.555|8
45.708|9; 45.752|5; 45.779|80; 46.193
46.390; 46.899; 46.908; 46.914|15
46.945; 47.138; 47.473|4; 47.873
47.909; 47.912; 48.103; 48.230|3
48.508|9; 48.593|4; 48.696|8; 48.975
49.343; 50.165|71; 50.172|84; 50.449
50.860|2; 51.409|13; 51.415; 51.426|9
41.859; 52.047; 52.161|2; 52.217|26
52.232; 52.258; 52.562; 52.768
52.890; 52.945; 52.947|58; 53.083
53.102; 53.119; 53.669|70; 53.960
54.023; 54.240|1; 54.650; 54.809
54.834|36; 55.102|4; 55.205; 55.399
55.451|55; 55.507; 55.718|20; 55.921|2
55.988; 56.187|96; 56.459; 56.563|4
56.828; 56.975; 57.076; 57.094|101
57.205; 57.206; 58.208|12; 58.309
58.956; 59.194; 59.359|63; 59.656|7
60.470; 60.615|23; 60.759|60; 61.009|18
61.024|8; 61.045|6; 61.229; 61.367
61.496|7; 61.927; 62.028; 62.092
62.499; 62.670|2; 62.791|4; 63.004
63.702; 63.774|5; 63.959|60; 63.975
64.489; 64.656; 64.679; 64.794|5
65.273; 65.299; 65.440; 65.628
65.789; 65.813|20; de pesos 12.50 o|s números: 169.846|7; 171.728; 172.469
172.570; 172.603|4; 173.099; 173.144
173.415|6; 174.587; 174.614; 174.720
174.852; 175.158; 175.218; 175.601
177.278|9; 178.277; 178.311; 167.848
168.377|8; 168.614; 168.666; 168.773:
168.814; 168.969; 168.972; 169.057;
169.059; 169.320|21; 169.383; 169.472|3
169.610; 169.976; 170.006; 170.177
170.199; 170.374|5; 170.570; 170.610
170.696; 170.697; 170.893; 170.903
170.910; 171.070; 171.402; 171.425
171.640|1; 172.072; 175.193; 175.613
177.229; 177.230; de pesos 25.— o|s números: 185.632|33; 185.862; 187.010
187.013; 187.015; 187.018; 187.020
187.465|66; 188.050; 188.536; 189.314
189.438.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934.

El Secretario Gerente
e17 agosto v21 sepbre

Nuevas Transferencias de Negocios

Aviso, que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López y Cía., domiciliados Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha vendido el negocio de almacén, sito en la calle Bmé. Mitre 1790. Reclamaciones dentro del término legal. Compradores: García y Fernández, domiciliados en el mismo. Vendedores: Alvarez y Fernández, domiciliados Rivadavia 1194.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.
e11 sepbre. N.° 8604 v15 sepbre.

Aviso, que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López y Cía., domiciliados Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha vendido el negocio de almacén en la calle San Luis 2999 esq. J. Jaurés. Reclamaciones dentro del término legal. Comprador: Salvador Morales, domiciliado en el mismo. Vendedor: Marcelino Fernández, domiciliado Rivadavia 1194.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.
e11 sepbre. N.° 8603 v15 sepbre.

A. BLANCO C. VOLPE
Martilleros

Viernes 14, sábado 15, remataremos almacén Remedios de Escalada 3799; dueño Paulino Martínez, reclamo de ley, en nuestras oficinas, Rioja 1950.
e11 sepbre. N.° 8606 v15 sepbre.

Al comercio: Avisamos haber vendido al señor José Rodríguez, el negocio de Café y Restaurant, Olavarría 591. — Reclamos, 5 días. Domicilio, el mismo negocio.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1934. — Rodríguez y Veiga.
e11 sepbre. N.° 8544 v15 sepbre.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, con oficina calle Paraná 335, al comercio, avisa: que por su intermedio, el señor **Víctor Ramallo vendió al señor Angel Catoira,** el negocio de lechería, calle Caseros N.° 3502, ambos domiciliados en el mismo. Recl. término ley.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1934.
e11 sepbre. N.° 8543 v15 sepbre.

Al comercio, aviso: que con la intervención del balanceador y martillero público, señor José A. Mesa, ofic. C. Pellegrini 871. U. T. Plaza 4410, he vendido a los señores **Arturo María Anca y Manuel Vázquez,** mi negocio de Restaurant, calle Cabildo N.° 2895. Reclamos dentro del término de ley, en las oficinas del balanceador, donde ambos constituyen sus domicilios. Vendedor: **Manuel Armando García.**
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.
e11 sepbre. N.° 8541 v15 sepbre.

Aviso: que con intervención del balanceador y martillero público, señor M. A. Rodríguez, domiciliado Río Bamba 390. U T. 4898 Cuyo, se ha vendido el negocio de almacén sito en la calle Venezuela 3100. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Comprador: **Emilio González,** domiciliado en el mismo. Vendedor: **Emilio Muiños,** domiciliado Río Bamba 390.
e11 sepbre. N.° 8561 v15 sepbre.

Aviso: que vendo a **Eduardo Barbieri,** domiciliado Charcas 1403, mi negocio de Importación y Guantería, calle Santa Fe 1314. Vendedor: **José Amo.**
e11 sepbre. N.° 8566 v15 sepbre.

Francisco Arbe, balanceador y martillero público, al comercio avisa, que interviene en la venta del negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en la Av. Cobo 1199, esq. Centenera. Reclamaciones en el término de Ley en mis ofic. B. Mitre 1164, domicilio constituído por los veds. Amalio Farnández y Olegario Suárez, y comp. Alfredo Alvarez y Julio Alvarez. B. Aires, Sepbre. 11 de 1934.
e11 sepbre. N.° 8.605 v15 sepbre.

Aviso al Comercio que con intervención del Balanceador y Martillero Público, señor Manuel Fandiño, domiciliado en Independencia 3028, se ha vendido el negocio de restaurant, chocolatería, situado en la calle Salta N.° 89, interpóngase reclamaciones dentro del término de Ley, vendedor **Manuel Montero,** compradores **Martín Vicente y Gregorio Núñez** constituyendo ambos domicilio en el mismo.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934. —
e11 sept. N.° 8558 v15 sept.

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público, con oficina Belgrano 2639. U. T. 47 Cuyo 4969, comunica que el día 6 de septiembre, ha liquidado el almacén calle Charlone 901, de propiedad señor **Luis Ristagno**, en remate público. Las reclamaciones presentarse a mi oficina dentro los 15 días.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934.

e11 sepbre. N.° 8562 v15 sepbre.

Se hace saber que he vendido a don **Hilario Fernández y Rodríguez**, domiciliado en la calle Cervantes 1055, el negocio de despacho de pan y factura, establecido en la calle Cervantes 1057 y a D. **Francisco Amor y Farina**, domiciliado Rivadavia 10042, el despacho de pan y confitería establecido en la calle Rivadavia N.° 10042, ambas escrituras se otorgarán ante el Escribano don F. Esteban Benza, Avenida de Mayo N.° 622.

e11 sept. N.° 8554 v15 sept.

Baldomero Moreno, domiciliado Fuerte General Roca, vende a **Dionisio Apestegui**; vecino de General Roca, el negocio de carnicería que posee en Fuerte General Roca, Territorio Río Negro, por ante el Escribano de Roca, Romualdo Pellegrini.

e11 sept. N.° 8570 v15 sept.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI - SIMON LTDA.

Establecimientos Rurales y Destilería
Paseo Colón 780

CONVOCATORIA

De conformidad con nuestros Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Paseo Colón 780, el día 28 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934, y del informe del Síndico.

2.° — Elección de tres Directores por tres años y confirmación del nombrado, por el Directorio.

3.° — Elección de un Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea como lo establece el artículo 19 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Administración de la Sociedad, Paseo Colón 780, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

El Directorio.

e11 sepbre. N.° 8.567 v27 sepbre.

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL

Asamblea General Extraordinaria
Septiembre 17 de 1934

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

Sr. Consocio:

De acuerdo al artículo 50 de los Estatutos, convocamos a Vd., a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 17 del corriente, a las 14 y 30 horas, en el local social, Sarmiento 1676, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Proyecto del Diputado doctor Carlos Moret (hijo) sobre "Prestación de servicios en espectáculos públicos".

2.° — Autorización para arrendar el salón social.

3.° — Designación de tres asociados para suscribir el acta.

El Directorio.

Nota: Siendo Asamblea General Extraordinaria, ésta quedará legalmente constituída con la presencia de 50 socios (artículo 53 de los Estatutos).

e11 sepbre. N.° 8.560 v11 sepbre.

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS S. A. COM. e IND.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 29 de Septiembre, a las 10 horas, en Vieytes 1914, a los siguientes efectos:

1.° — Considerar el Balance Anual cerrado al 30 de Junio ppdo., y destino Utilidad.

2.° — Elección de Síndicos.

3.° — Designar 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934.

El Directorio.

e11 sepbre. N.° 8.552 v27 sepbre.

"IGNACIO GOÑI & HNOS. LTDA." Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 28 de septiembre de 1934, a las 18 horas, en el local social, Avenida de Mayo número 580, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

e11 sepbre. N.° 8569 v27 sepbre.

J. & E. ATKINSON LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día sábado 29 de septiembre de 1934, a las diez horas, en los escritorios Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.

2.° Aprobación de la distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular por un año para completar el Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico por el ejercicio terminado.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1934

El Directorio

e11 sept. N.° 8.608 v27 sept.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS ANTONIO NERVIANI LIMITADA

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de octubre de 1934, a las 15 horas, en la Secretaría Social, calle Acoyte N.° 82, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico correspondientes al 4.° Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1934.

2.°) Elección de 3 Directores titulares, 2 suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.°) Designación de dos Accionistas para que en nombre de la Asamblea aprueben y firmen el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero.

Ambrosio Nerviani, Secretario Tesorero.

e11 septbre. N.° 8609 v27 septbre.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en el local central, Bartolomé Mitre 1153, el día viernes 28 de septiembre del corriente año, a las 21.30 horas, para considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de Presidente, siete Vocales, nueve suplentes y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores: Dr. Ricardo C. Aldao, Presidente; doctor Arturo Goyeneche, señor Próspero G. Alemandri, Gral. Arturo M. Lugones, Ingeniero Luis Curuchet, Ingeniero Alfredo E. Oliveri, Capitán de Navío Gerónimo Costa Palma y doctor Francisco Morteo, Vocales; señor Roberto Laurnagaray, señor Bruno A. Reynal O'Connor, doctor Ricardo J. Sahores, Ingeniero Carlos Rojí, doctor Rubén Barabino Devoto, señor Domingo G. Piñero, doctor Carlos R. Máquez, doctor Norberto Escary e Ingeniero César B. Rocco Perna, Vocales suplentes; señor Pedro Echeverría, señor Francisco J. Coppini y señor Dimas B. Herrero, de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

— Arturo Goyeneche, vicepresidente. — Alfredo Ríos, secretario h.°. — José Realonte, secretario h.°.

e11 sepbre. N.° 8607 27 sepbre.

ASOCIACION EMPLEADOS DE COMPAÑIAS DE SEGUROS

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934.

Estimado consocio:

Atento a lo establecido en el artículo 49 de nuestros Estatutos, se cita a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social Perú N.° 759, el día 25 del corriente a las 18 horas, en primera convocatoria y en caso de no haber quórum en segunda convocatoria, después de transcurrida una hora (Art. 41), a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memorial de la C. D.

2.° Subsidios.

3.° Renuncia de la C. D.

4.° Asamblea General Ordinaria.

5.° Elección de nuevas autoridades.

6.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Teniendo en cuenta la importancia de los asuntos a que motivan esta convocatoria, esta C. D., encarece la asistencia de los señores socios, con lo que demostrará su adhesión al desenvolvimiento de nuestra Asociación.

Con tal motivo, saludan a Vd. muy atentamente,

Félix Scrisier, presidente. — Jorge Luis Roldán, secretario.

Nota: Art. 22. — No podrán formar parte de la C. D. los socios menores de edad, como tampoco los socios Honorarios y Adherentes, y aquellos con menos de un año de antigüedad.

Art. 41. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, deliberarán válidamente con la presencia de una quinta parte, por lo menos, de sus socios activos o protectores en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, con la presencia de cualquier número de socios rigiéndose por el Regla mento de la Cámara de Diputados.

Art. 47. — Unicamente los socios Activos y Protectores con más de seis meses de antigüedad y que estén al día con Tesorería, tendrán voz y voto en las Asambleas. Los socios Honorarios y Adherentes, tendrán solamente voz consultiva.

e11 sepbre. N.° 8550 v13 sepbre.

SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. SUD LIMITADA

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre de 1934, a las 11.30 horas, en la Oficina de la Gerencia del F. C. Sud, Plaza Constitución, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Roberto Stuart, Alejandro Mackintosh y Gilbert R. Darbyshire, por terminar sus mandatos.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Nombrar Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente

e11 sepbre. N.° 8.545 v27 sepbre.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LIMITADA

De acuerdo a lo prescripto por el Artículo 40.° de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Sábado 29 del corriente, a las 15 horas, en nuestro local social, Victoria 2221|51, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.

2.° Memoria.

3.° Balance General e informe del Síndico.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

5.° Elecciones de: 1 Vicepresidente; 1 Prosecretario; 1 Tesorero; 6 Vocales; 5 Vocales suplentes.

El Directorio

e11 sepbre. N.° 8.542 v27 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 28 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa N.° 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

b) Elección de dos Directores y dos suplentes.

c) Elección de Síndico y suplente.

d) Nombramiento de dos accionistas para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta.

Nota: Los señores Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según Art. 31 de los Estatutos, en la Secretaría, calle Defensa N.° 465, de 14 a 16 horas, cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

El Directorio

e11 sepbre. N.° 8.540 v28 sepbre.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. I 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indi

.1557.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS"

C lle Sarmiento N.º 348—Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno fecha 17 de septiembre de 1924 y 22 de abril de 1931.

Inscripta en el Registro Público de Comercio de fecha 10 de noviembre de 1924 y 6 de julio de 1931.

Capital autorizado .... $ 7.000 000.00 c/l.—
" subscripto .... „ 5.600.000.00 » .—
" realizado .... „ 5.600.000.00 » .—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1934
Aprobado sin observación en la Asamblea General del 25 de julio de 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios: Establecimientos (La Setenta y Seis) (Las dos Rosas), (San Andrés), (El Inglés), (San Jacobo), (Las Nenas), y (La Fe)..............		6208934 39	
b) Máquinas y herramientas..........	20545 93		
Invertido en el año..	103 10		
	20649 03		
Amortización anterior $ 18.585.58 id. de este año » 2.062.45	20648 03	1 —	
c) Muebles y útiles..................	15996 93		
Invertido en el año.......	209 20		
	16206 13		
Amortización anterior $ 9.159.19 id de este año 10 % » 1.620.61	10779 80	5426 33	
d) Automóviles.......	27137 37		
Invertido en el año..............	2949 —		
	30086 37		
Amortización anterior $ 25.969.22 id. de eete año 10 % » 3.008.64	28977 86	1108 51	
e) Vehículos	3944 65		
Amortización anterior $ 3.302.54 id. de este año 10 % » 394.46	3697 —	247 65	6215717 88
II. Activo circulante:			
a) Hacienda: Vacuna, Yeguariza, Lanar, Porcina y Aves............		545989 60	
b) Frutos del país y existencias varias........................		924 80	
c) Acciones de otras Sociedades......		7922 34	554836 74
III. Activo disponible:			
a) Caja..............................		1395 06	
b) Bancos............................		1581 61	2976 67
IV. Activo exigible:			
a) Préstamo en cuenta corriente......		90320 —	
b) Cuentas a cobrar......		4001 70	94321 70
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros: Intereses e impuestos...............			73241 40
Activo nominal: No existe.			
			6941094 39
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantia (del Directorio)..........			25000 —
			6966094 39
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		560.000 —	
b) Reserva legal....................		41810 70	
c) Fondo de previsión... $ 19.470.— Fondo de depreciación » 50.000.—		69470 —	5711280 70
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores hipotecarios...........		1000000 —	
b) Bancos............................		58578 82	1058578 82
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio 1933 —34............		2660 90	
b(Cobros para ejercicios futuros (Arrendamientos)................		1153 05	3813 95
Ganancias y pérdidas:			
Saldo anterior.....		7506 22	
Utilidad del presente ejercicio....		159914 70	16 420 92
			6941094 39
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores).			25000 —
			6966094 39

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1934

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Máquinas y herramientas.............. $ 2 062.45		
Muebles y útiles..................... » 1.620.61		
Automóviles.......................... » 3.008.64		
Vehículos... .... » 394.46	7086 16	
Gastos generales......	15534 61	
Intereses..........	72661 20	
Patentes e impuestos	53657 34	
Saldo:		
Utilidad del ejercicio.................. $ 159.914.70		
Más ganancia anterior................... » 7.506.22	167420 92	
	316360 23	
HABER		
Saldo anterior..		7506 22
Explotación establecimientos ganaderos		177725 40
Arrendamientos........		131128 61
		316360 23

E.M. Musson, presidente
R.J. Thom, J. A. Gibson, C. T. Mold, vocales
Vº Bº W.H. Cockburn, síndico.

Inspector que visó el balance, Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 sepbre. N.º 8176 v11 sepbre.

.1618.

COLUMBIA PICTURES OF ARGENTINA, INC.

Domicilio de Casa Matriz: New York, Estados Unidos de Norte America
Domicilio de la Sucursal Buenos Aires, calle Sarmiento 1832 Buenos Aires
Fecha de autorización del Juez de Comercio de la capital 30 de diciembre de 1931
Inscripción en el Registro Público de Comercio de la capital 30 de diciembre de 1931

Capital Casa Matriz
Autorizado . . .. $ 10.000 oro Amer.
Suscripto . . .. » 1.000 » »
Realizado .. .. » 1.000 » »
Asignado a la Sucursal.................. » 1.000 » »

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 26 DE MAYO DE 1934

ACTIVO	$ m/n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	14142 51		
Menos: Amortización..................	7230 18	6912 33	
Máquinas.............................	2400 —		
Menos: Amortización..................	166 73	2233 27	
Automóvil............................	15000 —		
Menos: Amortización..................	625 —	875 —	10020 60
Activo circulante:			
Mercaderias..........................		16990 71	
Envases..............................		463 50	17454 21
Activo disponible:			
Caja.................................		500 —	
Bancos...............................		21596 10	
Eetampillas..........................		100 —	22196 10
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente.........		61578 68	
Deudores varios......................		64472 47	
Obligaciones a cobrar................		27862 33	
		153913 48	
Menos: Reserva para deudores dudosos....................		62386 29	91527 19

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Activo transitorio:			
Gas os a devengar		711 30	
Pagos en suspenso		8 3 14	1514 44
Activo nominal:			
Mejoras al edificio	4739 28		
Menos: Amortización	2305 79	2433 49	
Instalaciones	1338 40		
Menos: Amortización	235 47	1102 93	3536 42
Cuentas de orden:			
No existen.			
			146248 96
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital asignado a la Sucursal			3886 30
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		427 36	
Casa Matriz, cuenta corriente		13 582 41	136009 77
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar del ejercicio		3746 42	
Gastos devengados		957 85	
Impuestos varios a pagar		1648 62	6352 89
			146248 96
Cuenta de orden:			
No existen.			
			146248 96

C. C. Margon, director general — C. L. Moyse, contador

CUENTA EXPLOTACION POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 26 DE MAYO DE 1934

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	2864 50	
Automóvil	625 —	
Máquinas	166 73	
Mejoras al local	2305 79	
Instalaciones	235 47	6197 49
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, seguros, honorarios, imprenta y papelería, teléfono, cables y telegramas, propaganda, envases, etc. etc.		243101 46
Cambios y comisiones		630 27
Patentes e impuestos		8044 43
Cuentas dudosas e incobrables		57925 —
Material de propaganda		6930 87
		322829 52
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación		262927 12
Cuentas dudosas del ejercicio anterior cobradas en el presente		1799 50
Intereses		243 30
Varios		343 34
Pérdida del ejercicio, transferida a cuenta Casa Matriz		57536 26
		322829 52

C.C. Margon, director general — C. L. Moyse, contador
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 sepbre. N.° 8178 v11 sepbre.

(1289)

COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGENTINA "SOL"

SOCIEDAD ANONIMA

Estatutos aprobados por decreto del Superior Gobierno Nacional del 26 de enero de 1933

Inscripción en el Registro Público de Comercio el 21 de marzo de 1933

CAPITAL:

autorizado .... $ 1.800.000.—
realizado .... » 768.623.01
suscripto .... » 773.000 00

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 2.° EJERCICIO CERRADO EL 31 DE MARZO DE 1934

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29/5/1934

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n
1. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1045102 95	
Amortizaciones del ejercicio	14438 37	1030664 58
2. Activo circulante:		
No existe.		
3. Activo Disponible:		
Bancos		180 —
4. Activo exigible:		
Accionistas	4376 90	
Manufactura Algodonera Argentina	375 9 29	41946 28
5. Activo nominal:		
Gastos formación sociedad	7005 —	
Amortización del ejercicio	700 50	6304 50
6. Activo transitorio:		
No existe.		
		1079095 36
Cuentas de orden:		
Depósito garantía Directorio		75000 —
		1154095 36
PASIVO		
1. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	773000 —	
Fondo reserva legal	281 64	773281 64
2. Pasivo exigible:		
Varios acreedores	120262 63	
Hipotecas	125723 93	245986 56
3. Pasivo transitorio:		
No existe		
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	131 18	
Ganancia ejercicio actual	596 5 98	59827 16
		1079095 36
Cuentas de orden:		
Depósito en garantía Directorio		75000 —
		1154095 36

Fernando Perés, presidente.— Ramón Torcuato Mur, director.— Traugott Wender, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EN SU SEGUNDO EJERCICIO CERRADO AL 31 DE MARZO DE 1934

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29/5/1934

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	14438 37	
Gastos formación sociedad	700 50	15138 87
Impuestos		1528 21
Intereses		177 84
Gastos administración:		
Saldo ejercicio anterior	131 18	
Utilidades del año	59695 98	59827 16
		77017 70
HABER		
Saldo anterior		131 18
Alquileres		76886 52
		77017 70

Fernando Perés, presidente.— Ramón Torcuato Mur, director.— Traugott Wender, síndico.

Señores accionistas:

Cumplo con informar a ustedes, que de la revisación practicada en la contabilidad, resulta que el balance general presentado por el Directorio, demuestra correctamente la situación financiera de la Sociedad al 31 de marzo de 1934, habiendo así mismo comprobado que los asientos respectivos, han sido efectuados en debida forma, por lo que aconsejo la aprobación de este balance.

Saludo a los señores accionistas muy atte.

Traugott Wender síndico

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso

Buenos Aires, Julio 20 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 sepbre. N.° 8205 v11 sepbre.

F. 19. — 1536.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

BELGRANO 1471

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Noviembre de 1904 y el 7 de Noviembre de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1905 y el 12 de Enero de 1928

Capital autorizado: dos millones de pesos moneda nacional

Capital emitido	m$n.	1.050.000.—
" suscripto	"	1.020.410.—
" realizado	"	1.020.298.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1934

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
Accionistas			112 —
Caja:			
En efectivo		31124 83	
Depositado en otros Bancos		67084 61	
Clearing			98209 44
Descuentos y efectos a cobrar		1375900 51	
Adelantos:			
En cuenta corriente	11181 75		
En cuenta corriente garantizados, en mora "	20090 06	31271 81	
Préstamos hipotecarios en gestión		4000 —	
Deudores en gestión		1 20	
Deudores morosos		38605 12	
Deudores hipotecarios		259971 64	1709750 28
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Inmuebles			423480 68
Muebles y útiles			4380 50
Títulos en cartera			
Valores diversos			
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Otras cuentas			33097 17
Ganancias y Pérdidas:			
Gastos de propiedades		13966 28	
Sueldos		75816 50	
Alquileres pagados		9000 —	
Gastos generales		19575 74	
Intereses y comisiones pasivos		45770 19	
Jubilaciones y pensiones		7783 65	
Patentes e impuestos		5027 —	
Gastos judiciales		3719 06	180658 42
Dividendo provisorio			
Metalización			
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)			
Depósito de títulos en custodia		28050 —	
Depósito de valores recibidos en caución		470 —	
Emisión de cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2500 —	
Documentos en garantía			
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden			31020 —
			2480708 49

PASIVO		
Capital suscripto	1020410 —	
Capital a devolver	11590 —	
Fondos de reserva estatutaria	212012 05	
Fondo amortizante - Créditos en gestión	47879 18	
Fondos de reservas facultativas	35192 29	1327083 52
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	10281 83	
Depósitos a plazo	50290 53	
Depósitos en Caja de Ahorros	674686 87	
Depósitos en Caja de Ahorros a domicilio	13570 88	
Depósitos diversos	8032 80	756862 91
Redescuentos		
Banco de la Nación Argentina		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Otras cuentas, intereses y comisiones a devengar		11680 —
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses y comisiones activos	230519 46	
Alquileres cobrados	27574 41	
Dividendos prescriptos	21309 55	
Créditos recuperados	12082 34	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios		
Provenientes del ejercicio anterior	14800 —	
Beneficios diversos	2793 65	309079 41
Dividendos a pagar		44982 65
Metalización		

Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	28050 —	
Depositantes de títulos en garantía	470 —	
Sucursales y corresponsales - Cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2500 —	
Otras cuentas de orden		31020 —
		2480708 49

Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente. — **…uno López Figueroa, síndico.**

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e11 sepbre. N.° 8508 v11 sepbre.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

Transferencias de Negocios

(Ley N.° 11.867)

ALVARO OUTERELO

Oficinas: Balcarce 167 - U. T. 33-6724

Rematará **el 11 de Septiembre** a las 14 horas, el negocio de chocolatería, bar, fábrica helados, calle Defensa 932, propiedad de José Trillas, domiciliado en la misma casa.

Se reciben ofertas en globo.

e6 septbre. N.° 8398 v11 septbre.

Don **Francisco Macrina**, ha vendido a Bruno D'Alfonso, el negocio de reventa de pan y factura, de calle Caballito 1002, donde constituyen domicilio, a los efectos legales.

e6 septbre. N.° 8415 v11 septbre.

Ana G. de Benelti, avisa que ha vendido al señor Graciano Covre, el negocio de panadería, sito calle Magariños Cervantes 4967, en cuyo domicilio se atenderán las reclamaciones por el término de ley.

e6 septbre. N.° 8414 v11 septbre.

Pedro Domingo y Arenas, hace saber, a los efectos de la Ley 11.867, que vende a don **José Ibáñez Ramos**, la sexta parte que le corresponde en el negocio de taller de lavado y planchado, sito en los locales Viamonte 921 y Bulnes 2727.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934.

e6 sepbre. N.° 8.389 v11 sepbre.

Al comercio: Por intermedio del S. Fidel Parracia, balanceador y martillero Público, oficinas: Rondeau 4153, Tef. 61 - 0815, se ha vendido el negocio de despensa, sito Garay 4302, vendedores: **José Datola y Jesús Freire**, comprador: Manuel Estévez.

Reclamaciones: dentro del término de ley, en su domicilio: Garay 4302.

Buenos Aires, Septiembre .. 1934.

e6 septbre. N.° 8392 v11 septbre.

Al Comercio: He vendido mi "Café y Restaurant", Alsina 302 esquina Balcarce 209 a Salvador Patitucci y José Cascardo, domiciliados Cochabamba 239. Escribano Bergalli, Perú 84. **Roberto Casullo**, Alsina 302.

e8 sepbre. N.° 8.481 v13 sepbre.

Se hace saber al comercio que la razón social "**Wagner y Mazer**, compuesta por don Alfredo Wagner e Isaac Mazer, ha vendido su negocio establecido en la calle Cerrito 567, en el ramo de sedería y fantasías, al señor Jacobo S. Wainer. Reclamaciones dentro del término de ley, en el domicilio indicado.

e8 sepbre. N.° 8.479 v13 sepbre.

Se hace saber que **Jacques Barrère**, domiciliado Humberto I.° 3034, venderá a Juan Cazabán, domiciliado Cerviño

3264, el negocio de canchas de Bowling, sito en Florida 146, piso alto, cuya venta se efectuará por ante el Escribano Dámaso Salvatierra, con Oficina Florida 248.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

e8 sepbre. N.° 8.472 v13 sepbre.

Al Comercio: Con intervención del Balanceador Público Nacional, P. Chiappori, Oficinas Lavalle 1675, vendí al Sr. T. Ghiglione el negocio de Pizzería, 25 de Mayo 422. Reclamaciones 5 días. Domicilio el mismo negocio. 8-8-934. — **A. Constantinidis.**

e8 sepbre. N.° 8.467 v13 sepbre.

Al público en general, hace saber **Simón Berman**, domiciliado Morón 3064, vende a Teresa Schvartz de Dujovne, domiciliada Arquímedes 2337, el almacén de comestibles y bebidas, sito Morón 3064 (Capital).

e8 sepbre N.° 8.462 v13 sepbre.

Angel Lobeto, Balanceador y Martillero Público, c|ofic. E. Ríos 126, avisa al comercio, que con su intervención, el señor **José Barreiro**, ha vendido libre de todo gravamen, el comercio de almacén de comestibles y bebidas establecido en la calle Sarmiento 1301, al señor **César Arribas** y en cuyo lugar denuncia el domicilio de contrante para las reclamaciones de ley. — Buenos Aires, 8 de Septiembre 1934.

e8 sepbre. N.° 8.457 v13 sepbre.

Hotel, Misiones 114, propietario **Valeriano Mauriz**, domicilio mismo, remataré el 12 corriente sin base. Reclamaciones término de ley. Martín Bisáñez, Solís 515.

e8 sepbre. N.° 8.454 v13 sepbre.

Al Comercio: El día 13 de Septiembre, remataré el Restaurant calle Defensa N.° 850, donde constituye domicilio legal su dueño, **Enrique Frai**. Las cuentas deberán remitirse a mis oficinas calle Lavalle N.° 1593. U. T. 435 - 5785. — Francisco de la Vallina.

e8 sepbre. N.° 8.451 v13 sepbre.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley número 11.867, anúnciase que don Fabio Héctor Pereyra, domiciliado en la calle Guevará número 433, venderá a don Alejandro Marinaro domiciliado en la calle Federico Lacroze número 3522, la mitad indivisa en el negocio de Peluquería de señoras y Perfumería, ubicado en la calle Federico Lacroze número 3522.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934. — Fabio Héctor P[illegible].

e8 sepbre. N.° 8.425 v13 sepbre.

Aviso al comercio que he vendido a los señores Atilio Passi y Cía. mi negocio de armería, relojería y cuchillería situado en esta Capital calle Leandro N. Alem 570, reclamaciones 5 días. Vendedor Luis Grazziadio. — Leandro N. Alem **570.**

Buenos Aires, Sepbre. 8 de 1934. — Luis Craziadio.
e8 sepbre N.° 8.427 v13 sepbre.

Aviso al comercio: Que vendo la parte mitad del negocio de "Café Bar y Billares" situado en esta Capital calle Monroe número 5018, a mi socio señor Angel Pato, el que se hace cargo del Activo y Pasivo del mismo, quedando por lo tanto desde esta fecha, disuelta la Sociedad que giraba bajo el rubro de "Pato y Manzanedo" reclamaciones dentro del término de Ley en el mismo negocio donde ambos constituyen domicilio: Vendedor Mariano Manzanedo.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.
e8 sepbre. N.° 8.429 v13 sepbre.

Conste que a los efectos de la Ley número 11.867, he convenido en vender al señor Mario Casagualda domiciliado Avena Vértiz 498 mi negocio de Café y Restaurat situado en la calle Concepción Arenal 1502. — Agustín Vera calle Concepción Arenal 1502.
e8 sepbre. N.° 8.433 v13 sepbre.

Anselmo Sanjurjo, Balanceador y Martillero Público con Ofic. en la calle Paraná 335, U. T. (38) Mayo 4858, al comercio avisa que por su intermedio se ha vendido el negocio de Café y Bar, sito en la calle Pinzón número 501, propiedad del señor Aristóbulo S. Malisani, por venta realizada al señor A. Gonda, quienes constituyen domicilio legal en el mismo. — Reclamaciones término de Ley.

Buenos Aires, Sepbre. 7 de 1934.
e8 sepbre. N.° 8.434 v13 sepbre.

Hacemos saber por el término de 5 días, que el día 13 del Cte., rematamos el negocio de almacén propiedad de Rafael Yanantuoni calle Fraga 1402. Reclamaciones a nuestro escritorio Gral. Urquiza 130, donde constituye domicilio legal el vendedor. Martillero Tomás Corrado y Cía.
e8 sepbre. N.° 8.436 v13 sepbre.

Al Comercio. Francisco Graziano e Hijo, martilleros públicos, ofic. Alv. Thomas 1860 U. T. 51-2300 avisan que de acuerdo al Art. 2 Ley 11.867, el 13 del cte. mes, venderán en remate las existencias del negocio de Peletería, Av. San Martín 2174, del señor Manuel Castellanos, domiciliado: Paysandú 1396. — Reclamos: dentro del término de Ley.
e8 sepbre. N.° 8.439 v13 sepbre.

Aviso al comercio que con intervención del martillero público A. Mauriño, oficina Cangallo 2121, he vendido mi cigarrería y agencia lotería sita Corrientes 1468. Ven. Alejandro Sttorre. Comprad. Antonia Vigilante, domiciliados ambos en el mismo. Reclamos dentro del término legal.
e8 sepbre. N.° 8.444 v13 sepbre.

Francisco Arbe. Balanceador y Martillero Público, al comercio avisa, que interviene en la venta del negocio de Restaurant, sito en la calle Garay número 1801 esq. Entre Ríos. Reclamaciones en el término de Ley en mis oficinas, Bmé. Mitre número 1164, U. T. (23) Mayo 1766, domicilio constituído por el vendedor Manuel R. Méndez y comprador Prudencio Fernández García

Buenos Aires, Sepbre. 8 de 1934
e8 sepbre. N.° 8.510 v13 sepbre.

MANUEL CAYO

Balanceador y Martillero Público Matriculado. Oficina Lima 550. U. T. 37-2469. Remataré **el día 12**, almacén Gorriti 3599. Por orden de su dueño José M. Cotarelo, constituye el domicilio para los efectos en el mismo.

Buenos Aires, 7|9|1934. — Manuel Cayó. Balanceador Público.
e8 sept. N.° 8.512 v13 sept

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido al señor Ricardo Alvarez, mi negocio de Panadería Mécanica, sito Patagones 2953. — Reclamaciones 5 días en las oficinas de los intermediarios Bmé Mitre N.° 2247, donde constituye domicilio el comprador. Vdor. Francisco Matto.

Acevedo, Vallina y Rodríguez.
e8 sept. N.° 8515 v13 sept.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, hemos vendido a los señores Clementino García y José R. Moure, nuestro negocio de Panadería Mécanica, sito Blandengues 1840 y anexos. — Reclamaciones 5 días en las oficinas de los intermediarios, Bmé Mitre N.° 2247, donde constituye domicilio los compradores. — Vdores: Esteban Pidal, Alfonso García y José Serra.

Acevedo, Vallina y Rodríguez.
e8 sept. N.° 8516 v13 sept.

Al Comercio: Con intervención, Nicolás P. Chiappori, Oficinas Lavalle 1675, vendí a A. Cano el Despacho de Pan, Sinclair 3226. Reclamaciones 5 días. Domicilio mismo negocio. Septiembre 8 de 1934. — J. García.
e10 sepbre N.° 8521 v14 sepbre.

Aureliano Ortiz, Rematador y Balanceador Público, ofc. Victoria 1152, U. T. 0286 Riv., avisa al Comercio que con su intervención se ha vendido el negocio de Despensa, sito calle Charcas 3299, al señor **Constantino Fontenla García.** Vendedores **José y Emilio Riveira.** Reclamaciones dentro del término de ley, en la oficina del intermediario, donde constituyen ambos sus domicilios. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934.
e10 sepbre. N.° 8526 v 14 sepbre.

Aureliano Ortiz, Rematador y Balanceador Público, ofic. Victoria 1152, U. T. 0286 Riv., avisa al Comercio que con su intervención se ha vendido el negocio de Restaurant y Bar, sito calle Paseo Colón 1397 al señor **Manuel Gontad,** quién se hace cargo del Pasivo. Vendedor **José Andión.** Ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones dentro del término de Ley. Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934.
e10 sepbre. N.° 8527 v14 sepbre.

Aviso que con intervención del Contador Público señor **Mariano Ardáiz,** domiciliado Uruguay 377, se ha vendido el negocio de Quesería y Fiambrería, sito en la calle Córdoba N.° 2974. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Comprador **Pedro Serein,** domiciliado en el mismo. Vendedor, **Luis Pedro Guarnieri,** en Lavalle 3501.
e10 sepbre. N.° 8529 v14 sepbre.

Jordano Asensio: Balanceador, calle Belgrano 1171. Al comercio: Que ha vendido el negocio de Vinos y Cervezas, calle Estados Unidos 1699, propiedad del señor **Juan Hernández,** al señor **Juan Fernández:** Reclamaciones en término legal en mis oficinas donde constituyen domicilio los contratantes. — Buenos Aires, Septiembre de 1934.
e10 sepbre. N.° 8531 v 14 sepbre.

Jordano Asensio, Balanceador Público al comercio comunica. Que ha vendido el negocio de Almacén de comestibles, sito calle Wenceslao Villafañe, a los señores **López y González,** reclamaciones término legal en mis oficinas, Belgrano 1171 donde constituyen domicilio los contratantes. Vendedora Guadalupe Rodríguez. — Buenos Aires, septiembre de 1934.
e10 sepbre. N.° 8532 v 14 sepbre.

Jordano Asensio, Balanceador Público, calle Belgrano 1171 al comercio comunica: Que ha vendido el negocio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Rivadavia 5892 de Propiedad del señor **Mariano Morales,** al señor **Antonio Couso.** Reclamaciones término legal en el citado negocio, donde constituyen domicilio los contratantes. — Buenos Aires Septiembre de 1934.
e10 sepbre. N.° 8533 v14 sepbre.

ERNESTO J. CUELI.

Remataré la Despensa, calle José María Moreno 898, esq. Zuviría, por orden de su dueño, señor Juan Leporati, domiciliado en la misma. **El día 14 del corriente** a las 14 horas datos Victoria 4041. — U. T. 1587 Mitre. — Ernesto J. Cueli.
e10 sepbre. N.° 8536 v14 sepbre.

Se hace saber, a los efectos de la Ley 11867, que la S. A. "Ganadera Argentina Menéndez Behety", transferirá a la "Empresa Telefónica del Sud, S. A.", ámbas con domicilio legal en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, Capital Federal; dentro de las condiciones que autoriza la concesión en vigencia, los bienes que constituyen la Empresa de Teléfonos, ubicada en Comodoro Rivadavia (Chubut) y sus alrededores, ante el Escribano, Jorge Melchor Piñero, San Martín 50. Buenos Aires.
e10 sepbre. N.° 8495 v14 sepbre.

Al comercio: Con intervención de E. Loizu, martillero público, el señor Constantino Sánchez vende al señor Stellario Arena, el negocio de lechería, calle Bartolomé Mitre 2670. Reclamos dentro del término de ley, en las oficinas del intermediario Sáenz Peña 230, donde constituyen domicilio los contratantes.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.
e10 sepbre. N.° 8492 v14 sepbre.

Aviso al comercio: Benigno Folgueira, vende a Silvestra Martín, domiciliados Suipacha N.° 1029, el negocio de lechería y fonda, sito en Suipacha 1029. Reclamos, hasta 5 días. Escribano: M. F. Bigliano, Avda. de Mayo 749.
e10 sepbre. N.° 8491 v14 sepbre.

Angel Lobeto, balanceador y martillero público, c|ofic. E. Ríos 126, avisa al comercio, que con su intervención, el señor Antonio Greco, ha vendido, libre de todo gravamen, el comercio de almacén de comestibles y anexos, establecido en la calle Orán 2094, al señor José Tevini y en cuyo lugar denuncia el domicilio de contratante para las reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.
e10 sepbre. N.° 8497 v14 sepbre.

Al comercio aviso que con la intervención del balanceador y martillero público, señor José A. Mesa, ofic. C. Pellegrini 871, U. T. Plaza 4410, he vendido al señor Ramiro Gutiérrez, mi negocio de despensa, calle M. Acosta 797, esq. Remedios. Reclamos dentro del término de ley, en las oficinas del balanceador, donde constituyen ambos sus domicilios.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1934.
Vendedor: Leib Tepper.
e10 sepbre. N.° 8486 v14 sepbre.

Convocatorias Anteriores

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
456 Cangallo 456

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos Sociales se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 14 de septiembre de 1934 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo quinto ejercicio vencido el 31 de mayo próximo pasado.
2.° Destribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente para integrar el Directorio.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, antes del día 12 de septiembre de 1934.

El Directorio
e27 agosto N.° 8.207 v13 septiembre

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER & CIA. LTDA.
Convocatoria:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Lunes 17 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local calle Paseo Colón número 317, con el objeto de tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.
2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26° de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.
El Presidente
e28 agosto N.° 8.215 v-14 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA DE MADERAS LUIS D. SPINETTO & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de Septiembre de 1934 a las 17 horas en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 15.° Ejercicio finalizado el 30 de Junio 1934.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores Titulares y cinco Directores suplentes que terminaron su mandato.
4.° Elección de Síndico Titular y Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Luis D. Spinetto
Presidente
e4 sepbre. N.° 8.324 v24 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIA TRENEL
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la XXVIII^a. Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de septiembre, a las 14 horas, en su Administración, calle Lavalle 1268, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el Libro de asistencia y acta de la Asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio social terminado el 30 de junio de 1934.
3.° Destino excedente Fondo de Reserva Legal, y propuesta de dividendo a repartir.
4.° Elección de dos directores titulares y un director suplente, por tres años, Síndico y Síndico suplente, por un año.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934. —
El Directorio
e7 sepbre. N.° 8422 v24 sepbre.

S. A. ADMINISTRADORA FINANCIERA E INMOBILIARIA WOLFF LTDA.

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria par el 25 de Septiembre 1934, a las 15 horas, en Moreno 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos y 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e4 sepbre. N.° 8.370 v22 sepbre.

"Y O R K"

Compañía Elaboradora de Productos de Carne, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la sexta Asamblea General Anual Ordinaria, para el día 27 de septiembre, a las 17 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 81, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1934.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de un nuevo Directorio, por un año, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Caja de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 81, primer piso.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

— El Directorio.

e7 sepbre. N.° 8420 v24 sepbre.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

2.ª Convocatoria

De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Septiembre, a las 14 horas, en el local calle Defensa 152, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Abril 1934.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, dos Directores titulares, dos Directores suplentes.
4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1934.

e8 sepbre. N.° 8.435 v19 sepbre.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la Orden del día la Asamblea quedó postergada para el Miércoles 19 de Septiembre, a las 16 horas, en la calle Rivadavia N.° 1235 (altos)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, **en reemplazo de los salientes por terminación de mandato**, señores Juan B. Mignaquy, Lorenzo Saborido, Ingeniero José Marengo y Ramiro Fernández de Villota y de dos suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Enrique Santamarina y José Balbiani.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.

Artículo 28 de los Estatutos: Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de Accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha que debió efectuarse la primera previa citación durante diez días, en dos periódicos con transcripción de este artículo.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 1235 (altos), depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los Sábados.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1934.

El Directorio

e8 sepbre. N.° 8.442 v19 sepbre.

S. A. FLORES PATERNAL, EMPRESA DE OMNIBUS

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de acciones ordinarias para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Camarones N.° 2443, el 22 de septiembre próximo, a las 18 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo Ejercicio Social vencido el 30 de junio de 1934.
2.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores M. Arteaga Carrasco y R. López Arteaga; de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores Juan Manuel Coringrato, Juan Lobartini y José Aguado, de un Síndico titular y un Síndico suplente, en remplazo, respectivamente de los Contadores don Justo Oláran Chans y don Inocencio Mendiburu, todos los cuales terminan su mandato y son reelegibles.
3.° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

Manuel Aguado, Presidente. — M. Arteaga Carrasco, Director secretario.

e8 sept. N.° 8452 v22 sept

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre de 1934, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.
2.°) Lectura del Dictamen del Síndico.
3.°) **Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.**
4.°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con Accionistas que representen la mitad más una del total de las acciones suscriptas, (Art. 18 de los Estatutos). Los tenedores de Acciones, para tener voto en la Asamblea, deberán inscribirlas en el Registro hasta el mismo día de la Convocatoria y obtener el certificado de entrada. (Artículo 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 25 de 1934.

El Secretario

e8 sept. N.° 8.400 v24 sept

SOCIEDAD ARGENTINA DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL

1.ª Convocatoria:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en sus oficinas, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 28 de septiembre de 1934, a las 15.30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de tres Directores por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Los Accionistas que deseen concurrir, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros Accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1934. — El Director-Gerente.

e8 sepbre. N.° 8452 v25 sepbre.

OBLIGADO & Cía. Ltda.

Agencia de Patentes y Marcas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Viernes 28 del corriente, a las 11 horas, en el local social Bartolomé Mitre 341, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y aplicación de utilidades.
2.° Elección de un Director, por tres años.
3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores Accionistas que por el artículo 20 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1934.

— El Directorio.

e8 sepbre. N.° 8453 v28 sepbre.

L I T A

Explotación Ganadera y Agrícola, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 25 de septiembre, a las 18 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 168, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, del año 1933|34.
2.° Nombramiento de Síndico.

El Directorio

e8 sepbre. N.° 8455 v25 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA MACKINNON & COELHO Ltda.

Compañía Yerbatera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local, calle Reconquista 314 (3er. piso), el día miércoles 26 de septiembre de 1934, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio terminado.
6.° Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el acta.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en los escritorios de los señores Leng, Roberts & Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente

e8 sepbre. N.° 8458 v25 sepbre.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

Por resolución del Directorio y de

CONVOCATORIA

acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la

Asamblea General Ordinaria

que tendrá lugar el día 27 de septiembre de 1934, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 785 (3er. piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1934.
2.° Lectura del Dictamen del Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Federico Devoto, José Cassina y Agustín E. Borré, que terminan su mandato, y tres Directores suplentes; de Síndico titular y dos Síndicos suplentes.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. —

Por el Directorio:

Federico Devoto, presidente. — José Cassina, secretario.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión. — Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta - poder (Art. 15 de los Estatutos).

Otra: Los Accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la Gerencia anotará al margen los votos que le correspondan por derecho propio o por representación. (Art. 18 de los Estatutos).

e8 sepbre. N.° 8511 v26 sepbre.
e27 septbre. N.° 8489 v27 septbre.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de septiembre de 1934, a las 15 horas, en su local, calle Reconquista N.° 730,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas a los Estatutos y aumento de capital.
2.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934. — El Secretario.

e8 sepbre. N.° 8517 v27 sepbre.

"EMPLEADOS DE BANCO"
Sociedad Anónima de Crédito y Mutualidad
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 del Estatuto, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de septiembre de 1934, a las 18 horas, en el local social, calle Defensa 119, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, correspondientes al 22° Ejercicio social fenecido el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de tres Directores por tres años y un Director por dos años.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio
e1.° sept. N.° 8.245 v15 sept.

COMPAÑIA OLEAGINOSA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 7 de los estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 del corriente mes de septiembre, a las 16 horas, en su local de la Avenida Leandro N. Alem N.° 675.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y Distribución de Utilidades.

2.° Resolución de la emisión de la segunda serie de acciones por valor de 50.000 pesos moneda legal, según lo detallado en la Memoria.

3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto artículo 8 de los estatutos, para integrar la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad, con dos días hábiles por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea, sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las acciones.

El Directorio
e29 agos. N.° 8256 v15 sepbre.

LUIS COLOMBO Cía. Ltda.
Sociedad Anónima de Representaciones, Consignaciones y Mandatos
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de septiembre, a las 11 horas, en el local social, calle Bmé. Mitre 430 (3er. piso) con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 15.° Ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de tres directores titulares.

3.° Elección de dos directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Luis Colombo, Presidente
e5 sepbre. N.° 8402 v25 sepbre.

"CONACO"
Compañía de Comercio
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de tres Directores, un Síndico y un síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus Acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio
e6 septbre. N.° 8417 v22 septbre.

COMPAÑIA DE OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Montes de Oca 73, el día 24 de septiembre próximo, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de Distribución de Utilidades e informe del Síndico, con respecto al séptimo Ejercicio Social, vencido el 30 de junio próximo pasado.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Rafael Alvarez, Ricardo Saez Martín, Adrián Fernández y Juan Amelotti, que han terminado su mandato; de un Director titular, por un año, en reemplazo del señor Santiago G. Belaunde, que renunció; de dos Directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Paulino Luanco y Esteban Roldán, que terminaron su mandato; de un Director suplente, por un año, en reemplazo del señor Francisco Muñoz, que renunció; de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas, para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

Gabriel Arrom, presidente. — Adrián Fernández, secretario.
e6 sepbre. 8390 v22 sepbre.

PLATE & COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 26 de Septiembre de 1934, a las quince horas, en Balcarce 474, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de Directores, síndicos y Accionistas para firmar el acta.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación. (Artículo 19 del Estatuto).

El Directorio
e6 septbre. N.° 8413 v22 septbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE TRASPORTES
Expreso Villalonga

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, para el Jueves 27 de Septiembre, a las 15 horas, en la Administración de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 570, piso 2.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a este acto, deberán depositarse las acciones o certificados, en la Secretaría del Directorio hasta el 24 de septiembre inclusive.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934. El Directorio.

e6 sepbre. N.° 8391 v26 sepbre.

"SANTA RITA"
COMPAÑIA DE TIERRAS Y BIENES RAICES
SOCIEDAD ANONIMA
Buenos Aires, calle Bmé. Mitre N.° 234 2.° piso. — Teléfono 33-7117
Asamblea General Extraordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad para Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 26 de septiembre a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 234, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la propuesta del Directorio con respecto a devolución a los Accionistas del 10 o|o del capital primitivo de $ 1.333.500 con autorización para el señor Presidente, o a la persona que éste designe para efectuar los trámites pertinentes a la reducción del capital con todos los requisitos que exige el Código de Comercio para tales procedimientos hasta dejarla terminada.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934.

El Directorio

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos deberán depositar los señores Accionistas sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada en la caja de la Sociedad.

e6 sept. N.° 8.410 v22 sept.

"LA CONTINENTAL"
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1934, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555. para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos fijar el número de miembros que constituirá el Directorio.

4.° Elección de cinco Directores Titulares, cuatro Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5.° Designación de un Secretario y dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

El Directorio
e6 sepbre. N.° 8.399 v22 sepbre.

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 12 de septiembre, a las 15 horas, en Castro Barros 61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio, del año 1933.

2.° Elección de directores y síndicos

El Directorio
e-27 agosto N.° 8.214-v12 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos de fechas 19 de Agosto de 1925 y 4 de Abril de 1928.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 16 de Octubre de 1925 y 4 de Septiembre de 1928.

Buenos Aires, Septiembre de 1934.

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el Art. 37 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social calle Corrientes N.° 2285, el día 27 de Septiembre del año en curso, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Designar una suma especial para el Fondo de Rescate.

4.° Consideración del Balance General y el informe del Síndico.

5.° Elecciones: por 1 año, 1 Presidente; 1 Vicepresidente (por seis meses); por 1 año; 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 2 Vocales, 2 Vocales suplentes, 1 Síndico, 1 Síndico suplente y 3 miembros para la Comisión de Arbitraje.

6.° Designar 2 accionistas para firmar el acta.

Rogamos su puntual asistencia.

El Directorio
e8 sepbre. N.° 8.440 v25 sepbre.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Asamblea General Ordinaria de Accionistas correspondiente al 25.° ejercicio terminado al 30 de Septiembre de 1933.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar la 25.° Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1933, para el día 14 de Septiembre de 1934, a las 11 horas, en el local social Tucumán 536, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuent de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de Director titular de la Junta Consultiva.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Resolver sobre la situación de la Sociedad de acuerdo con el dictamen del letrado de la misma.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos para tener representación en al Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1934.

El Presidente
e27 agosto N.° 8.189 v13 sepbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA"
Sociedad Anónima

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social, calle San Martín N.° 154, Galería Güemes (Edificio Supervielle), 4.° piso el día 20 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 7.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el período de 1 año, en reemplazo del señor Andrés Ronco y doctor Serafín Ghilardi que terminan su mandato.

3.° Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Los señores Accionistas deben tener en cuenta que para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, hasta tres días, antes del fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos en vigor.

Buenos Aires, Agosto de 1934.

El Directorio
e29 agosto N.° 8.224 v15 sepbre.

ANGEL VELAZ Y CIA. LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola

Tercera Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 21 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 456, con el objeto de tratar el siguiente

Orden del Día

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el treinta de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

2.° — Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Fermín Salaverri y José A. Murúa; de un Director suplente por dos años, en reemplazo del señor Florencio Camet; de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Justo Olaran Chans y B. Raúl Goyenechea; todos por terminación de mandato.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Angel Velaz, presidente.

Se recuerda a los señores Accionistas, que el artículo 17 de los Estatutos, establece la obligación de depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, para tener derecho a asistir a ella.

e31 agosto N.° 8.242 v17 sepbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES
Sociedad Anónima
Avda. Roque Sáenz Peña N.° 501
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 25 de Septiembre de 1934, a las 17 horas, en nuestro local social, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de cinco señores Directores, por tres años, en reemplazo de los señores Rómulo Ayerza, José María Paz Anchorena, José Blaquier, Carlos F. Alcobendas y Pedro F. Agote, que terminan su mandato, y designación de Síndico y suplente de Síndico.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1934.

El Directorio

e31 agosto N.° 8262 v17 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LTDA. DE IMPORTACION EN GENERAL

Convócase a los Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el 25 de Septiembre 1934, a las 15.15 horas, en Moreno 376, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° — Elección de Directores y Síndico, y 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e4 septbre. N.° 8340 v22 septbre.

"ROMA"
COMPAÑIA ITALO - ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Bmé. Mitre 459
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, cítase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 22 de septiembre de 1934, a las 15 y 30 horas, en las oficinas de la Compañía, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta. — 2.° Caducidad de los certificados de acciones que no han sido integrados. — 3.° Reducción del valor de las acciones integradas. — 4.° Reforma del artículo 4.° de los Estatutos. — 5.° Autorización al Directorio para resolver sobre el destino que debe darse a la cantidad que resulte de la reducción del valor de las acciones. — 6.° Prórroga del ejercicio social vencido el 30 de junio, al 31 de diciembre del corriente año y prórroga del mandato de los señores directores que cesan en sus funciones hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

Nota: Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Compañía, los certificados de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

El Director General

e5 sepbre. N.° 8381 v22 sepbre.

SOCIEDAD DE EDUCACION INDUSTRIAL

Se cita a los señores Socios a la Asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria el miércoles 12 de septiembre a las 17,30 en el edificio de las Escuelas Lavalle esquina Salguero para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2.° Renovación de la mitad del Directorio.

3.° Nombramiento de dos socios para que firmen el acta.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934. — O. Rodríguez Saráchaga, secretario.

e4 sept. N.° 8.332 v12 sept.

TALABARTERIA Y MARROQUINERIA MATTALDI LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el lunes 24 de septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 667, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto Ejercicio Social, vencido el 30 de junio ppdo.

2.° Elección de un Director Titular en reemplazo del doctor Ricardo A. Fisch; de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Tomás Brusi, Benito Méndez y doctor José Tomás Sojo hijo; de dos Síndicos Titulares en reemplazo de los Contadores J. Oláran Chans y Carlos R. Etcheverry, todos los cuales terminan su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

Por el Directorio
Carlos P. Mattaldi, Director Secretario.

e4 sept. N.° 8.334 v20 sept.

PAUL BARDIN E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de septiembre de 1934, a las 16 horas, en Lavalle 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de julio de 1934.

2.° Elección de síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación.

El Directorio

e4 sept. N.° 8.335 v20 sept.

SOCIEDAD ANONIMA VACUNAS SIVORI

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en Florida 248, a los siguientes efectos:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elecciones y designación de Accionistas para que firmen el acta.

El Directorio

e4 sepbre. N.° 8.362 v20 sepbre.

LA RECIPROCA S. A.
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Charcas 1840
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Charcas N.° 1840, el día 12 de Septiembre de 1934, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1934.

2.° Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingeniero don Antonio Paitoví, Contador don Salvador G. Morrone, señor don Isidro Sanoner, Ingeniero don Juan B. Berrino e Ingeniero don Luis R. Valençon y de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores don Valentín Noceti, Arístides De Mattey y uno vacante por haber pasado a director titular, un Síndico titular y uno suplente, en reemplazo de los señores don Francisco Nigro y don Santiago G. Orezzoli, respectivamente, todos por cesar en su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea los Accionistas deberán cumplir las disposiciones del Artículo 39 de los Estatutos

Salvador G. Morrone, Secretario.

e25 agosto N.° 8.147 v12 sepbre.

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LIMITADA SOC. AN. COM. E IND.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio resuelve convocar a los Accionistas a la décima segunda Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Septiembre de 1934, a las 10 horas en el local social en la calle 25 de Mayo 347, para tratar lo siguiente:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección del Síndico titular, su correspondiente remuneración y elección del Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Notas De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar en la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada sus acciones o certificados de depósito para concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934.

El Directorio

e27 agosto N.° 8.185 v13 sepbre

INSTITUTO ZIMOLOGICO ARGENTINO

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Septiembre del año 1934, a las 16 horas, en la sede social de la calle Florida 517, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 4.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° — Integración del cargo vacante en el Directorio.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos.

El Directorio.

e29 agosto N.° 8.230 v15 sepbre.

"MENDEZCA"
COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los accionistas, a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el 14 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en Sarmiento 378, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Prórroga del mandato del Síndico.

2.° — Tratar la memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Junio 1934.

3.° — Aumento del capital.

4.° — Elección de Síndicos.

El Directorio.

e28 agosto N.° 8.197 v14 sepbre.

LA FARMACO ARGENTINA
(Sociedad Anónima)
Acoyte 136 Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 25 de Septiembre próximo a las 15 horas, en su local calle Acoyte 136.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 28.° Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Director en reemplazo del señor Arturo E. Gómez, por fallecimiento.

4.° Elección por un año de Síndico Titular y Suplente por haber terminado su mandato los señores doctor Juan T. Avalos y Donato González.

5.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días por lo menos antes de la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.

El Gerente.

4 sepbre. N.° 8.319 v20 sepbre.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 14 de septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 895 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1934.

2.° Elección de dos Directores, Síndico Títular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e27 agosto N.° 8.213 v13 septiembre

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 28 de Septiembre de 1934

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Constitución de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 58° ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.

3.° Lectura del dictamen del Síndico.

4.° Dividendo a distribuir.

5.° Elección de tres Directores por dos años y medio; de un Director, por seis meses, y aceptación de la limitación de los mandatos en vigor de dos Directores al 31|12|934, y de tres Directores al 31|12|935, a los efectos de la rotación prevista en el artículo 33 de los Estatutos.

6.° Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes, por seis meses.

7.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Por otra parte, no habiéndose procedido aún al canje de las acciones en circulación, a razón de tres actuales por una nueva del Banco y una acción y una obligación de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, se informa a los señores accionistas que, a los efectos del quórum y de la votación, en esta Asamblea y sin perjuicio de lo que ella resuelva al respecto:

a) Cada tres acciones actuales representarán una de las nuevas, y de acuerdo al artículo 28 de los Estatutos, darán derecho a un voto.

b) Los poseedores de menos de tres acciones actuales tendrán el derecho de reunirse para completar ese número, en la forma indicada por el artículo 18 de los Estatutos.

e25 agosto N.° 8173 v28 sepbre.

CIA. ARGENTINA DE TURISMO

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 22 de Septiembre a las 16 horas, en Larrea 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio, ejercicio séptimo.

2.° — Elección de Directores y Síndicos.

3.° — Remuneración del Síndico.

El Presidente

e8 septbre. N.° 8503 v22 septbre.

ERNEST C. GUTH Y C°.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en la sede social calle Garay 2858|68, el día 27 de Septiembre, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción del capital social y rescate de acciones.

2.° — Autorizar la emisión de debentures y determinar las condiciones de dicha emisión.

3.° — Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos.

El Directorio.

e8 sepbre. N.° 8.477 v25 sepbre.

DELLAZOPPA

Sociedad Anónima Comercial Chacabuco N.° 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles, 19 de septiembre de 1934, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 13.° ejercicio de la Sociedad, cerrado al 30 de junio de 1934.

3.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1934. — El Directorio.

e29 agos. N.° 8254 v19 sepbre.

LUCA DE TENA ARGENTINA Ltda.

Sociedad Anónima de Importación y Exportación

(Sevilla — Buenos Aires)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Pichincha N.° 38, el día Martes 18 de septiembre, a las 16 horas, con el objeto de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de un memorial del directorio, relativo a la situación y perspectiva de los negocios sociales, en base al Balance General al 27 de agosto del año en curso.

2.° Resolución sobre la disolución anticipada de la sociedad — conforme a lo previsto en el artículo 370, — Inciso 4.° del Código de Comercio, — por no poder llenar el fin para que fué creada.

3.° Resoluciones pertinentes, en su caso, acerca de la liquidación total de los negocios, nombramiento eventual de liquidador, fijación de sus facultades, remuneración, etc.

4.° Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea

Buenos Aires, Agosto 27 1934. — Por el Directorio — Rogelio Japór Moreno, Director-Secretario.

e29 agos. N.° 8253 v15 septbre.

S. A. LABORATORIOS AUSTRAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local, calle Alsina N.° 971, el día 21 de septiembre de 1934, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cta. de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.°) Designación por el señor Presidente de 2 Accionistas, artículo 127, que harán de escrutadores y suscribirán el Acta de la Asamblea.

3.°) Elección del Síndico Titular y suplente, de 3 Directores Titulares y 1 suplente en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta 3 días antes de la fecha fijada (Art. 16).

El Secretario

e1.° sept. N.° 8.247 v18 sept.

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS

Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Septiembre a las 21.30 horas, en Maipú 757, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° — Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio

e8 septbre. N.° 8483 v25 septbre.

ALFA — LAVAL

Sociedad Anónima Importadora

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de septiembre actual, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco N.° 599, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de junio de 1934.

2.° Elección por un año, del Directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los Estatutos y fijar su remuneración.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Fijar la remuneración del Síndico.

5.° Resolver sobre la reducción del Capital social de la Compañía.

6.° Resolver sobre la suscripción de acciones nuevas.

7.° Resolver sobre reformas del artículo 5 de los Estatutos de la Sociedad.

8.° Nombrar a una persona para representar a la Sociedad en las tramitaciones ante las autoridades.

9.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

El Directorio

e8 sepbre. N.° 8466 v25 sepbre.

"EL PINO ANDINO" S. A. GANADERA E INDUSTRIAL

Ñorquín, Neuquén F. C. S.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, en esta localidad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio N.° 5, terminado el 31 de Mayo de 1934.

2.° Elección de Presidente, Vicepresidente y dos vocales, en reemplazo de los señores Manuel Guevara, Ida Bernal de Guevara, Carlos Guevara y Andrés Guevara, que cesan en sus mandatos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Darío Guevara y Florencio Gargallo, que terminan en sus funciones.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.° del Estatuto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Ñorquín, Septiembre 7 de 1934.

El Directorio

e10 sepbre. N.° 8.484 v26 sepbre.

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25.° de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la vigésimaoctava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Septiembre de 1934, a las 15, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimooctavo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de tres Directores.

3.° — Elección de Síndicos.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

El Directorio

e8 septbre. N.° 8473 v25 septbre.

LOS PRADOS ARGENTINOS LTDA.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de septiembre de 1934, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 760, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 8.° Ejercicio vencido el 30 de junio de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Aprobación de la cesión gratuita de terreno a la Dirección Nacional de Vialidad, para ensanchar caminos.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, calle Sarmiento 760, con tres días de anticipación.

De conformidad a la misma disposición, los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en el Banco Les Fils de Dreyfus et Cie. de Bale República Suiza, debiendo hacer llegar con tres días de anticipación al escritorio de la Sociedad, calle y número antes indicado, el certificado correspondiente.

Buenos Aires, Septiembre de 1934. — El Presidente

e8 sepbre. N.° 8468 v25 sepbre.

S. A. Industrial Agrícola Ganadera "LA AGRARIA"

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria para el 12 de septiembre próximo, a las 15.30 horas, en Bmé Mitre 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescriben el artículo 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.

El Directorio

e25 agosto N.° 8179 v12 sepbre.

"ATLANTICA"

Cía. Comercial e Industrial S. A.

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2.° piso) para tratar la siguiente

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas ra que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e-24 agosto N.° 8.142 v-11 septbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en la calle Manuel García número 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio anual vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de dos Directores y un Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.

Eduardo S. Berlatzky, secretario.

e3 sepbre. N.° 8295 v19 sepbre.

TIERRAS Y YERBALES SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Florida 824, el día 21 de Septiembre de 1934, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de esta convocatoria y del mandato del Síndico.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1934.

3.° Remuneración del Directorio cesante y del Síndico a elegirse.

4.° Distribución de las utilidades.

5.° Disposición del Fondo de previsión.

6.° Elección de Directores, Síndico y Suplente de Síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

7.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto.

El Directorio

e3 sepbre. N.° 8292 v19 sepbre.

THE WILLIAMS CHEMICAL COMPANY

(Compañía de Productos de Química)

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo número 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Solís número 225|29, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y del Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934 y del informe del Síndico.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Modificación de los artículos 11, 13 y 14 de los Estatutos, aumentando a cinco el número de Directores, disposición sobre quórum en el Directorio, y firma de las resoluciones del mismo. Reemplazo de Directores en caso de ausencia.

4.° — Elección de cinco Directores titulares por un año.

5.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con el artículo número 25 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de un Banco, en la sede de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.

El Directorio

e4 septbre. N.° 8298 v20 septbre.

SOC. ANON. DEARBORN (SOUTH AMERICA) LIMITADA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Septiembre de 1934, a las 10 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictmen del Síndico.

2.° Aprobar la remuneración del Director y ex Director.

3.° Elegir Directorio y Síndicos.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Director

e24 agosto N.° 8167 v11 sepbre.

"CAICO"

Cía. Argentina de Industria y Comercio, Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de tes Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e-29 agosto N.° 8.231 v-15 septbre.

"PERFUMERIA MONT BLANC S. A."

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 16 de Septiembre de 1934, a las 11 horas, en el local Talcahuano 297, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los Estatutos.

2.° — Ampliación de facultades al Directorio.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e29 agosto N.° 8.227 v15 sepbre.

SOCIEDAD SUD AMERICANA DE COMERCIO E INDUSTRIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse en la sede social, Avenida de Mayo 560 (6.° piso), el día 20 de septiembre, a las 17, para tratar la siguiente

Orden del Día

1.° Aumento del capital social y consiguiente reforma de los artículos 3 y 10 de los Estatutos.

2.° Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación, la aprobación de la reforma introducida en los Estatutos, protocolicen dichas reformas y el decreto que las apruebe y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de un Secretario para que firme el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente. (Art. 24 de los Estatutos).

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes de la reunión, la boleta de entrada, que les será otorgada previo depósito en las cajas sociales, de los títulos de sus acciones..

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934.

El Directorio

e31 agosto N.° 8264 v17 sepbre.

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL PAIS Y RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto I, 1275, 2.° piso, el día 15 de Septiembre del año en curso, a las 11 horas, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. —

El Directorio

e25 agosto N.° 8148 v12 septbre.

SAIMA S. A. INDUSTRIAL Y MERCANTIL ARGENTINA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1934 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1934.

2.°) Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.°) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus Acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e27 agosto N.° 8190 v13 septiembre

BANCO ESCOLAR ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA

BELGRANO 1471

Primera Convocatoria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 30 de Junio próximo pasado.

2.° — Elección de tres Directores titulares por tres años, un Director suplente por tres años, y Síndicos titular y suplente por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1934. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e-24 agosto N.° 8.141 v-11 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Septiembre de 1934, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual y Balance General al 30 de Junio de 1934.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e1.° sepbre. N.° 8.277 v18 sepbre.

SENDRA Y MONTAGUT (S. A.)

Segunda convocatoria:

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar Asamblea General Ordinaria, señalada para el 25 del corriente, el Directorio convoca por segunda vez a los señores Accionistas con el mismo objeto para el día 15 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad: Florida 385, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 3.° ejercicio social, cerrado el 30 Abril próximo pasado.

2.° — Renovación del Directorio por tres años, aumentándolo con dos Vocales más, por un año, y elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los actuales, por haber terminado su mandato.

3.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

e31 agosto N.° 8237 v11 septbre.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores tenedores de acciones preferidas y acciones ordinarias de las Series A. y B., para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en la oficina de la Compañía, Corrientes 4008, el 26 de Septiembre del corriente año, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Directorio, correspondientes al año financiero vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° — Determinación del número de Directores dentro de los límites prescriptos por los Estatutos.

3.° — Elección de Directores.

4.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y asignación del honorario que percibirán.

5.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e29 agosto N.° 8222 v15 septbre.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA AGRICOLA"

Reconquista 440

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima novena Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Septiembre del corriente año, a las 14 1/2 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 440, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1934 e Informe del Síndico.

2.° — Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

El Directorio

e-29 agosto N.° 8.200 v-17 septbre.

"PROPAGANDA MODERNA"

Empresa Editorial y de Propaganda

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social, calle Reconquista 674, el día 26 de Septiembre, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta Pérdidas y Ganancias, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de mayo de 1934, e informe del Síndico.

2.° Designación de un Director por el término de dos años, en reemplazo del señor Ingeniero Enrique Zuleta, que renunció.

3.° Elección de Síndico y suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el libro de asistencia de Accionistas y el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones, dos días antes del fijado para la Asamblea según lo establece el artículo 24 de los Estatutos.

El Directorio

e8 sepbre. N.° 8514 v25 sepbre.

POTENCIA

S. A. DE PUBLICIDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el Miércoles 26 de Septiembre, a las 11 horas, en el local social, Diagonal Roque Sáenz Peña 811, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes el segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de cinco Directores titulares, por tres años.

3.° — Elección de dos Directores suplentes, por un año.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° — Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma, juntamente con el Presidente y Secretario.

El Directorio.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

e8 sepbre. N.° 8.476 v25 sepbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 28 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre N.° 559, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23 ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1934, e informe del Síndico.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo 328, 5.° piso, hasta las 16 horas, del día anterior, al de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. — Joaquín S. de Anchorena, Presidente.

e8 sepbre. N.° 8.482 v27 sepbre.

THE STANDARD

Sociedad Anónima

1043 - Brandsen - 1047

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1934.

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 20 de nuestros Estatutos, se llama a vigésima quinta Asamblea Ordinaria, para el día 27 de Septiembre del corriente, a las 16 horas, en nuestro local social calle Brandsen 1047, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de las utilidades y el Informe del señor Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, por un año, por terminación de mandato, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos.

e10 sepbre. N.° 8523 v26 sepbre.

LA FRICA

Sociedad Anónima Argentina de Cueros y Calzados

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de La Frica, Sociedad Anónima Argentina de Cueros y Calzados, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de Septiembre próximo a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1278, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Mayo 1934, y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

b) Designación de Síndico y Síndico suplente.

c) Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos vigésimo tercero y vigésimo cuarto de los Estatutos.

d) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, en representación de los demás.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, para obtener su boleto de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.

El Directorio

e8 septbre. N.° 8504 v25 septbre.

PROTOS S. A.

Electricidad en el Hogar

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en sus Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1934, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 869, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación del Balance y Memoria, así como del informe del Síndico correspondientes al Ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1934.

2.° — Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, en las Oficinas de la Sociedad, sirviendo el recibo de depósito de las acciones, como entrada a la Asamblea.

El Directorio

Buenos Aires, Septiembre .. de 1934.

e8 septbre. N.° 8506 v28 septbre.

FOLDER FRIESLAND

Sociedad Anónima de Endicamiento

Buenos Aires, L. N. Alem 150

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1934, a las 17 horas, en el Salón de Actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance.

2.° — Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3.° — Designación de los accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que deben depositar sus acciones o recibo del depósito bancario en la gerencia de la sociedad, con dos días de anticipación, por lo menos, del fijado para la Asamblea, de acuerdo al artículo 9.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1934.

El Directorio.

e8 sepbre. N.° 8.520 v25 sepbre.

S. A. LA NACIONAL. COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de septiembre de 1934, a las 17 horas, en Cangallo 439, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria y balance del ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de directores.

3.° Remunerar al síndico.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e8 sepbre. N.° 8432 v24 sepbre.

HIRSCHBERG LTDA.

Soc. Anón. Argentina de Importación

Calle Alsina 800 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg Limitada, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de septiembre corriente, a las 16 horas, en el local social, Alsina 800, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del dividendo a distribuir, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de mayo de 1934.

b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (artículo 22).

c) Fijar el número de Directores para el ejercicio entrante, y elegir los que correspondan (artículo 11).

d) Designación de Síndico y Síndico suplente (artículo 23).

e) Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio entrante (artículo 23).

f) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás (artículo 30).

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1934.

El Directorio

e8 sepbre. N.° 8426 v25 sepbre.

S. A. LA NACIONAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 27 de septiembre de 1934, en Cangallo 439, que tendrá lugar inmediatamente de celebrada la Asamblea Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para que conjunta o separadamente soliciten la aprobación de esta reforma, su protocolización ante escribano y la inscripción en el Registro de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

El Directorio

e8 sepbre. N.° 8431 v24 sepbre.

"LA ARGENTINA"

SOCIEDAD ANONIMA

Fabrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

San Juan 2844

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle San Juan N.° 2844, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimocuarto ejercicio vencido el 30 de junio de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares, por dos años y de tres directores suplentes, por un año.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1. de 1934.

El Directorio

e8 sepbre. N.° 8461 v25 sepbre.

COMPAÑIA IBAPOBO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De conformidad a los Artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1934, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo número 499 (5.° piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de un Director Titular, un Director suplente primero, un Director suplente segundo, Síndico Titular y Síndico Suplente.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.
El Directorio
e10 sepbre. N.° 8.524 v29 sepbre.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS SCHUCKERT S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con sus Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la 13a. Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en la sede social Avenida de Mayo 869, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación del Balance y Memoria y de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1934.

2.° — Elección de seis Directores titulares.

3.° — Elección de un Director suplente.

4.° — Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas en las oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1934.
El Directorio
e8 septbre. N.° 8475 v28 septbre.

S. A. ESTABLECIMIENTOS VITI VINICOLAS "ESCORIHUELA"

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Septiembre, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 1369, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, Inc. 1 del Código de Comercio.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designación de firmantes del acta.
El Directorio
e10 sepbre. N.° 8 525 v26 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LOS LAGOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 de Septiembre 1934, a las 11 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual y Balance General, al 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de un Director titular, en reemplazo de don Arturo E. Gómez (fallecido).

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio
e10 sepbre. N.° 8.528 v26 sepbre.

EL AVISADOR MERCANTIL SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 del mes de Septiembre, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1334, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al XII ejercicio económico social, cerrado el 30 de Junio de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección, por terminación de mandato de los Directores actuales, de cinco miembros titulares y tres suplentes, por el término de tres años.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificado del depósito bancario en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934.
El Directorio
10 sepbre. N.° 8.530 v26 sepbre.

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
Cangallo 666 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1934, a las 10 horas, en el local de la Compañía, Cangallo 666.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 38.° Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1934.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Destino a dar a las utilidades.

4.° Elección de tres Directores por tres años, un Síndico y de los Síndicos suplentes primero y segundo.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.
El Directorio

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacer se representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

e10 sepbre. N.° 8 539 v21 sepbre.
e22 sepbre. N.° 8.546 v26 sepbre.

CIA. DE MINAS SUD ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de nuestros Estatutos, se invita a los señores Accionistas, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de septiembre del corriente año, en el local social calle Sarmiento N.° 459, a las 9.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura de la Memoria y consideración del Balance.

2.°) Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Jacinto Orlando, José V. San Martín, Henry Becquerel y un suplente en reemplazo del señor José L. Orlando por terminación de mandato.

3.°) Designación del Síndico y un Síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 30 de 1934.
El Directorio
e10 sept. N.° 8.499 v26 sept.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE COMERCIO Y REPRESENTACIONES (S. A. C. Y. R.)

De conformidad con el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la cual se efectuará el día 28 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña número 699, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1934.

2.° — Elección de dos Directores suplentes (Artículo 13) y de un Síndico titular y del Síndico suplente (Artículo 22).

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934.
Ingeniero: Emilio Collín, Director Presidente.
e10 septbre. N.° 8535 v26 septbre.

CASA ANCHORENA IMPORTACION DE CURTIDOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 38 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 29 de septiembre de 1934, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363|69, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10.° Ejercicio.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Carlos Morea y Rafael Alberto Palomeque, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario. y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363| 69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.
El Directorio
e10 sept. N.° 8496 v26 sept.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 28 de septiembre de 1934 a las 17 horas en Reconquista 146.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1934, e informe del Síndico.

2.° Elección de 2 Directores por tres años; un Síndico y un Síndico suplente

3.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934.
El Directorio
e10 sept. N.° 8490 v26 sept.

BAIBIENE Y ANTONINI LTDA.
S. A. de Fabricación y Tejidos

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Septiembre de 1934. a las 10 horas en sus oficinas. San José 1653, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al ejercicio celebrado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de Presidente por un período de tres años.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un período de un año.

4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se hace notar que para obtener entrada a la Asamblea deberán depositarse las acciones en la Secretaría de la Sociedad o de lo contrario un certificado de depósito de algún Banco, tres días antes de la fecha fijada para la reunión.

H. Baibiene Quintana, secretario.
e10 septiembre N.° 8488 v26 septiembre

S. A. GENOVA AUTO TRANSPORTE

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 29 de Septiembre de 1934, a las 11 horas, en Diágonal R. S. Peña 615, para tratar lo siguiente:

1.° — Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.° — Elección de Directores y Síndicos.

3.° — Fijar las asignaciones que prevee el artículo 23 de los Estatutos.
El Directorio
e10 septiembre N.° 8487 v26 septiembre

"ARIZONA"
Sociedad Anónima, Estancias y Colonias

Buenos Aires Septiembre de 1934.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Social, Victoria 864, el día 29 de Septiembre próximo a la 11 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934, e informe del Síndico.

2.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° — Modificación de los artículos 2.° Inc. c) 30-38 y 40 de los Estatutos.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota. — Se avisa a los señores accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones a los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

El Tesorero - Secretario.
e10 septiembre N.° 8485 v26 septiembre

LA RURAL
Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 28 septiembre 1934, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por tres años, un Director por dos años, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada para la misma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, 29 Agosto 1934. — James Begg, gerente.
e10 sepbre. N.° 8522 v26 sepbre.

SOCIEDAD SUD AMERICANA

DE COMERCIO E INDUSTRIA

Sociedad Anónima

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, Avenida de Mayo 560 (6.° piso), el día 20 de septiembre, a las 16, para tratar la siguiente

Orden del Día

1.° Elección de un Síndico para dictaminar sobre las cuentas del ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.

2.° Consideración de la Memoria, Balances Generales y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto y séptimo ejercicios, terminados, respectivamente, el 30 de junio de 1933 y 30 de junio de 1934.

3.° Reducción del número de Directores a tres, y elección de esos tres Directores, por tres años.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1934 - 1935.

5.° Designación de un Secretario, a los efectos del artículo 24 de los Estatutos, para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes de la reunión, la boleta de entrada, que les será otorgada previo depósito en las cajas sociales, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934.
El Directorio
e31 agosto N.° 8264 v17 sepbre.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL

NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima

Domicilio legal: Reconquista 336

Convocatoria:

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Martes diez y ocho de Septiembre de 1934, a las diez y seis horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 336, con la siguiente

Orden del Día:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al décimo séptimo ejercicio 1933-1934.

2.° — Elección de un Director titular por dos años.

3.° — Elección de dos Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio
e31 agosto N.° 8235 v18 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA

BIOGRAFICA AMERICANA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 20 de Septiembre de 1934, a las 11 horas, en el local Humberto I° N.° 3034, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1, del Código de Comercio.

2.° — Elección de tres Directores titulares por dos años, un suplente por dos años, un Síndico titular y un suplente por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.
El Directorio
e31 agosto N.° 8232 v17 septbre.

MARIE ANNE COMMAUX S. A.
Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad "Marie Anne Mommaux S. A., Comercial e Industrial", a la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre a las 19 horas, en el local social de la entidad, calle Santa Fe número 1600, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance Anual, comprendido entre el 1.° de Julio de 1933 al 30 de Junio de 1934.

2.°— Elección de un Director por tres años en reemplazo del señor Ramón López, que termina su mandato.

3.° — Distribución de las utilidades.

4.° — Fijación de fecha para el nuevo inventario, Balance y Asamblea General.

5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, fijándoles la retribución que les será asignada.

6.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.
El Presidente
e3 septbre. N.° 8286 v22 septbre.

FABRICA ARGENTINA DE CALZADO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria

En virtud de lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local social Avda. Pte. Sáenz Peña 501, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1934; e informe del Síndico.

2.° Resolver sobre el destino futuro de la Sociedad y en el caso de que se resolviere su liquidación, designación de los liquidadores de la misma.

3.° Elección de cuatro señores Directores por el término de tres años, en reemplazo del Directorio actual, que termina su mandato.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, por el término de un año.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que, representando a la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para asistir a la Asamblea es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las Oficinas de la Sociedad, las acciones que se posean, o presentar con la misma anticipación, un certificado de algún Banco de plaza en el que conste su entrega para ese objeto.

José Blaquier, Presidente. — Pedro C. Cichero, Secretario.
e3 sepbre. N.° 8296 v19 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA "PUERTO SAN NICOLAS"
2.ª Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria, citada para el día 24 de Agosto ppdo., por no haberse depositado el número de acciones necesarias, se convoca nuevamente para que tenga lugar la Asamblea, para el día 21 corriente a las 16 y 30 horas, en su local social, calle Sarmiento 329, 7.° piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 30 de Junio de 1934, y resolución correspondiente.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los Titulares señores doctor Ernesto Aguirre, Antonio Ferrini, José Podts y Carlos J. Christophersen, y de dos Suplentes en reemplazo de los señores Silvio J. Merlo y José Dellepiane; y elección de un Director Titular por un año en reemplazo del renunciante señor Héctor Dellepiane.

4.° Elección de Síndico Titular y dos Suplentes.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas a los efectos de la Asamblea lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos:

Art. 24.° Los Accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea personalmente, o por delegación mediante carta-porder auténticada en la forma que decida el Directorio.

Art. 28.° Para tener derecho a votar, los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Este depósito podrá ser substituído por certificados bancarios de la existencia de las acciones. En los boletos de entrada se hará constar el número de votos que coresponde a cada Accionista.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de nuestros estatutos, esta Asamblea se celebrará con los accionistas que asistieren, sea cual fuera el número de acciones que ellos representen.

Buenos Aires, Septiembre de 1934.
e3 sepbre. N.° 8.290 v20 sepbre.

"LA BUENOS AIRES"
Compañía Argentina de Seguros
Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 1934, a las diez y seis horas, en el local de la calle Reconquista 314 (3er. piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 31.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de ocho Directores.

4.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la reunión o bien un certificado de depósito de las mismas en una Institución Bancaria de plaza, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos en vigor.
El Presidente.
e.3 sept. N.° 8308 v.19 sept.

TINTORERIA A. PRAT

Sociedad Anónima
Buenos Aires
Convocatoria

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo número 1937, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al vigésimo segundo ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2.° — Elección de dos Directores suplentes.

3.° — Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo número 1937.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.
El Directorio
e3 septbre. N.° 8284 v19 septbre.

SPENCER KELLOGG & SON OF SOUTH AMERICA, (S. A.)

Convocatoria:

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Septiembre a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 347, para ocuparse de la siguiente

Orden del Día:

1.° — Resolver la disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.

2.° — Nombramiento de liquidadores y fijación de su remuneración.

3.° — Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires Agosto 28 de 1934. —
El Directorio
e31 agosto N.° 8233 v19 septbre.

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

Sarmiento 643

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local del Banco, Sarmiento 643, con la siguiente

Orden del Día

1.° Deliberación sobre la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de tres directores titulares, tres suplentes, Síndico y el suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Por el artículo 42 de los Estatutos, para tener derecho a intervenir en las asambleas, los accionistas deberán depositar en el Banco sus acciones o certificados nominativos hasta tres días antes del señalado para la realización de aquélla o presentar constancia del depósito de dichas acciones en otras instituciones bancarias.
El Presidente
e31 agosto N.° 8263 v17 sptbre.

PFEIFFER y Cía. Ltda. S. A. Imp.

Convocatoria

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de septiembre de 1934, a las 10 1|2 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú 433, a fin de tratar la siguiente

Orden del Día

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 7.° ejercicio vencido el día 30 de junio de 1934.

2.° Elección de un síndico y síndico suplente, ambos por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e31 agos. N.° 8269 v17 sepbre.

CASA LEON WEIL S. A. C.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 22 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la calle La Rural N.° 142, para tratar lo siguiente

1.° Consideración dela Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934.

2.° Elección de Síndico y suplente.

3.° Elección de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos de acciones en manos del Directorio, no menos de tres días antes del fijado para la Asamblea.

Miguel Pirolli, Director.
e24 agosto. N.° 8.140 v11 sepbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 7 de Noviembre del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de útiles de rancho para tropa y artículos de limpieza y para caballerizas, necesarios para el año 1935.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Moreno número 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.

e5 septbre. v7 nov.

Fíjase el día 2 de Noviembre del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de artículos de imprenta y útiles de escritorio necesarios para el año 1935. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, Departamento Central (Planta baja).

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

e1.° sepbre. v2 novbre.

Fíjase el día 5 de Noviembre del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública con destino al taller de talabartería del Servicio de Aprovisionamiento y Talleres, necesarios para el año 1935.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Moreno número 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

e1.° septbre. v5 novbre.

Fíjase el día 2 de octubre del año 1934, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de máquinas tipográficas y de encolar con destino al Servicio de Aprovisionamiento y Talleres (Taller de Imprenta). El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Moreno N.° 1550, Departamento Central, (planta baja).

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. —

e31 agos. v2 octubre

En los días del mes de Octubre del año 1934 y a las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administración de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender distintos servicios y proveedurías a que las mismas se refieren para la Policía de la Capital, durante el año 1935:

Octubre 29 a las 15 horas— Provisión de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamientos por administración durante el primer semestre año 1935.

Octubre 30 a las 15 horas— Provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención de la caballada de la Repartición durante el primer semestre del año 1935.

Octubre 31 a las 15 horas— Servicio de limpieza, desinfección y planchado de uniformes de invierno, verano y capotes personal tropa durante año 1935.

Octubre 31 a las 16 horas— Servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de la Repartición durante año 1935.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno número 1550, Departamento Central (Planta baja).

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934.

e-18 agosto-v-31 octubre.

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, por segunda vez y por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de "Utiles para escritorio, artículos de limpieza, etc.", durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábado, a la Oficina de Compras de la Repartición, Palacio de Correos y Telégrafos, L. N. Alem y Sarmiento, segundo piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 5 de Octubre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Oficina 435), Sarmiento y Bouchard, cuarto piso.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e8 sepbre. v5 octubre.

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 30 (treinta) días, para la contratación del servicio de "Buffet y Restaurant", a funcionar en el local destinado a tal efecto, en el 6.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos, de esta Capital Federal.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Palacio de Correos y Telégrafos, L. N. Alem y Sarmiento, segundo piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 9 de Octubre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina N.° 435) Sarmiento y Bouchard, cuarto piso.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e8 sepbre. v9 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 (treinta) días, a fin de otorgar la concesión de inserción de avisos de propaganda comercial en diversos formularios utilizados por esta Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados, a la Oficina de Compras de la Repartición, Palacio de Correos y Telégrafos, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 8 de octubre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e8 sepbre. — v8 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia Sarmiento y Tecka, Distrito 23.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 23 (Rawson).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e5 septbre. v6 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de Posadas y la estación y puerto locales 9 Distrito 14°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14 Posadas.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e27 agosto v25 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 25 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte, local de correspondencia, en Avellaneda y Lanús, Distrito 2°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito, La Plata.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e27 agosto v23 sepbre.

Llámase a licitación pública, por segunda vez y por el término de 30 (treinta) días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de "Materiales para Talleres Gráficos" durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Palacio de Correos y Telégrafos, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso)

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), L. N. Alem y Sarmiento, 4.° piso).

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934.

Carlos H. Sal, secretario.

e-21 agosto v-19 septbre.

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 30 (treinta) días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de 150 "Cajas de Hierro", durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles, y de 9 a 12 horas los sábados, a la oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Palacio de Correos y Telégrafos, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° Piso.)

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 18 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435) L. N. Alem y Sarmiento, 4.° Piso.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. —

Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e20 agosto v18 septiembre.

Expediente 806 -D- 14.°|933

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Oberá (Dpto. 14.°), pasando por Candelaria, Cerro Corrá, Bompland y L. N. Alem.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14.° Distrito, Posadas.

El Director de Correos

e18 agosto v17 septbre.

Expte. 2357-D-8°-33

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 17 de agosto, para la ejecución del servicio de recolección de correspondencia depositada en los buzones de la ciudad de Mendoza (D. 8.°), y transporte de la correspondencia y encomiendas de y para las sucursales y agencias de dicha ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°, Mendoza.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e-18 agosto v-15 sepbre.

Expte. 2898-D-21-34

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Patagones y Bahía San Blas (Dto. 21.°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 21° Distrito, Bahía Blanca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e-18 agosto v-15 sepbre.

Expte. 2636-D-10°-934

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre La Banda, la estación ferroviaria local, y (Kilómetro 658) (Dto. 10°), Los Naranjos.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Cabecera del Distrito 10° Santiago del Estero.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e-18 agosto v17 sepbre.

Expte. 12549-DC-933

Lláames a licitación pública por e término de treinta días, a contar desde el 19 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Trelew y San Antonio Oeste (Distrito 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23° (Rawson).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e-18 agosto v17 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 4 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio, en la Ciudad de Paraná, Distrito 12.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° Paraná.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e4 septbre. v5 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre San Miguel a Itá Ibaté, (Distrito 13.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.°, Corrientes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e4 septbre. v4 oct.

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

Llámase a licitación pública para el día 20 de Septiembre de 1934, para el arrendamiento de una finca destinada a la instalación de la Casa Central del Departamento.

Pliegos de condiciones e informes en la Sección Administrativa, Azcuénaga 1038.

Federico R. R. Stein, Jefe de la Sección Administrativa.

e20 agosto v20 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 9 de Octubre de 1934, a las horas que más abajo se indican, para la ejecución de los siguientes trabajos y provisión de bombas, máquinas de lavar, caños, etc. en el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, F. C. C. Buenos Aires, Partido de Luján:

A las 15 horas, para construcción de un horno incinerador de basuras, y

A las 15.30 horas, para la provisión, únicamente, de dos bombas, dos máquinas de lavar ropa, un intermediario, un electrolizador para producir lejía, válvulas, caños, accesorios, etc.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de la Ciudad de La Plata, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de las licitaciones mencionadas, en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934. El Director de Administración.

e10 sepbre. v9 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Octubre de 1934, a las horas que más abajo se indican, para la ejecución de los siguientes trabajos en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas:

A las 14 horas, para la construcción de un horno incinerador de basuras, y

A las 14.30 horas, para la ejecución de diversas reparaciones en los edificios del expresado establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, Capital Federal, y en el del señor Juez Letrado de la Ciudad de Posadas (Misiones). Desde ya, pueden consultarse los antecedentes de las licitaciones mencionadas, en el expresado Juzgado Letrado y en las Oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934. El Director de Administración.

e10 sepbre. v9 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Octubre de 1934, a las 16 horas, para la construcción de una torre de cemento armado con su tanque para 33.000 litros de capacidad en el Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes 301, Capital Federal:

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal. Desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en el local de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1934. El Director de Administración

e10 sepbre. v9 octubre

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre de 1934, a las 14 horas, para la provisión e instalación de una cocina económica y de un frigorífico en el Hospital Común Regional de La Pampa Central, en Santa Rosa, F. C. O. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados simultáneamente en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal, y en el del Juez Letrado de la ciudad de Santa Rosa. Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en el despacho del señor Juez Letrado y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que serán de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. — Dívico A. Furnkorn, Director de Administración.

e5 septbre. v4 octubre

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre de 1934, a las 15 horas, para la instalación y provisión de un frigorífico en la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, F. C. O., provincia de Buenos Aires. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238 (altos), Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de La Plata. Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en el expresado Juzgado Federal y en las Oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes número 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. — Dívico A. Furnkorn, Director de Administración.

e5 septbre. v4 octubre

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre de 1934, a las 14 y 30 horas, para la provisión e instalación de dos cocinas económicas y de un frigorífico en la Colonia Nacional "Maximiliano Aberastury", en la Isla del Cerrito, ubicada en la confluencia de los ríos Alto Paraná y Paraguay, Territorio del Chaco. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal, y en el del señor Juez Letrado de Resistencia (Chaco). Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en el expresado Juzgado Letrado y en las Oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. — Dívico A. Furnkorn, Director de Administración.

e5 septbre. v4 octubre

Llámase a licitación pública para el día 21 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, para la ejecución de un pozo, antepozo, casilla, torre y tanque e instalación de bomba centrífuga con su motor, cañerías, cables, tableros, etc., en al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, F. C. C. Argentino. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal y en el del señor Juez Federal de la ciudad de Córdoba. Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934. — La Dirección de Administración.

e18 agos. — v21 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de tejidos, artículos de ropería, vestuario y zapatería, etc., destinados a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Departamento, a proveerse durante el año 1935. — La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en el despacho del Inspector Administrativo, Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 19 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y nómina de los artículos a licitarse, los que están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración de este Ministerio, Victoria 450, cuarto piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1934. — Dívico Alberto Fürnkorn, Director de Administración.

e17 agosto v19 sepbre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para la provisión de leche y manteca, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, para el día 20 de septiembre, a las 15 horas, por el término de tres meses con opción a tres meses más a partir del 1.° de octubre del corriente año. — Para informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e-22 agosto — v-20 septiembre

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la provisión de uniformes de verano y calzado que requerirá la Dirección General de Aduanas, de conformidad al pliego de condiciones, que puede solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de octubre, a las 15 horas, en la Oficina mencionada y en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Ernesto B. Pintos. — Secretario General de la Dirección General de Aduanas.

e8 sepbre. — v5 octubre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de fondos públicos

Se hace saber que el día 21 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Octubre próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934, Ley 11.671, Serie "B", pesos 551.700.—

Crédito Argentino Interno 1934, Ley 11.671, Serie "E", pesos 564.400.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934. El Secretario Gerente

e8 septbre. v21 septbre.

LICITACION DE BONOS MUNICIPALES

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Octubre próximo de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1904, Ley 4391. — Con cupón Enero 1935. $ 66.200.

Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 5.ª c|c. Abril 1935. $ 430.200.

Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 6.ª c|c. Abril 1935. $ 391.600.

Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 9.ª c|c. Abril 1935. $ 334.300.

Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 10.ª c|c. Abril 1935 $ 283.600.

Pavimentación, Ley 11.593, Serie 4.ª c|c. Abril 1935 $ 8.400.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre sellado y lacrado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

... El Secretario Gerente

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

e8 sepbre. v21 sepbre.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCION TERRITORIAL

Llámase a licitación pública para el día 21 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de útiles, libros, formularios e impresos, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración de Contribución Territorial, Alsina y Piedras.

La Administración

e17 agosto v21 septbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llmar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 10 de octubre próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar y museo de Bellas Artes, en el terreno sito en las calles Pedro Mendoza entre Palos y del Crucero, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General

e8 sepbre. — v10 octubre

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 24 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para contratar el servicio de alimentación de las seis escuelas al aire libre de la Capital, para el curso escolar comprendido entre el 1.° de Septiembre de 1934 y el 31 de Mayo de 1935, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e24 agosto v24 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 9 de Octubre de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación del edificio fiscal de la Escuela N.° 48 de Quemú Quemú (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en General Pico (Pampa).

El Secretario General

e31 agosto v9 octubre

Llamar a licitación pública por el término de 15 días, contados hasta el 14 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de adaptación necesarias en las fincas Laguna 144|56 y Ramón L. Falcón 3896 y reparaciones en la finca sita Larrazábal N.° 2873, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General

e31 agosto v14 sepbre.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública, hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de: Drogas, algodón hidrófilo y artículos de laboratorio, para el consumo de este Instituto. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, Avda. San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

e31 agosto v29 sepbre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 9 de Octubre de 1934, a las 14 horas para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio; paño verde oliva para uniformes y paño verde oliva para capotes, necesarios al Ejército durante el año 1935.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IVa. División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal.

Juan Muller, Coronel Secretario.

e10 sepbre. v9 octubre

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 29 de septiembre de 1934, hora 10: "Reparaciones, ampliaciones y mejoras que requieren las instalaciones que proveen de agua caliente a los baños y cocinas del cuartel que ocupa el Regimiento N.° 19 de Infantería, en Tucumán, incluso la instalación de una cañería para asegurar la provisión de agua potable al mismo". (Presupuesto oficial: $ 10.700,90 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 25 de septiembre de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e-4 sepbre. v-29 sepbre.

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 24 de septiembre de 1934. Hora 15: "Ampliación de un pabellón para el personal de servicio; terminación de un oratorio y construcción de un pabellón para alojamiento del personal de guardia y maestranza", en el Hospital Militar Central. (Presupuesto oficial: $ 161.943,29 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario, Acc.

e-31 agosto v-24 sepbre.

Licitación pública para el día 26 de septiembre de 1934. Hora 15: "Construcción de baños y otras instalaciones en el casino de oficiales; instalación eléctrica y obras sanitarias en los mismos locales, y pintura de cubierta de fibro cemento en el pabellón depósito de las compañías", del Cuartel que ocupa el Regimiento número 3 de Infantería. (Presupuesto oficial: $ 18.330,04 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario, Acc.

e-31 agosto v-26 sepbre.

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 17 de Septiembre de 1934

"CAMPO DE MAYO"

Hora 16. — "Construcción de un parque de artillería, taller mecánico, talabartería, depósito de vehículos y un picadero cerrado", en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 2 de Artillería (Presupuesto Oficial: $ 113.723,83 moneda nacional).

"CORDOBA"

Hora 16,15. — "Reparación de los w. c., w. c. nocturnos y lavatorios anexos a varios locales y pabellones" del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 4 de Artillería. (Presupuesto Oficial: pesos 12.959,77 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 13 de Septiembre de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto ...de 1934. — Luis E. Schulze, Coronel, secretario.

e-22 agosto v-17 septbre.

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 14 de septiembre de 1934

Hora: 16. — "Adaptación parcial de los Pabellones Enfermería de los Cuarteles de Bahía Blanca — Curuzú-Cuatiá y Concepción del Uruguay, para alojamiento de Oficiales y trabajos complementarios en este último". (Presupuesto Oficial: $ m|n. 68.591.19).

La apertura de las propuesta tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior, presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 10 de septiembre de 1934, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes a excepción del Juzgado Federal de Corrientes, donde podrán presentarlas hasta el día 8 del mismo mes y año. Buenos Aires, Agosto de 1934 — Pedro Basílico, Teniente Coronel — Secretario Acc.

e18 agos. — v14 sepbre.

Ministerio de Marina

Hasta el día 22 de Octubre próximo a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Electricidad de la Dirección General del Material, calle Córdoba N.° 2235, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la adquisición y ejecución por contrato de "Ajuste alzado" de la planta generadora de vapor, para la Usina Eléctrica Principal de Puerto Belgrano.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

En las oficinas de la citada División Electricidad se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituído por un ejemplar de estas "Bases" y de las "Especificaciones Generales para la instalación de una planta de vapor en Puerto Belgrano", que comprende: Preámbulo; Capítulo I, Objeto; Capítulo II, Generalidades; Capítulo III, Material y trabajos que comprende la licitación y sus características; Capítulo IV, Prueba de recepción provisional y sus modalidades e inspección para la recepción definitiva; Capítulo V, Penalidades; Análisis de las Aguas potables de Puerto Belgrano y Planos.

Un juego completo de los citados documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario en igual día y hora, toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación en la Capital Federal.

Buenos Aires, Agosto ... de 1934. — Francisco Sabelli, Ingeniero Electricista, Inspector Jefe de la División Electricidad.

e23 agosto v22 octubre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Exp. N.° 5994-1934 M. A. — La Dirección de Administración, llama a licitación pública, para la provisión de diversos elementos destinados al servicio de lunch de este Departamento, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos - Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Septiembre de 1934, a las 15.30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e17 agosto v20 sepbre.

Exp. N.° 108.834-1934. — M. A. — La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la provisión de 25 abrigos termométricos y 25 abrigos meteorológicos con destino a la Inspección Técnica de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos - Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Septiembre de 1934 a las 15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e17 agosto v20 sepbre.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 8 de octubre 1934, entre las 14 y 16-15 horas, por: matafuegos (pliego 2667); hojalata (2668); material de perforación (2669); cañería y accesorio (2670); tambores para destiladores de petróleo (2671); neumáticos (2672); tambores para "PYF" (2673); bomba de inyección (2674); metalización de tambores (2675); material eléctrico (2676). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e8 sepbre. — v8 octubre

Llámase a Licitación Pública para el 25 de septiembre de 1934, entre las 14 y 15.30 horas por: accesorios para cañería (piego 2656); válvulas (2657). placas para calderas (2658); repuestos para cuadro rotary (2659); mosaicos (2660); bomba (2661); caldera (2662) — Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41 — Buenos Aires.

e23 agosto v25 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 18 de septiembre 1934, entre las 14 y 15 horas por: Compresor de aire (pliego 2649); correas (2650), cañería (2651) cemento refractario (2652), motores Diessel (2653). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e16 agos. — v18 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 17 septiembre 1934, entre las 14 y 15 horas por: material perforación (pliego 2644); bombas alcatorias (2645) construcción estantería y oficina. Galpón Naval (2646); válvulas (2647); cámaras de inspección (2648). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e-16 agosto -v-17 septbre.

Llámase a licitación pública para el 25 septiembre 1934 a las 15 horas por: mosaicos (Pliego 2660). Solicitarlo: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires o en nuestra Sucursal en Vespucio.

e24 agosto v25 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 1.° octubre 1934, a las 14 horas, para la construcción de una planta de almacenaje en Villa Mercedes (Provincia de San Luis). Pliego 2665. Retirarlo: Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.

e4 sepbre. v1.° octubre.

Llámase a licitación pública para el 13 septiembre 1934 entre las 14 y 15 horas por: Armaduras eléctricas (pliego 2630); sebo fundido de vacuno (2631); fondos para tanques (2632); cámaras y cubiertas (2633); material perforación (2634). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e-11 agosto-v-13 septbre.

Llámase a licitación pública para el 14 septiembre 1934 entre las 14 y 15 horas, por: Litografiado de hojalata (pliego 2635); motor a gas (2636); torno alta precisión (2637); mangas de tela y goma (2638); chapas de aluminio (2639). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e11 agosto v13 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 2 octubre 1934, a las 14 horas, para la construcción de una planta de almacenaje en Junín (Provincia de Buenos Aires). Pliego 2666. Retirarlo: Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.

e4 sepbre. 2 octubre.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Villa Puerto Moreno - Río Negro

A partir del 1.° de noviembre del corriente año, quedan ofrecidas en venta por el término de noventa días (90), a contar de esta primera notificación, las quintas que a continuación se detallan trazadas en Puerto Moreno, en la costa del Lago Nahuel Huapí, Territorio del Río Negro:

Quinta N.° 1, parte Norte; superficie: 1 h., 16 ás., aprox., precio por m², $ 0.30 m|n.;

Quinta N.° 2, superficie: 1h., 50 ás., 77 cs., precio por m.² $ 0.40 m|n.;

Quinta N.° 3, superficie: 2 hs., 07 ás., 34 c., precio por m². 0.40 m|n.;

Quinta N.° 6, parte Sud Oeste; superficie: 2 hs., 18 ás., aprox., precio por m². $ 0.15 m|n.;

Quinta N.° 8, superficie: 4 hs., 29 ás., 12 cs., precio por m². $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 9, superficie: 4 hs., 27 ás., 11 cs.; precio por m². $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 10, superficie: 4 hs., 26 ás., 77 cs.; precio por m². $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 11, superficie: 4 hs., 18 ás., 51 cs.: precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 12, superficie: 4 hs., 05 ás., 06 cs.: precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 13, superficie: 3 hs., 76 ás., 09 cs., precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 14, superficie: 3 hs., 09 ás., 58 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 15, superficie: 2 hs., 22 ás., 98 cs.; precio por m.² $ 0.19 m|n.;

Quinta N.° 16, superficie: 1 hs.. 71 ás., 06 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 17, superficie: 1 hs., 20 ás., 82 cs.: precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 18, superficie: 0 hs., 75 ás.. 32 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.

Este ofrecimiento se hace en las condiciones determinadas por el decreto de 27 de febrero de 1934, (Expte. 113.067-1931).

Pliego de condiciones, planos y solicitudes pueden requerirse a la Dirección de Tierras, Dársena Norte, Buenos Aires.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. —

M. Díaz de Vivar, Director General de Tierras.

e-4 sepbre v-1.° novbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 14.269-DC-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos sanitarios, cañerías, piezas accesorias y materiales varios, de acuerdo en

un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 11 de octubre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934.

— J. Ivaldi, secretario.

e4 sepbre. v12 sepbre.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 4 de octubre de 1934, a las 16 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a Colonia de Dermatosos Crónicos, en Posadas, (Misiones)

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, (Balcarce 278, 1er. piso) y en las de la VII.ª Zona, (Bolívar esq. Mendoza — Corrientes), previo pago de la suma de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en las mismas Oficinas y en el Juzgado Letrado de Posadas, gratuitamente.

Las propuesta deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), y en el Juzgado Letrado de Posadas, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Letrado, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e4 sepbre. — v4 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 27 de Septiembre de 1934, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de una cocina central, quemadores de petróleo y máquinas accesorias en el Pabellón Cocina de la Cárcel de Contraventores.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e27 agosto v27 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Gaimán a Puerto Rawson Sección Gaimán - Trelew y Trelew - Puerto Rawson, Territorio del Chubut, pesos 112.659.—

Hasta el día 25 de septiembre, en el Juzgado Letrado de Rawson, Chubut, o para el día 1.° de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-1.° sepbre. v-1.° oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de septiembre de 1934, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un montacadáveres en el local del edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, ocupado por la Cátedra de Medicina Operatoria del Instituto de Cirugía Experimental.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones.

e18 agosto v19 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino Internacional a Chile, tramo Comandante Granville - Villa Mercedes, pesos 427.610.—

Hasta el día 25 de septiembre, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 1.° de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-1.° sepbre. v-1.° oct.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Río Cuarto a Córdoba, Sección Potrero de Garay. — Anizacate por Cañada Potrero, Provincia de Córdoba. — Ley 11.658. — $ 320.068.—

Hasta el día 3 de Octubre próximo, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 9 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e10 sepbre. v9 octubre.

Licitación pública de las obras del camino de Necochea a Tres Arroyos, Sección Necochea - Energía, $ 1.460,846.

Hasta el día 24 de septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 1.° de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-1.° sepbre. v-1.° oct.

Licitación pública de las obras del camino de Río Colorado a Arroyo Verde, tramo San Antonio Oeste. — Arroyo Verde. — Ley 11.658. — Territorio de Río Negro. — $ 41.652.—

Hasta el día 28 del corriente mes, en el Juzgado Letrado de Río Negro o para el día 4 de Octubre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e7 sepbre. v4 octubre.

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Jachal, tramo Albardón-Jachal, Ley 11.658, $ 112.296 m|n.

Hasta el día 2 de Octubre, en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 8 del mismo mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 sepbre. v8 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Nahuel Huapí a Correntoso, pesos 119.617.

Hasta el día 3 de octubre en el Juzgado Letrado del Neuquén, o para el día 9 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 sept. v9 octubre

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Estación Gilber, camino de Gilbert hacia San Antonio y a la Aldea número 8, Provincia de Entre Ríos, pesos 36.630.— moneda nacional.

Hasta el día 2 de Octubre en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 8 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 septbre. v8 oct.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Octubre a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para la provisión de artículos de economato, escritorio y dibujo, de acuerdo con pliegos y especificaciones que se encuentran a disposición de los interesados, pesos 20.000.— moneda nacional.

e8 septbre. v8 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Corrientes a Posadas. tramo Ita Ibaté al arroyo Itaembe. Provincia de Corrientes. Conservación por un año. $ 31.370.

Hasta el día 21 de Septiembre en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 27 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 sepbre. v27 sepbre.

Licitación Pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Azul — Chillar, progresivas 14,974 a 30,005; 30,005 a 45,061 y 45,061 a 61,938, $ 49.420; 115.805 y 73.902, respectivamente. Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 27 de septiembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 3 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 septbre. v3 octubre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Guayquiraró en el camino de Buenos Aires a Corrientes - tramo La Paz a Esquina - Provincias de Entre Ríos y Corrientes - segundo llamado. $ 460.300.— m|n.

Hasta el día 28 de septiembre en el Juzgado Federal de Paraná (Entre Ríos) o para el día 4 de octubre, a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e4 sepbre. v4 octubre.

Licitación pública de las obras del camino de Valcheta a Negro Muerto - Río Negro. $ 51.532.—.

Hasta el día 28 de septiembre en curso en el Juzgado Letrado de Río Negro, o para el día 4 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e4 sepbre. v4 octubre.

Exp. 7379-3.ª-1934

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Huacra-Camino de Tucumán a Catamarca por Huacra-Provincias de Tucumán y Catamarca. — $ 66.394.

Hasta el día 22 de Septiembre, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 28 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. — Capital Federal.

e28 agosto v28 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 25 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para la provisión de 1000 apoyos sobre rodillos para puentes, 3000 azuches para pilotes y 3000 azuches para tablestacas, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados.

e25 agosto v25 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Córdoba, tramo Fisherton - Carcarañá. $ 2.347.350.—.

Hasta el día 19 de septiembre en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 25 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e25 agosto v25 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario al Noroeste. tramo Lacio V. López — Cañada de Rosquín. — Provincia de Santa Fe. — Ley 11.658. Llamado a licitación pública. $ 349.774.

Hasta el día 18 de septiembre en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 24 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e24 agosto v24 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de El Carril a los Valles Calchaquíes y a La Poma — Provincia de Salta. — Conservación por un año. — $ 30.978,—.

Hasta el día 15 de septiembre en el Juzgado Federal de Salta o para el día 21 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e24 agosto v21 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a San Luis por Desaguadero, tramo Alto Verde a Santa Rosa, Provincia de Mendoza. Ley 11.658. $ 97.883.

Hasta el día 12 de Septiembre en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 18 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e21 agosto v18 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mar del Plata, tramo Etcheverry-Chascomús, sección Km. O a Km. 35,465, $ 1.768.380,00.

Hasta el día 12 de Septiembre en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e21 agosto v19 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Mariño a El Naranjo. Tucumán. $ 55.180.— m|n.

Hasta el día 12 de septiembre, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 18 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-22 agosto v-18 sepbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Senguer en paso Schutz. $ 85.843.—.

Hasta el día 7 de septiembre en el Juzgado Letrado del Chubut, o para el día 13 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e18 agosto v13 sepbre.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la Estación Vivoratá-Camino de Vivoratá hacia la Laguna Mar Chiquita. — Provincia de Buenos Aires-Ley 5315- $ 58.050.— moneda nacional.

Hasta el día 11 de Septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 17 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en San Martín 871. — Capital Federal.

e20 agosto v17 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Resistencia a Colonia Zapallar, tramo Resistencia a Capitán Solari, pesos 125.997.—

Hasta el día 6 de Septiembre en el Juzgado Letrado del Chaco, para el día 12 de Septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 agosto v 12 septbre.

Licitación pública de las obras de los Puentes sobre los Río Samborombón y Salado, en el camino de Capital Federal a Mar del Plata. — Provincia de Buenos Aires, — Ley 11.658. — Pesos 435.987.—

Hasta el día 11 de Septiembre en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 17 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e17 agosto v17 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Saldungaray, camino de inmediato acceso, pesos 13.364.— Ley 5315.

Hasta el día 11 de Septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 17 de Septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e17 agosto v17 sepbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Leyes, en el camino de Santa Fe a Helvecia. $ 471.867.

Hasta el día 13 de septiembre en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 19 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e24 agosto v19 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Cochrane, camino de inmediato acceso al este y al oeste, $ 23.414,—.

Hasta el día 6 de septiembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 12 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 agosto v12 septbre.

Licitación pública de las obras de acceso al puente sobre el río Grande, en el camino de Río Grande a Ushuaia — Ley 11658. $ 55.958,—

Los pliegos y planos de condiciones pueden consultarse en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, en la sede del Consorcio Caminero de Río Grande y en la 13.ª Sección (Comodoro Rivadavia).

Hasta el día 28 de septiembre en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 4 de octubre en San Martín 871, Capital Federal.

e4 septbre. — v4 octubre

Licitación pública de las obras del camino de acceso y puente sobre la Zanja en la tranquera de Loreto. — Ituzaingó. — Provincia de Corrientes. Ley 11658. — $ 38.394.

Hasta el día 28 de septiembre en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 4 de octubre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e4 septbre. — v4 octubre

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Córdoba, por Ojo de Agua, Provincia de Santiago del Estero, conservación por un año: pesos 45.956,12.

Hasta el día 5 de septiembre en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 11 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v11 sepbre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 375, hasta el 12 de septiembre próximo, a las 16 horas, para la provisión y desestiba de 12.000 toneladas de carbón para vapor, destinado a los Almacenes Centrales.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de 5 pesos en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e14 agosto v12 septbre.

Llámase a licitación pública N.° 356, para la provisión de una barrera flotante de chapa de acero con destino a la Dársena de Inflamables.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 11 de Septiembre de 1934, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones y planos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

e9 agosto v11 sepbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. O-C-1.084|34. — O-C-869|34. — O-C-1.208|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación: y para las fechas que se indican:

3 de Octubre de 1934. — Acero dulce en barras redondas, en chapas canaleta, en chapas lisas y en perfiles. (Expte. O-C-1.084|34).

4 de Octubre de 1934. — Herramientas varias, escoplos, mechas, etc. (O-C-869|34).

5 Octubre de 1934. — Lonas de cáñamo impermeable para tapar vagones y tiras de soga. (O-C-1.208|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días señalados a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración.

v4 sepbre. v5 octubre.

O.C. 1088|34. — O.C. 585|34. — O.C. 497|34. — O.C. 1061|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

24 septiembre 1934: Alambre varios y torniquetes, (O.C. 1088|34). — 25 septiembre 1934: Tensores para riendas, (O.C. 585|34). — 26 septiembre 1934: Soldaduras en varillas, (O.C. 497|34). — 27 septiembre 1934: Equipos para alumbrado eléctrico a largo alcance y materiales eléctricos, (O.C. 1061|34).

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, los días señalados, a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 2.00 m|n. cada uno.

La Administración

e23 agosto v27 septiembre

Expte. O. C. 1067-34

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general, papeles para dibujo, papel ferroprusiato, etc.

La apertura de propuesta tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 28 de septiembre de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 1067-34, puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— moneda nacional, todos los días hábiles, de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e-31 agosto v-28 sepbre.

O. C. 973|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de dos mesas giratorias, de acuerdo con las características establecidas en el pliego número 973|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, el día 1.° de Octubre de 1934, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 2 m|n. cada uno.

La Administración.

e27 agosto v1.° octubre

Expte. O. C. 961|34

Llámase a concurso para la aprobación de marcas de tintas de escribir y sellos, de acuerdo con las condiciones que establece el pliego N.° 961|34.

El concurso para la presentación de muestras, se clausurará el día 28 de Septiembre de 1934, a las 18 horas.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la Oficina de Licitaciones, San José 180 — 4.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e27 agosto v28 sepbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, por nueve días, a contar desde la primera publicación del presente, al ex Cabo 1.° del Ejército, don **Alberto Pereyra**, para que comparezca a responder de un cargo que se le formula por resolución N.° 2519-1931, valor de pesos 581,75 moneda nacional, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 27.—

e5 sepbre. N.° 445 s|p|p. v14 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex empleado de la Oficina "Bella Vista - Distrito 16.°, Tucumán", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Alfredo J. Ramos**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le formalizó por la suma de pesos 688,64 moneda nacional, en concepto de déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos ($ 668,19) y de la Caja Nacional de Ahorro Postal ($ 20,45). Todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa fiscal N.° 88-1934).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—

e5 sepbre. N.° 446 s|p|p. v15 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a la ex Jefe de la Sucursal 41 (B) de la Dirección General de Correos y Telégrafos, **Dolores Ruiz de Romero**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 190,30 moneda nacional, para responder al cargo que se le formalizó, gastos de edictos y reposición de fojas actuadas, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. (Causa fiscal N.° 82-1934).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.

e5 sepbre. N.° 447 s. p. p. v15 sepbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a **Jaime Pujadas**, y a todos los que se consideren con derecho a (5) cinco cajones marca J. F. H. O. Nros. 3047-1|5, conteniendo cuchillas de saladero, llegado en el vapor Florida, paquete 112, entrado al puerto el 7 de Enero de 1931 y documentado en copia de depósito número 119.019, habiendo resultado de la verificación practicada un exceso de (11.418) once mil cuatrocientos diez y ocho centímetros, formándose por tal motivo el expediente 61-O-1931; que con fecha 18 de Agosto ppdo., ha recaído la siguiente providencia: Por recibido, anótese, hágase saber y pase a Contaduría a los efectos que hubiere lugar, cumplido y previo desglose de los expedientes adjuntos, archívese.

Asesoría y Sumarios, Septiembre 3 de 1934. — Dr. Jack Rodrigué, Sub-Asesor Letrado.

e10 sepbre. v14 sepbre.

CAJA NACIONAL de JUBILACIONES y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Comaschi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — El Secretario

e4 sept. v8 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Vito Bosco, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. El Secretario.

e17 agosto v21 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Gabriel Severo Wright**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — El Secretario.

e31 agosto v4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Pico**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — El Secretario.

e31 agosto v4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Silvestre Alarcón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — El Secretario.

e31 agosto v4 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Povia o Pavia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — El Secretario

e28 agos. — v2 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Carpinetta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 23 de [illegible]34. El Sec[illegible]ario

e28 agos. — v2 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber [illegible] que tengan que alegar der[illegible] a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo [illegible] del accidente de

que fué víctima el obrero don **Patricio Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — El Secretario.
e28 agos. — v2 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Beade**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — El Secretario.
e24 agosto v28 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Vecchio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — El Secretario.
e24 agosto v28 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de qué fué víctima el obrero don **Andrés Bruno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — El Secretario.
e24 agosto v28 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Celso Iglesias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934.
El Secretario.
e20 agosto v24 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Sueldo, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — El Secretario.
e13 agosto v18 septiembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Mirolo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.
El Secretario.
e17 agosto v21 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Basilio Lorenzo, que deben** apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, **a** justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.
El Secretario.
e17 agosto v21 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Matulich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1934.
El Secretario.
e17 agosto v21 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Seoane**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934.
El Secretario.
e6 sept. v10 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Boffa**, que deben apersonarse al domicilio de la miesma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1934.
El Secretario.
e17 agosto v21 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Rosa Clotilde Botto de Ferro, por sí y sus hijos menores, Publio Miguel, María Carmen, Marcelo Félix, Isabel Gorgonia, Armando Rafael y Luis María Ferro, en su carácter de viuda e hijos del ex Médico del Departamento Nacional de Higiene, don Publio Benigno Ferro.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934. — El Prosecretario.
e10 septbre. — v12 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Sofía Tietjen de Valdes, por sí y su hija menor Mardoni Valdes y por cuenta propia, doña Graziella y Laura Alicia Valdes, en su carácter de viuda en hijas del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Federico B. Valdes.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. — El Prosecretario.
e10 septbre. — v12 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Amelia Gaudencio de Lescarret, por sí y sus hijos menores, José Carlos y María Amelia, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don José Moreira Lecarret.

Buenos Aires. Septiembre 5 de 1934. — El Prosecretario.
e10 septbre. — v12 septbre.

Por el término de tres días. a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Antonia Capurro de Renauld, por sí y su hijo menor Norberto José y por cuenta propia, doña María Antonieta Marta Manuela Renauld, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Félix Agustín Renauld.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. — El Prosecretario.
e10 septbre. — v12 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 27 de la Ley 4349, doña Lía Bonfanti de Fracassi, por sí y sus hijos menores. Amadeo, Ernesto, Juan Carlos, Ricardo Oronzio y Oscar Julio Fracassi, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Direc. Gral. Administrativa de Marina, don Ricardo Fracassi.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934. — El Prosecretario.
e10 septbre. — v12 septbre.

Por el término de tres días. a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Rosalía Alicastro de Rodríguez, por sí y sus hijos menores. América y Dora de Jesús Rodríguez y por cuenta propia, doña Bonifacia Argentina y Jovita Rodríguez, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don Matías Rodríguez.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. — El Prosecretario.
e10 septbre. — v12 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de éste aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Ernestina Pérez de Armesto, por sí y sus hijos menores. Agustín Ernesto, María Angélica, Rodolfo Horacio y Elsa Beatriz Armesto, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don José Agustín Armesto.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. — El Prosecretario.
e10 septbre. — v12 septbre.

Por el término de tres días. a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don Francisco Manrique y doña Teresa Ceresa de Manrique, en su carácter de padres del ex empleado de la Cámara de Diputados de la Nación, don Francisco Manrique.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934. — El Prosecretario.
e10 septbre. — v12 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Nicanora Canga de Antuña, por sí y sus hijos menores, Juan y Adela Antuña, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Juan Antuña.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. — El Prosecretario.
e10 septbre. — v12 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Rosa Bregante de Costa Olivieri, por sí y su hija menor, Amais Agustina María Costa Olivieri, en su carácter de viuda e hija del ex Director de la Escuela N.° 33 de Mi iones, don Juan Camilo Costa Olivieri.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934. — El Prosecretario.
e10 septbre. — v12 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Angela Callioni de Zerbino y doña Blanca María Zerbino, en su carácter de viuda viuda e hija del ex empleado de la Aduana de la Capital, don José Zerbino.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934. — El Prosecretario.
e10 septbre. — v12 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Antonia Ramallo de Varela, por sí y sus hijos menores, María Filomena, Mario, José Raimundo, Ilda Antonia y Víctor Fernando Varela, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de los Ferrocarriles del Estado, don José Raimundo Varela.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934. — El Prosecretario.
e10 septbre. — v12 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Delta S. de Rebello por sí y sus hijos menores, Carmen Isabel, Federico y Alberto Rebello, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Federico Gregorio Rebello.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934. — El Prosecretario.
e10 septbre. — v12 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María del Carmen Beloso de Piquero, por sí y su hija menor, Alcira Olga Fanny Piquero, en su

carácter de viuda e hija del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Octavio Piquero.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934 — El Prosecretario.

e10 septbre. — v12 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Antonia Tiberio de Núñez, por sí y su hija menor, Isabel Carmen Beatriz Núñez, en su carácter de viuda e hija del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Manuel Heberto Núñez.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934. — El Prosecretario.

e10 septbre. — v12 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934. El Secretario.

e10 sepbre. v15 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Valentín Gaspar Figni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. El Secretario.

e10 sepbre. v15 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Carmen G. de Alcántara**, por sí y sus hijos menores, **Mario Rosendo, Benjamín Osvaldo, Esteban Francisco y Armando Roberto Alcántara** y por cuenta propia, doña **Amelia del Carmen Alcántara**, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado de la Caja Nacional de Ahorro Postal, don Rafael Alcántara.

El Prosecretario.

e10 sepbre. v12 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Eleuteria Flores**, en su carácter de madre de la ex Empleada del Ministerio de Obras Públicas, doña Felisa Fromentín.

El Prosecretario.

e10 sepbre. v12 sepbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado número 4), se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Viel entre Asamblea y Avenida Vernet, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 21, manzana 164, parroquia 19 B., que mide: 26 metros 20 de frente sobre la calle Viel y forma esquina con la de Vernet, por la que mide: 9 metros 70, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos provenientes de la Contribución de Pavimentos por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.734, año 1934, folio 362, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, sobre cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguírse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. —

p. a. s. Agustín Alsina, Simón de Iriondo, secretario.

e29 agosto N.° 1286 s|p.p. v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado número 4), se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Traful entre Cachí y Salí, el cual figura registrado en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 2, manzana 407, parroquia 11, que mide: 11 metros 40 de frente a la calle Traful y 13 metros 50 sobre la de Salí, con la que forma esquina, con una diagonal uniendo los extremos de 19 metros 20, lo que da al terreno forma de triángulo, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de Pavimentos por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.765, año 1934, folio 363, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguir el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — p. a. s. Agustín Alsina, Simón de Iriondo, secretario.

e29 agosto N.° 1287 s|p.p. v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado número 4), se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Cafayate entre Provincias Unidas (hoy Juan B. Alberdi) y Bragado, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 9, manzana 47, parroquia 20, que mide: 13 metros 10 de frente sobre la calle Cafayate y dista 24 metros 70 de la de Provincias Unidas (Hoy Juan B. Alberdi), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.763, año 1934, folio 363, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — p. a. s. Agustín Alsina, Simón de Iriondo, secretario.

e29 agosto N.° 1288 s|p.p. v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Luis Castillón**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e29 agosto N.° 1312 s|p.p. v3 octbre.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Balbiana Francisca Sebastiana Pares.**

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e29 agosto N.° 1314 s|p.p. v3 octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Guillermo A. Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e29 agosto N.° 1315 s|p.p. v3 octbre.

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal doctor Miguel Angel Ceballos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los deudores **Francisco Alberto Grisolía y Marcelina Aristegui**, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por multa impuesta por el Departamento Nacional de Higiene, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934. — Rogelio P. Singueray, secretario.

e29 agosto N.° 1316 s|p.p. v3 octbre

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **José Tedeschi.**

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — Luis F. Jaen, secretario.

e5 sepb.e. N.° 01330 s|p|p. v9 oct.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Eustaquia Barrios de González o Eustaquia de Barrios.**

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.

e8 agosto N.° 1158 s|p.p. v13 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Quesada**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e22 agosto N.° 1262 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Fral. doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Fiorito**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 agosto N.° 01241 s|p|p. v26 sepbre.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Francisco Manuel Torres.**

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e22 agosto N.° 01242 s|p|p. v26 sepbre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **José Guedella.**

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e22 agosto N.° 01243 s|p|p. v26 sepbre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Samuel Giesutti.**

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e22 agosto N.° 01244 s|p|p. v26 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Musa Bárbara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e29 agosto s|pp. 1322 v3 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Ortega, María Ramos, José Salgado, Eusebio Méndez, Francisco Labuela, José Labuela, Ramón Sánchez, Manuel Peláez, Dolores Candendo, Faustino Pérez, José Liberatore, Mario de Acevedo, Daniel Alonso, Rogelia Santeiro, Antonio Fernández, Ramón Labuela, Lola Fernández, Pío Zola, José Antonio Pérez, Manuel López, Manuel Manteria, Santiago Matos**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por: estafas reiteradas bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e29 agosto s|p. 1320 v3 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Quaizel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e29 agosto s|pp. 1321 v3 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eloy Castellanos Villanueva**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e29 agosto s|pp. 1323 v3 octubre.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Vito Bosco**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N° 13.

Buenos Aires, Julio treinta de 1934.— Julio A. de Kemmeter, secretario.
e-8 agosto N.° 01.178-s.p.p-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raquel Martínez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e29 agosto N.° 01317 s|p.p. v3 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Teresa Rey**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado n rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
e22 agosto N.° 1254 s|p.p. v26 sptbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Díaz**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
e22 agosto N.° 1255 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Perfecto Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e22 agosto N.° 1256 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Bautista Torrillo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e22 agosto N.° 1257 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Aguirre**, para que dentro del plazo detreinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e22 agosto N.° 1258 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Luque**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
e16 agosto N.° 1209 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Justo Gutiérrez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
e16 agosto N.° 1210 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Somma, procesado por el delito de hurto, causa** N.° 9.204, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-16 agosto N.° 01.214-s.p.p.-v-20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Reinhold Kuhn** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
e22 agosto N.° 1259 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal,, doctor Antonio Beruti, a|c. Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a la prófuga **Ada Lercari**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e5 sepbre. N.° 01333 s|p|p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Abal**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e5 sepbre. N.° 01334 s|p|p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Pablo De Luca de Oro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e5 sepbre. N.° 01335 s|p|p| v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Corral**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e5 sepbre. N.° 01336 s|p|p| v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Lucio Gravino**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar des la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e5 sepbre. N.° 01339 s|p|p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Onofrio Lagoya**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e5 sepbre. N.° 01340 s|p|p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Buenaventura Estupiñán**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e5 sepbre. N.° 01341 s|p|p. v9 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Alvarez**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.
e5 sepbre. N.° 01342 s|p.p. v9 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Alberto Gutraech**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e5 sepbre. N.° 01343 s|p.p. v9 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Carre**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.
e5 sepbre. N.° 01344 s|p.p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Domingo Fredi**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e5 sepbre. N.° 01345 s|p.p. v9 octubre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Umberto Cacciarelli.**

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e5 sepbre. N.° 01349 s|p.p. v9 octubre.

El Juez, doctor Horacio H. Dobranich, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de **Francisco Borjas López.**

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934. — Luis R. Gondra (hijo), secretario.
e-29 agosto N.° 01.290-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Bruno Jáuregui.**

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1934. — **Ramón** Peña, secretario.
e-29 agosto N.° 01.291-s.p.p.-v-3 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo Cristi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e5 sepbre. N.° 01351 s|p.p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado N.° 4), se cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Larrazábal entre Tandil y Directorio, el cual figura registrado en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 4, manzana 183, parroquia 20 B., que mide 8 metros 66 de frente y dista 30 metros 20 de la esquina de la calle Directorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de Pavimentos por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente N.° 10.766, año 1934, folio 363, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría N.° 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — p. a. s. Agustín Alsina, Alberto J. Montoreano, secretarios.
e29 agosto N.° 01280 s|p.p. v15 sepbre

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Amleto Migliorini.**

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.
e5 sepbre. N.° 01332 s|p|p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo, atentado con armas a la autoridad y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer pisco, sobre Tucumán, al centro.
e-8 agosto N.° 01.189-s.p.p.-v-13 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Manuel Hilario Ponce de León y Vicente Rodolfo Ponce de León**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e8 agosto N.° 01.190 s|p.p. v19 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Julio Herrera**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e8 agosto N.° 01191 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Joaquín de Diego**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e8 agosto N.° 01192 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Eallocián**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1933. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e8 agosto N.° 01193 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel José González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e8 agosto N.° 01194 s|p|p| v13 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José González, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e8 agosto N.° 01195 s|p|p. v13 sepbre.

El Juez Martín Abelenda, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Enrique Ruttbers o Enrique Ruttgers.**

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — Jorge Suárez Videla, secretario
e-8 agosto N.° 01.167-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel Scarfia.**

Buenos Aires, 31 de Julio de 1934. — Ramón Peña, secretario.
e-8 agosto N.° 01.168-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Lauricella**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires, 26 de Julio de 1934. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-8 agosto N.° 01.166-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurora Jerez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 30 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e8 agosto N.° 01180 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gomez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Micael Innes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e8 agosto N.° 01181 s|p|p. v13 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos González**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e8 agosto N.° 01182 s|p|p. v13 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Esther Soroa o Sorea**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e8 agosto N.° 01183 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, citase por treinta días, a **José Cánepa**, para que dentro de dicho término comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.
e8 agosto N.° 01184 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Dapresa y Gualdo Dapresa**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta y sust. expediente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. —

Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 agosto N.° 01185 s|p|p. v13 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Fortuna**, procesado por defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e5 septbre. N.° 1357 s|p.p. v9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angela Burlaka**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1934. —

Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-8 agosto N.° 01.165-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Leal**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 28 de 1934. —Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-8 agosto N.° 01.175-s.p.p-v-13 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nathan Jazan**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e-8 agosto N.° 01.176-s.p.p.-v-13 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta

días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Marcos Aljadeff**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1934. —

Luis Doynel, secretario.
e-8 agosto N.° 01.177-s.p.p.-v-13 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Dandon Bruno**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1934. —
Luis Doynel, secretario.
e-8 agosto N.° 01.174-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Zarkis Kechichian**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. —
N. E. Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e5 septbre. N.° 1359 s|p.p. v9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Esgur (a) "Macho"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. —
Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e5 septbre. N.° 1360 s|p.p. v9 oct.

El Juez, doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Blas Giorgio**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934. —

Enrique Aranda, secretario.
e-29 agosto N.° 01 292-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mamed Aiud**, para que dentro de dicho término, comprazezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. —
Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-29 agosto N.° 01.294-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Islarra** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1934. —
Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-22 agosto N.° 1.247-s.p.p.-v-23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Jorge Dowling**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1934. —
Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e22 agosto N.° 1248 s|p.p. v26 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Guilermo Heimes**, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. —
Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e5 sepbre. N.° 01347 s|p.p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Daniel Galiano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. —
Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e5 sepbre. N.° 01348 s|p.p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio Katz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. —
Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e5 sepbre. N.° 01337 s|p|p. v9 octubre.

El Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Stelzer de Leitner**.

Buenos Aires, Julio 23 de 1934. —
Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.
e5 sepbre. N.° 01329 s|p|p. v9 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosa Ida Nieman de Leyter**.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. —
Nicolás M. Videla, secretario.
e5 sepbre. N.° 01350 s|p.p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Feijoó o Florencio Varela**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. —
Rodolfo A. González, secretario.
e-29 agosto N.° 01.300-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ramón Juan Parrilada**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1934.—
Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-29 agosto N.° 01.301-s.p.p.-v-3 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita, durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Cándido González López**.

Buenos Aires, Agosto diez y seis de 1934. — Alberto J. Montoreano, secretario.
e-29 agosto N.° 01.302-s.p.p.-v-3 oct.

El Juez, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Vicente Grosso**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. —
Carlos F. Rivero, secretario.
e29 agosto N.° 1.303 s.p.p. v3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Andrés Diéguez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autoriaztne, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1934. —
Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-29 agosto N.° 01.304-s.p.p.-v-3 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Vainskensi**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1934.—
Luis Doynel, secretario.
e-29 agosto N.° 01.305-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Guinzburg**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infrac. arts. 204 y 205 del C. P. que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. —
Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e16 agosto N.° 1219 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos María Alvariza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. —

N. E. Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e5 septbre. N.° 1358 s|p.p. v9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Pincus**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1934. —
Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e22 agosto N.° 1249 s|p.p. v26 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Pedro Portinari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. —
Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e16 agosto N.° 1217 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Gabriel Gutiérrez y a Carlos Gutiérrez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por estafa que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. —
Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e16 agosto N.° 1218 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítese por 30 días a **Eduardo Federico**, para que comparezca dentro de dicho término al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. —
Hernán Elizalde, secretario.
e-16 agosto N.° 01.215-s.p.p.-v-20 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **María Aguirre o María Teresa Martignoni**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de su hijito Pedro Luis Aguirre, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934. —
Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.
e-22 agosto N.° 1.250-s.p.p.-v-26 septb.

El Juez doctor Jasé C. **Miguens**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Consiglio.**

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Enrique Giraudy, secretario.

e22 agosto N.° 01240 s|p|p. v26 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berúti, se cita, llama y emplaza a **Mordka Wainreich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 agosto N.° 01.216 s|p.p. v20 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Arenales**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e16 agosto s|pp. 1222 v20 sepbre.

El señor Juez Dr. Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Adolfo Fernández**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e16 agosto s|pp. 1204 v20 sepbre.

El señor Juez Dr. Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Denaxas**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e16 agosto s|pp. 1205 v20 sepbre.

El señor Juez Dr. Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Enrique Guillermo Griepenkerl**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° doce, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e16 agosto s|pp. 1206 v20 sepbre.

El señor Juez Dr. Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Segismundo Lerchnsehwamm**, cuya secesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e16 agosto s|pp. 1207 v20 sepbre.

El Juez en lo Civil, Dr. Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel Sánchez o Manuel Sánchez de la Fuente.**

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e16 agosto s|pp. 1208 v20 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Díaz**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e16 agosto s|pp. 1223 v20 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Roberto Camplo**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e16 agosto s|pp. 1224 v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Lati**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 agosto s|pp. 1226 v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos A. Rojo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e16 agosto s|pp. 1227 v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Carbonero o Lagos**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e16 agosto s|pp. 1228 v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rubén Modilevsky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infrac. arts. 204 y 205 del C. P. que se el sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e16 agosto N.° 1220 s|p.p. v20 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Steinshraberg**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infracción arts. 204 y 205 del C. P. que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e16 agosto N.° 1221 s|p.p. v20 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique Deuhof**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e8 agosto N.° 01186 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Próspero García**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e5 sepbre. N.° 01338 s|p|p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, oor treinta pdías, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Barreiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e22 agosto N.° 01246 s|p|p. v26 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Meller o Mesaros**, procesado por el delito de defraudación (causa N.° 9280), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires Agosto 1.° de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e8 agosto N.° 01187 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Sigal**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le si lue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e8 agosto N.° 01188 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Genise**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1934. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-8 agosto N.° 01.169-s.p.p.-v-13 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Felmenossi o Carlos García (a) "Carlitos"**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, 28 de Julio de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e-8 agosto N.° 01.173-s.p.p.-v-13 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Casinas**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1933. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-8 agosto N.° 01.170-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Pastina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-8 agosto N.° 01.171-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vázquez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Julio 28 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e-8 agosto N.° 01.172-s.p.p.-v-13 sept.

El Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Serafín Gallino.**

Buenos Aires, Julio 23 de 1934. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.

e5 sepbre. N.° 01328 s|p|p. v9 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos **Luis Mario Montefiori e Irma de Montefiori**, procesados por el delito defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e16 agosto N.° 01.229 s|p.p. v20 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Chúpido o Chupito**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-29 agosto N.° 01.296-s.p.p.-v-3 oct.

El Juez, doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **María Rosa González López.**

Buenos Aires, Agosto nueve de 1934. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e-29 agosto N.° 01.293-s.p.p.-v-3 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Mereggiani y Juan H. Mattian Quadri**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por..., bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e22 agosto N.° 1251 s|p.p. v26 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Domingo Redondas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 agosto N.° 1252 s|p.p. v26 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rubén Bianchini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e22 agosto N.° 1263 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Andiarena**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e22 agosto N.° 1264 s|p.p. v26 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan C. Rienzi**, procesado por el delito de falsificación docuento y tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e22 agosto N.° 1253 s|p.p. v26 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rosario Greco**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 agosto N.° 1313 s|p.p. v3 octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jovito Menéndez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e5 septbre. N.° 01346 s|p.p. v9 octubre.

El Juez de lo Civil, doctor **Raúl Perazzo Naón**, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Igino Salvi**.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e22 agosto N.° 01245 s|p|p. v26 sepbre.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Lalli**.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — César Madariaga, secretario.
e16 agosto s|pp. 1225 v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lucio Vaquero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e5 septbre. N.° 1353 s|p.p. v9 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **José Ramos o Rey**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e5 septbre. N.° 1354 s|p.p. v9 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Nicolás Juanca**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.
e5 septbre. N.° 1355 s|p.p. v9 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pampa Manuel Moreira**, procesado por el delito de defraudación y hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.
e5 septbre. N.° 1356 s|p.p. v9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Cayetano Canesa (a) "Gaita"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1934. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso. Eduardo Tolosa Castro, secretario.
e-16 agosto N.° 01.212-s.p.p.-v-20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arturo Alvarez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso. Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e-16 agosto N.° 01.213-s.p.p.-v-20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isabel Benítez o Gutiérrez o María Juana Ripa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e5 septbre. N.° 1352 s|p.p. v9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mercedes Arroyo de Camaño o Díaz** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e16 agosto N.° 01230 s.p.p v20 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Ricardone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e12 agosto N.° 1211 s|p.p. v20 sept.

El Juez doctor **Horacio H. Dobranich**, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Felipe Fatuzzo**.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e8 agosto N.° 1159 s|p.p. v13 septbre.

El Juez doctor **Horacio H. Dobranich**, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Antonio Massignani**.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e8 agosto N.° 1160 s|p.p. v13 septbre.

El Juez de lo Civil, doctor **Raúl Perazzo Naón**, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Ana Pichand**.

Buenos Aires, Julio 30 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.
e8 agosto N.° 1161 s|p.p. v13 septbre.

Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Simón Arbetman**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría número 14.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — César Madariaga, secretario.
e8 agosto N.° 1162 s|p.p. v13 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Silva**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e8 agosto N.° 1163 s|p.p. v13 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Azenza Parisi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e8 agosto N.° 1164 s|p.p. v13 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Malatesta y Antonio Ruiz Hidalgo**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1933. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-8 agosto N.° 01.179-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Filomeno (a) "Tajaso" y Amado García (a) "El Gallego"**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán
e22 agosto N.° 1260 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ramón Martínez Tristán**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934. — Sadi Masüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-22 agosto N.° 1.261-s.p.p.-v-26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Cleofe Rosill o Irma Vicio**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e-29 agosto N.° 01.306-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Ysola**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e 29 agosto N.° 01.307-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amado García**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e 29 agosto N.° 01.308-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Horacio Alberto Bargas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-29 agosto N.° 01.309-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gerardo Gutiérrez o González**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-29 agosto N.° 1.310-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado número 4), se cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Roque Pérez entre Iberá y Quesada, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos como parcela 1, manzana 254, parroquia 21 B., que mide: 34 metros de frente sobre la calle Roque Pérez y forma esquina con la de Iberá, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.722, año 1934, folio 361, que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina y que se caratula: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — p. a. s. Agustín Alsina, Alberto J. Montoreano, secretario.

e29 agosto N.° 1282 s|p.p. v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado número 4) se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Larrazábal entre Tandil y Directorio, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos como parcela 9, manzana 183, parroquia 20 D., qui mide 8 metros 66 de frente sobre la calle Larrazábal y dista 22 metros de la esquina de la de Tandil, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.769, año 1934, folio 363, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, sobre cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — p. a. s. Agustín Alsina, Alberto J. Montoreano, secretario.

e29 agosto N.° 1281 s|p.p. v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Isabel Soria**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término, de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-29 agosto N.° 01.311-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado número 4), se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Gaona entre Esperanza y Bahía Blanca, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 5, manzana 193, parroquia 20 B., que mide: ocho metros de frente sobre la calle Gaona y dista cincuenta metros de la esquina de la de Bahía Blanca, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de pavimentos por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.767, año 1934, folio 363, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, sobre cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio por intervención del señor Defensor de ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — Agustín Alsina, secretario.

e29 agosto N.° 1283 s p.p. v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado número 4), se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, Avenida Olivera entre Rafaela y Caxaraville, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 7, manzana 139, parroquia 20 C., que mide: ocho metros 66 de frente sobre la Avenida Olivera y dista 50 metros 60 de la esquina de la calle Rafaela, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente Nro. 10.735, año 1934, folio 362, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — Agustín Alsina, secretario.

e29 agosto N.° 1284 s|p.p. v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado número 4), se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Tandil entre Tellier y Jachal, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 18, manzana 179, parroquia 20 D., y mide: trece metros de frente sobre la calle Tandil, formando esquina con la de Jachal, por la que mide: 46 metros 50, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de pavimentos por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.768, año 1934, folio 363, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — Agustín Alsina, secretario.

e29 agosto N.° 1285 s|p.p. v15 septbre.

Por orden del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Pérez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e29 agosto N.° 01319 s|p.p. v3 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Parafiniur**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e29 agosto N.° 01318 s|p.p. v3 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Eduardo Messeder Armstrong o Eduardo Messeder.**

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1934. — Ramón Peña, secretario.

e-29 agosto N.° 01.297-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Carlos Zalazar**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-29 agosto N.° 01.298-s.p.p.-v-3 octub.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Zabala**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-29 agosto N.° 01.299-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Sebastián Di Franco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-29 agosto N.° 01.295-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Heberle**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e5 sepbre. N.° 01331 s|p|p. v9 oct.

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días en el "Boletín Oficial", que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato perteneciente a la Sociedad "**Propalam Publicidad**", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo texto es el siguiente: Primer Testimonio: Escritura numero cuatrocientos treinta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Don Guillermo Segundo García, casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Cangallo cuatrocientos treinta y nueve; Don Enrique R. Noriega, de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Cangallo cuatrocientos treinta y nueve y Don Alberto P. Severgnini de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Reconquista trescientos treinta y seis, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fé y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto, régimen y demás condiciones se establecen en las cláusulas siguientes: Artículo primero: Queda constituída entre los señores Guillermo Segundo García, Enrique R. Noriega y Alberto P. Severgnini, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "Propalam Publicidad", Sociedad de responsabilidad Limitada, con domicilio actualmente en la calle Cangallo cuatrocientos treinta y nueve. — Artículo segundo: La sociedad se constituye por el término de cinco años, contados desde la fecha de esta escritura. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto principal el continuar la explotación y desarrollo de la Agencia de Publicidad que gira en esta Capital bajo el nombre de Publicidad Propalam, establecida en la calle Cangallo cuatrocientos treinta y nueve, como también a la explotación de cualquier negocio de publicidad y propaganda en general, pudiendo hacer también cualquier operación industrial, comercial o financiera, mobiliaria e inmobiliaria que se relacione directa o indirectamente con los objetos sociales. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos, representados por los bienes útiles, instalaciones, dinero efectivo y demás valores que constituyen el activo y pasivo de la mencionada Agencia "Publicidad Propalam" indicada en la cláusula anterior, de acuerdo con el balance que suscripto por todas las partes se agrega como parte integrante de esta escritura. — Dicho capital de treinta mil pesos se subdivide en trescientas partes de cien pesos moneda nacional cada una, las que corresponden a los socios en la siguiente proporción: cien cuotas al señor Guillermo Segundo García; cien cuotas al señor Enrique R. Noriega y cien cuotas al señor Alberto P. Severgnini. — En caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia a suscribir proporcionalmente las nuevas cuotas que se autoricen. — Artículo quinto: La Sociedad será administrada por los señores Guillermo García y Alberto P. Severgnini en calidad de Gerentes con amplias facultades pudiendo ejercer dichos cargos conjunta o separadamente. — Sin perjuicio de la amplitud de facultades con que quedan investidos los Gerentes, en mérito de lo consignado en este artículo y de lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedan expresamente autorizados para demandar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero y todo lo que por cualquier concepto corresponda y se adeudare a la sociedad, hacer toda clase de pagos, celebrar contratos de arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años, solicitar, recibir y dar sumas de dinero en letras vales, pagarés como librador, aceptante o endosante y tomar giros sobre cualquier punto de esta República o del extranjero; retirar del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otro establecimiento bancario y sus sucursales, oficiales o particulares, las sumas de dinero que se depositen a nombre de la Sociedad o a su órden y a nombre de otras personas, hacer nuevos depósitos, establecer cuentas corrientes y girar cheques contra los fondos depositados o en descubierto, aceptar hipotecas y prendas y cualquier otro derecho real en garantía de sus créditos, hacer novaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas, transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, iniciar toda clase de demandas y contestar las que se promuevan contra la Sociedad y proseguir los juicios y los incidentes que se susciten, hasta su completa terminación o desistir de unas y otras en los casos que estimen convenientes, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar o declinar de jurisdicción, formular protestas, interponer, desistir o renunciar a los recursos legales, conferir poderes especiales o generales y verificar en fin cuantos estime convenientes a los intereses sociales. — Ello no obstante queda expresamente entendido que se requerirá la acción conjunta y firma de ambos Gerentes para contraer préstamos particulares o bancarios, para compra-venta o permuta de inmuebles ó fondos de comercio y constitución de hipotecas, gravámenes prendas agrarias, industriales o comunes. — Artículo sexto: Anualmente, el día treinta de Junio de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se estimen necesarios. — Artículo séptimo: De las utilidades líquidas que se obtengan, se destinará en primer término un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital y el resto se distribuirá entre los socios en la proporción de sus respectivas cuotas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo octavo: En caso de fallecimiento o retiro de alguno o algunos de los socios, la sociedad continuará con los restantes, a cuyo favor quedará todo el activo social sin otra obligación que la de abonar a los herederos del socio fallecido o al socio saliente, la parte proporcional que corresponda a la cuota o cuotas del capital social que le corresponde o pertenecieran según balance que se levantará en cada caso, salvo que con el voto favorable de todos los socios sobrevivientes se resuelva a solicitud de los interesados, incorporar a la sociedad en calidad de socios a los herederos del socio fallecido. Las cuotas no podrán ser cedidas sino de acuerdo con lo dispuesto en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo noveno: Ocurriendo la liquidación de la sociedad, ésta se llevará a cabo según las reglas generales del Código de Comercio y después de pagado el pasivo de la misma, el haber líquido que resulte se distribuirá entre los interesados en la proporción que les corresponda. — Artículo décimo: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad, podrán manifestarla personalmente o por medio de sus apoderados, suscribiendo el acta respectiva y también por correspondencia epistolar o telegráfica. — En cualquier caso en que no existiese unanimidad, las decisiones serán tomadas en Asamblea, las cuales representarán a la universalidad de los asociados siendo sus decisiones obligatorias para todos, inclusive los ausentes, disidentes o incapaces. — Cada cuota dará derecho y se computará por un voto y en caso de empate predominará el capital que reuna mayor número de asociados. — Los asociados pueden ser reunidos en Asamblea General en cualquier época del año por la Gerencia, cada vez que lo creyera necesario o cuando fuera solicitado por uno o más asociados por lo menos la tercera parte del capital social. — La convocatoria a dichas Asambleas será hecha por carta certificada dirigida a cada uno de los asociados, por lo menos con ocho días de anticipación a la fecha en que debe celebrarse la Asamblea. — A dichas Asambleas los asociados podrán comparecer personalmente o por apoderados debidamente autorizados por escrito. — En la primera convocatoria, las Asambleas funcionarán válidamente y sus resoluciones serán impositivas para todos, siempre que concurran asociados que representen por lo menos la mitad más una de todas las cuotas que componen el capital social. — Si no se obtuviera ese quórum en la primera convocatoria, se citará a una nueva Asamblea, para ocho días después, citándose nuevamente a cada asociado por carta certificada y dicha segunda convocatoria se llevará a cabo con los asociados que concurrieran. — Artículo once. — Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad o durante su disolución y liquidación se susciten entre la sociedad o sus socios, sus herederos o representantes y también de estos entre sí, serán resueltas por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y tercero que para el caso de discordia elegirán dichos arbitradores y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por los interesados no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación. — Si alguna de las partes se negara a nombrar arbitrador o si los arbitradores no se pusieran de acuerdo para el nombramiento del tercero, a pedido de cualesquiera de las partes será designada por el Juez de Comercio en turno de esta Capital. — Artículo doce: Para todos los casos no previstos en los artículos precedentes, regirán las disposiciones de la ley once mil cuatrocientos cuarenta y cinco de fecha ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos y las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil, que se conforman con su naturaleza jurídica y que no hayan sido modificadas por dicha ley. En esta forma dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes, con arreglo a derecho, consintiendo que sin perjuicio de las copias a qué tienen derecho cada una de las partes, expida para la sociedad cuantos testimonios soliciten. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firmaron ante mí y los testigos Don Horacio Arditi Rocha y Don Simón H. Markmann, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fé: E. R. Noriega. — A. P. Severgnini. — Gmo.: Sdo. García. — Horacio Arditi Rocha. — Tgo.: S. H. Markmann. — Hay un sello. — Ante mí: Hortensio Criscuolo. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, doy fé. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos, números: Ciento ochenta y dos mil quinientos sesenta y nueve; ciento ochenta y dos mil quinientos setenta; ciento ochenta y dos mil quinientos setenta y uno y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y cuatro. — Hortensio Criscuolo. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934. — Hugo Benítez Cruz, secretario. — sobrerraspado "Oficial" vale. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e8 sepbre. N.° 8.430 v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado N.° 4), se cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Arrecifes (hoy Eugenio Garzón) entre Jachal y Cañada de Gómez, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos como parcela 18, manzana 251, parroquia 20 D., que mide 8 metros 66 de frente sobre la calle Arrecifes (hoy Eugenio Garzón) y dista 34 metros 80 de la esquina de la de Cañada de Gómez, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos proveniente de la Contribución de Pavimentos por el que se ha construído frente al citado inmueble, en el Expediente N.° 10.762, año 1934, folio 363, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría N.° 24, desempeñada por el Dr. Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1934. — Agustín Alsina, p. a. s.: Alberto J. Montoreano, secretarios.

e-29 agosto N.° 01.289-s.p.p.-v-15 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Rodolfo Medina, se cita, por el término de quince días, a los propietarios o a todos los que se consideren con derechos a los lotes que se designarán, ubicados en los partidos de Lomas de Zamora y Matanza de esta Provincia, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha promovido el Estado Argentino contra N. N., sobre expropiación, debiendo concurrir a la audiencia designada para el día 28 de septiembre próximo, a la hora catorce, a los efectos señalados en el artículo 6.° de la Ley 189, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que los represente. Los lotes situados en el Partido de Lomas de Zamora, Villa Riachuelo, son los siguientes: manzana 57, números 25, 26, 27, 29, 30, 31; manzana 64, números 1 al 7; 10 al 24; 26 al 41; 45 al 48; manzana 58, números 20 al 38; manzana 65, números 1 al 8; 10 al 21; 31; 38 al 48; manzana 59, números 16 al 43; manzana 66. números 1 al 17; 42 al 48: manzana 60, números 5; 8 al 15; 19 al 32; 34, 35 37, 38: 40 al 47; manzana 67, Nos. 1al 4: 6, 7, 10. 11, 12, 47 y 48; manzana 54, números 26 al 29; manzana 61, números 1 al 33; 35 al 48; manzana 55, números 22 al 38; manzana 62, números 1 al 22; 30, 31, 32, 37, 38, 39; 43 al 48: manzana 56, números 19; 20 al 30; 32 al 43; manzana 63, números 1 al 12: 41 al 48; manzana 101, números 14 al 16; 21 al 32; 35 al 37; 41 al 47; manzana 102, números 1 al 13; 45 al 48; manzana 113, números 4 al 12; 14 al 32; 35 al 50; manzana 114, números 1 al 7; manzana 123, números 26 al 32; manzana 124, números 1 al 7; 10 al 25: 29 al 50; manzana 134, números 24 al 43; manzana 135, números 1, 2; 4 al 11; 14 al 24; 43 al 47; 50 al 54; manzana 166 números 15 al 19; 24 al 26; 28; 30 al 41; manzana 167, números 1, 2. 13, 23, 24 y 25. Los lotes ubicados en el partido de Matanza, Villa Constitución, tienen los números 1, 31 y 32 de la manzana 13; 1, 2, 6, 9, 10, 11, 14, 15. 19; 20 al 22 de la manzana 19; 1; 2 al 38 de la manzana 12; 5 al 10; al 38 de la manzana 18; 1 al 38 de la manzana 11; 5 al 10; 15 al 17; 20 al 22; 24 al 27; 29 al 33 de la manzana 17; 1; 3 al 9; 13; 16 al 22; 25; 27 al 30 de la manzana 10; 1 al 3; 6 al 11 de la manzana 15, y 1 al 6; 8; 11 al 16 de la manzana 16. Los autos se tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Agosto 20 de 1934. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e5 sepbre. N.° 01327 s|p|p. v21 sepbre.

Ministerio de Guerra

Se cita al ciudadano don **Antonio Cendra**, con último domicilio en Ciudadela calle Reconquista 325, ex conscripto de la Compañía Topográfica Militar, para que en el término de 3 días, a contar de la fecha de esta publicación, comparezca al Juzgado de Instrucción del suscripto, sito en la calle Larrea 560, (4.° piso), de 12 a 18 horas, con el objeto de prestar declaración en un sumario que se instruye.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. —

Servando P. Gómez, Capitán (R), secretario. — Ernesto Schreiber Mayor (R), Juez de Instrucción.

e8 sept. v11 sept.

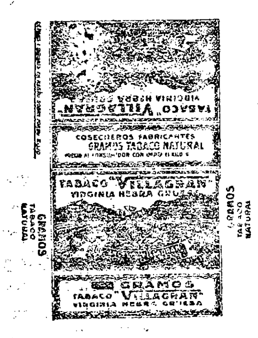
Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N° 3975.

Acta N.° 177.181



Agosto 31 de 1934 — Sucesión de Angel S. Villagran — Para distinguir tabacos, de la clase 21 — Aviso N.° 18.407.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.111

CHELITOS

Agosto 28 de 1934. — E. & M. Durán y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapé y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 19.267.

v-15 septbre.

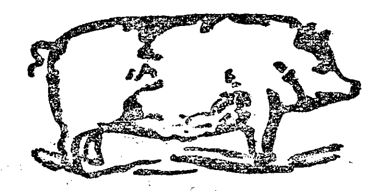
Acta N.° 177.185

ORIGINAL

Agosto 31 de 1934 — Alberto La Roca — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 Aviso N.° 19.328.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.156



"CHANCHO"

Agosto 29 de 1934. — Carlos G. Bollaert. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Renovación de la número 89.058. — Aviso N.° 19.300.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.088

JARDIN D'AMOUR

Agosto 27 de 1934. — Víctor de Nicolo & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 86.837. — Aviso N.° 19.230.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.095

LYNX

Agosto 28 de 1934. — Molt & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 87.293. — Aviso N.° 19.254.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.190



Agosto 31 de 1934. — Bautista Estornell. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.333.

v-15 septbre.

Acta N.° 174.474



Abril 30 de 1934. — Josefa Comas y Ribo, de Barcelona, España. — Para distinguir naipes en general, de la clase 9.— Renovación de la número 84.792.

v-15 septbre.

Acta N.° 175.977

"DONNI"

MARCA REGISTRADA

Junio 30 de 1934. — Luis A. Donni. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.121.

v-15 septbre.

Acta N.° 176.082

"SAN JAVIER"

MARCA REGISTRADA

Julio 7 de 1934. — José Alvarez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 18.228.

v-15 septbre.

Acta N.° 176.338



Julio 21 de 1934. — L. Holsman & Cía. — Para distinguir tizas de la clase 18. — Aviso número 18.397.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.077

MANOLO

Agosto 27 de 1934. — S. A. Segismundo Wolff Ltda. — Para distinguir hojas para aparatos de afeitar, de la clase 10. — Aviso número 19.240.

v-15 septbre.

Acta N.° 176.525



Julio 28 de 1934. — Armando Rafael Gerding. — Para distinguir esencias y extractos minerales, vegetales y animales, no medicinales, de la clase 1. — Aviso número 18.636.

v-15 septbre.

Acta N.° 176.667



Agosto 7 de 1934. — A. H. Sturla & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 18.843.

v-15 septbre.

Acta N.° 176.778



Agosto 10 de 1934. — Salvador Goldstein. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litigrafiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 87.037. — Aviso número 18.927.

v-15 septbre.

Acta N.° 176.420

SOBERBIO

Julio 25 de 1934. — Marré & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. menos: yerba mate. — Renovación de la número 87.910. — Aviso número 18.558.

v-15 septbre.

Acta N.° 176.474

GLORIA

Julio 25 de 1934. — Balbiani, Greppi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos de San Juan y Mendoza en cascos. — Renovación de la número 86.902. — Aviso número 18.570.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.043

BOTTINI

Agosto 24 de 1934. — José Bottini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.199.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.044

BOTTINI

Agosto 24 de 1934. — José Bottini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.209.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.060

ACTUALIDAD DE AVELLANEDA

Agosto 27 de 1934. — Carmelo Rizzo Baratta. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 19.214.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.061

G
GAVINA

Agosto 27 de 1934. — Julio Pérez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cebullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 19.932.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.062

HERCULES

Agosto 27 de 1934. — S. A. Industria Metalúrgica Nacional J. A. Saglio. — Para distinguir grasas y aceites minerales, vegetales y animales, usados en manufacturas, calefacción y alumbrado, de la clase 3. — Renovación de la número 88.245. — Aviso número 19.233.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.063

"THE LANCASHIRE"

Agosto 27 de 1934. — F. Reddaway & Company Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cebullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 87.560. —

v-15 septbre.

Acta N.° 177.064

ULTRAVON

Agosto 27 de 1934. — Sociedad Para la Industria Química en Basílea, de Basílea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 19.220.

v-15 septbre.

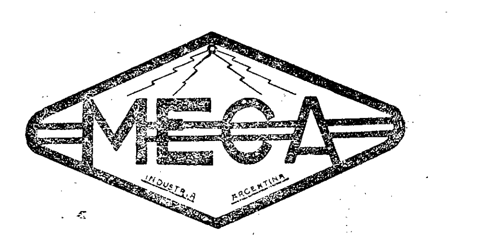
Acta N.° 177.065

STANDARD

Agosto 27 de 1934. — Henry Disston & Sons Incorporated, de Filadelfia, E. U. de América. — Para distinguir sierras y serruchos, de la clase 10. — Renovación de la número 87.275. — Aviso número 19.217.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.067



Agosto 27 de 1934. — Liberto Mestres & Arcadio Catalá. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 19.169.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.068

PRIMUS

Agosto 27 de 1934. — Zacarías López. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.203.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.070

VASCOS

Agosto 27 de 1934. — Alberto Izura. — Para distinguir productos de panadería, pastelería y confitería, de la clase 22. — Aviso número 19.202.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.071

"BRISTOL"

INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 27 de 1934. — Gregorio Royo & Luis Sobrino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.221.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.072

ELECTRUNITE

Agosto 27 de 1934. — Steel And Tubes Inc., de Cleveland, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 19.222.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.073

ELECTRUNITE

Agosto 27 de 1934. — Steel And Tubes Inc., de Cleveland, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 19.223.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.075

CASTROL

Agosto 27 de 1934. — C. C. Wakefield & Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aceites para calefacción, iluminación, de la clase 8. — Renovación de la número 88.041. — Aviso número 19.235.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.074



Agosto 27 de 1934. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 19.237.

v-15 septbre.

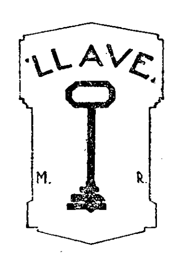
Acta N.° 177.076

NAUTILUS

Agosto 27 de 1934. — Luis Mihura & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 19.236.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.078



Agosto 27 de 1934. — Adot Hnos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 19.133.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.079



Agosto 27 de 1934. — Cía. Industrial del Caucho S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 19.170.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.080



Agosto 27 de 1934. — Cía. Industrial del Caucho S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 19.171.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.081

L'AVIRON

Agosto 27 de 1934. — Fortunato S. Antía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.234.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.082



Agosto 27 de 1934. — Emilio Flandrak. — Para distinguir lámparas eléctricas en general, de la clase 20. — Aviso número 19.241.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.083

REGINA

Agosto 27 de 1934. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.119.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.084

BATACAZO

Agosto 27 de 1934. — Manuel Hernández & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.239.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.085

BERNINA

Agosto 27 de 1934. — Schelp & Schelp. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Renovación de la número 86.927. — Aviso número 19.055.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.086

STARRETT

Agosto 27 de 1934. — The L. S. Starrett Company, de Ahol, Massáchussetts E. U. de América. — Para distinguir insrtumento qu'rúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 88.223. — Aviso número 19.187.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.087

STARRETT

Agosto 27 de 1934. — The L. S. Starrett Company, de Athol, Massáchussetts E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 88.224. — Aviso N.° 19.188.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.089

MELANGE DE FLEURS

Agosto 27 de 1934. — Víctor de Nicolo & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 86.838. — Aviso N.° 19.231.

v-15 septbre.

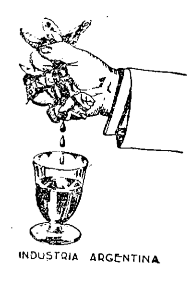
Acta N.° 177.090

JAZMIN DE LA SELVA

Agosto 27 de 1934. — Víctor de Nicolo & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 86.836. — Aviso N.° 19.229.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.093



Agosto 27 de 1934. — Augusto Rella. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.242.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.096



Agosto 28 de 1934. — J. Llorente & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 87.488. — Aviso N.° 19.252.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.097

LLORENTE

Agosto 28 de 1934. — J. Llorente & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.487. — Aviso N.° 19.251.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.098

"ALASCA"

Agosto 28 de 1934. — Casa Importadora Wolff & Schorr Ltda., S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varilals, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación N.° 87.950. — Aviso N.° 19.253.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.099

LITORAL

Agosto 28 de 1934. — Del Toso & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trbajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 19.255.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.100

LITORAL

Agosto 28 de 1934. — Del Toso & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 19.256.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.101

CALAZU

Agosto 28 de 1934. — Domingo M. Harosteguy. — Para distinguir substantancias y productos usados en medicina, farmacía, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.257.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.102

CARAMELS VIENNOIS
Fournisseurs de la Cour Impériale et Royale
O. & W. HELLER WIEN
ORIGINAL
FRAMBOISES



RASPBERRY
THE ORIGINAL
Gesetzlich geschützt
Diese Bonbons sind mit natürlicher Fruchtmarmelade gefüllt
Verlangen Sie ausdrücklich Bonbons von Gustav & Wilhelm Heller, Wien.
Ces bonbons sont fourrés à la vraie marmelade de fruits.
Demandez expressément les bonbons Gustav & Wilhelm Heller, Vienne, Autriche.
These Caramels are filled with genuine Fruit Marmalade
Insist on having Hellers Caramels & refuse all imitations
Beware of imitations
Evitez les contrefaçons
Achtung vor Nachahmungen

Agosto 28 de 1934. — Gustav & Wilhelm Heller, de Viena, Austria. — Para distinguir caramelos en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.297. — Aviso N.° 19.258.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.103

LOTHIAN

Agosto 28 de 1934. — Carlos Ernesto Breckon & Ernesto Vidal (h) — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.259.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.105

Rhodiaceta

Agosto 28 de 1934. — Société Rhodiaceta de París, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 19.261.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.106



Agosto 28 de 1934. — Société Rhodiaceta de París, Francia. — Para distinguir guir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 19.262.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.107



Agosto 28 de 1934. — Société Rhodiaceta, de Parías, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.263.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.108

ALBENE

Agosto 28 de 1934. — Société Rhodiaceta de París, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 19.264.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.109

ALBENE

Agosto 28 de 1934. — Société Rhodiaceta, de París, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general; tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.266.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.110

ALBENE

Agosto 28 de 1934. — Société Rhodiaceta, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 19.265.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.112

UTILIA

Agosto 28 de 1934. — Luis Vigo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 88.564. — Aviso número 19.271.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.113

BOHNALITE

Agosto 28 de 1934. — Bohn & Aluminum & Brass Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general,, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 19.272.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.114

NELSON

Agosto 28 de 1934. — Bohn & Aluminum & Brass Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 19.273.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.115

NELSON

Agosto 28 de 1934. — Bohn & Aluminum & Brass Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general,, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 19.274.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.116

DULUX

Agosto 28 de 1934. — E. I. Du Pont de Nemours and C.°, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 19.275.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.117

DULUX

Agosto 28 de 1934. — E. I. Du Pont de Nemours and C.°, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 19.276.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.118

DULUX

Agosto 28 de 1934. — E. I. Du Pont de Nemours and C.°, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 19.277.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.119

DULUX

Agosto 28 de 1934. — E. I. Du Pont de Nemours and C.°, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 19.278.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.120

DULUX

Agosto 28 de 1934. — E. I. Du Pont de Nemours and C.°, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.279.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.121

DULUX

Agosto 28 de 1934. — E. I. Du Pont de Nemours and C.°, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 19.280.

v-15 septbre.

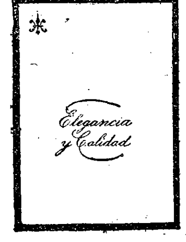
Acta N.° 177.122

RADIUM

Agosto 28 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos; rapés y artículos para fumadores, de la clase 21; con excepción de fósforos, encendedores y yesqueros. — Renovación de la número 86.765. — Aviso número 19.270.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.123





Agosto 28 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos; rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 86.731. — Aviso número 19.248.

v-15 septbre.

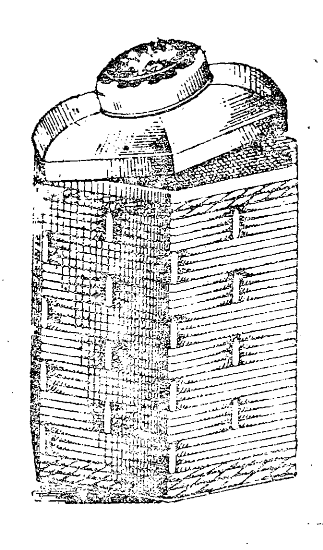
Acta N.° 177.124

HARTHING

Agosto 28 de 1934. — Rodolfo B. Medvedocky. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 86.773. — Aviso número 19.238.

v-15 septbre.

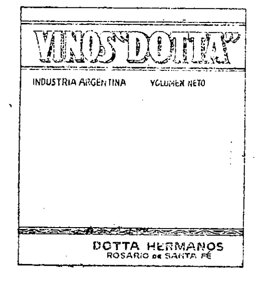
Acta N.° 177.136



Agosto 29 de 1934. — Raggio Hnos. & Cía. — Para distinguir tés (envase), de la clase 22. — Renovación de la N.° 89.253. — Aviso N.° 19.291.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.126



Agosto 28 de 1934. — Dotta Hnos. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso número 19.216.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.127

DURO-BESTO

Agosto 28 de 1934. — Johns-Manville Boley Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 19.281.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.128

COLUVAL

Agosto 28 de 1934. — Laboratorios Otto S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.283.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.130

COLUVAL

Agosto 28 de 1934. — Laboratorios Otto S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.282.

v-15 septbre.

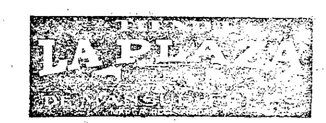
Acta N.° 177.131



Agosto 28 de 1934. — Rocca Hnas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.086.

v-15 septbre.

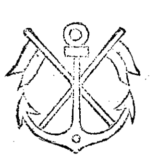
Acta N.° 177.132



Agosto 29 de 1934. — Mansur Feres — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 93.667. — Aviso N.° 19.289.

v-15 septbre.

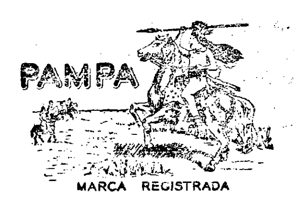
Acta N.° 177.133



Agosto 29 de 1934. — Carl Rader, de Soligen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 19.288.

v-15 septbre.

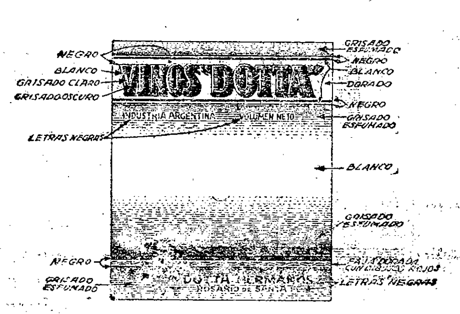
Acta N.° 177.134



Agosto 29 de 1934. — S. A. Establecimientos Jaboneros José Morando Hijo & Hno. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 19.290.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.125



Agosto 28 de 1934. — Dotta Hnos. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso número 19.215.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.138

CAMPA TACORA

Agosto 29 de 1934. — Imperial Chemical Industries Ltd. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 19.292.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.139

TIGON TACORA

Agosto 29 de 1934. — Imperial Chemical Industries Ltd. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 19.293.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.140

LINAROIL

Agosto [illegible] de 1934. — José A. Linares. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 19.285.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.141

LETA

Agosto 29 de 1934. — Guillermo V. Edwards & Spirydon Economou. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 19.268.

v-15 septbre.

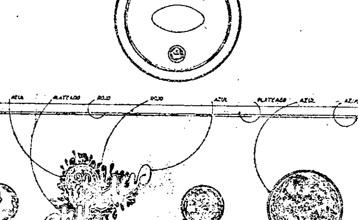
Acta N.° 177.142



Agosto 29 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial "Marconetti Ltda.". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.295.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.144



Agosto 29 de 1934. — Hijos de Antonio Bisutti Sociedad en Comandita. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.297.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.147

BEN HUR

Agosto 29 de 1934. — Gabriel Melaj. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos peppermint. — Aviso N.° 19.286.

v-15 septbre.

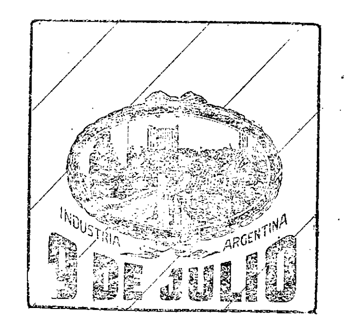
Acta N.° 177.145



Agosto 29 de 1934. — Alfredo Merello. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.298.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.146



Agosto 29 de 1934. — Pedro G. Casartelli & Rial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 19.299.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.148



Agosto 29 de 1934. — Daniel Botta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.246.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.149

LA FORMIDABLE

Agosto 29 de 1934. — Francisco Magariños. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 86.667. — Aviso N.° 19.287.

v-15 septbre.

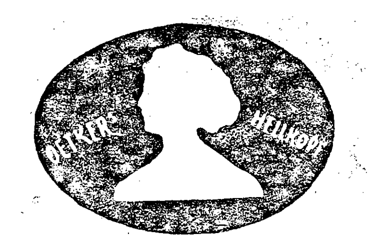
Acta N.° 177.150



Agosto 29 de 1934. — Waldemiro Bifani. — Para distinguir vinos en cascos únicamente, de la clase 23. — Renovación de la N.° 86.952. — Aviso número 19.304.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.152



Agosto 29 de 1934. — Dr. August Oetker, de Bielefeld, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.225.

v-15 septbre.

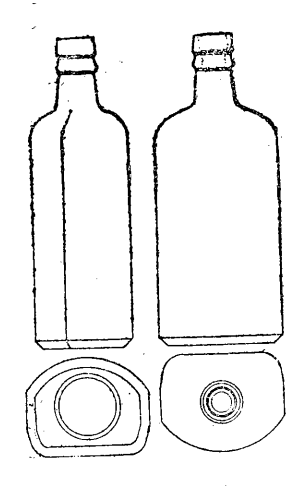
Acta N.° 177.153

P.D.

Agosto 29 de 1934. — Peter Dawson Ltd., de Glasgow, Escocia. Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 88.260. — Aviso N.° 19.226.

v-15 septbre.

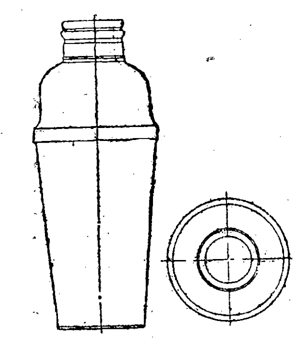
Acta N.° 177.154



Agosto 29 de 1934. — Tanqueray Gordon y C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 88.212. — Aviso N.° 19.227.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.155



Agosto 29 de 1934. — Tanqueray Gordon y C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en geenral, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 88.213. — Aviso N.° 19.228.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.163

ALTEZA

Agosto 29 de 1934. — Isaac Lavintman. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de al clase 12. — Aviso N.° 19.313.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.157

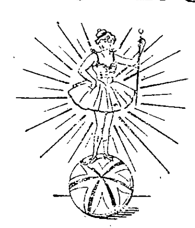


Agosto 29 de 1934. — Gómez Hijos y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 87.352. — Aviso N.° 19.310.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.158

EL CIRCO



Agosto 29 de 1934. — Rafael Safdie. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 19.311.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.159



Agosto 29 de 1934. — Pedro A. Zini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.305.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.160

CRGU

Agosto 29 de 1934. — Oreste Guzzini. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, louería, mareas y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 19.312.

v-15 septbre.

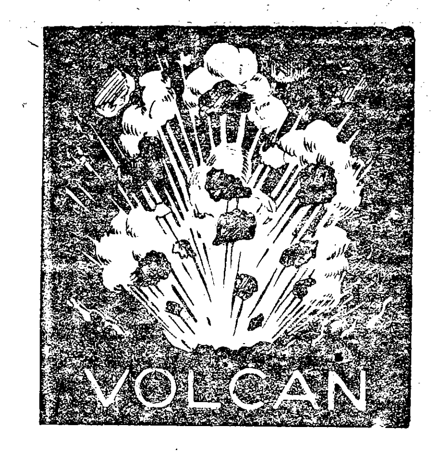
Acta N.° 177.161

TOBA

Agosto 29 de 1934. — Schenone y Carlés — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.308.

v-15 septbre.

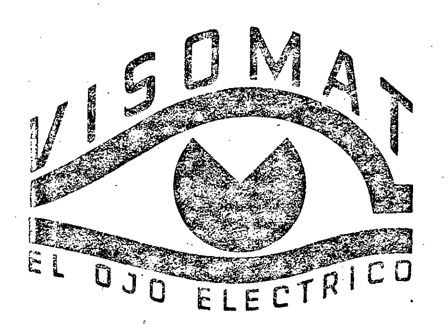
Acta N.° 177.162



Agosto 29 de 1934. — J. Leyssen y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 19.309.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.164



Agosto 29 de 1934. — S. A. Comercial e Industrial "Casa Otto Henes". — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 19.315.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.165



Agosto 29 de 1934. — Evaristo Riva. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 86.639. — Aviso número 19.306.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.166

EL CHARRUA

Agosto 29 de 1934. — M. L. Fernández Ruiz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 86.675. — Aviso N.° 19.314.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.167

ROLLAND

Agosto 29 de 1934. — A. Tuebols y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, camisería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 86.610. — Aviso N.° 19.302.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.168

GRAN CARTUJA

Agosto 29 de 1934. — Fernando Gacio Mostacho. — Para distinguir licores en general y vino Jerez de la clase 23. — Aviso N.° 19.301.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.170

METROPOLIS

Agosto 31 de 1934. — Jaime Eugenio Pedro Iacobacci & Luis María Brígido Reissig. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.303.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.171

LOFTAL

Agosto 31 de 1934 — John Wyeth And Brother Incorporated de Philadelphia Pennsylvania E. U. de América — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinària e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, inceticidas de uso doméstico, de la clase 2 — Aviso N.° 19.319.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.172

GARLOCK

Agosto 31 de 1934 — The Garlock Packing Company de Palmyra, N. York, E. U. de América — Para distinguir Máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y sivicultura, tonelería, de la clase 5 — Renovación de la N.° 88.319 — Aviso N.° 19.320.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.173

MINIWATT

Agosto 31 de 1934 — N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda — Para distinguir porcelanas, lozas, tierras cocidas, artículos de cristal, vidrio, de la clase 9 — Renovación de la N.° 87.702.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.174

MINIWATT

Agosto 31 de 1934 — N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda — Para distinguir aparatos y artículos de iluminación en general de la clase 14 — Renovación de la N.° 87.701 — Aviso N.° 19.321.

v-15 septbre.

Acta N.° 177.176

METALIX

Agosto 31 de 1934 — N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinaros menos los eléctricos, de la clase 6 — Renovación de la N.° 87.705 — Aviso N.° 19.323
v-15 septbre.

Acta N.° 177.177

METALIX

Agosto 31 de 1934 — N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven Holanda — Para distinguir electricidad, máquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 — Renovación de la N.° 87.706 — Aviso N.° 19.324.
v-15 septbre.

Acta N.° 177.178

ARTISTAS MUNDIALES

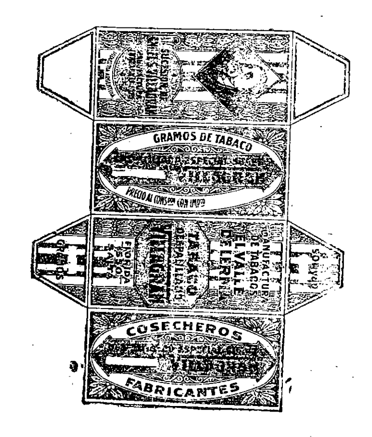
Agosto 31 de 1934. — Saúl Etarosta, de Montevideo, R. O. del Uruguay — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Aviso N.° 19.318.
v-15 septbre.

Acta N.° 177.179



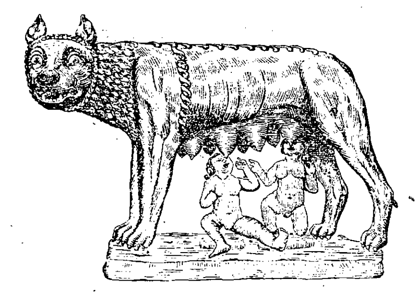
Agosto 31 de 1934 — Sucesión de Angel S. Villagran. — Para distinguir tabacos, de la clase 21 — Aviso N.° 18.406.
v-15 septbre.

Acta N.° 177.180



Agosto 31 de 1934 — Sucesión de Angel S. Villagran — Para distinguir tabacos, de la clase 21 — Aviso N.° 18.408.
v-15 septbre.

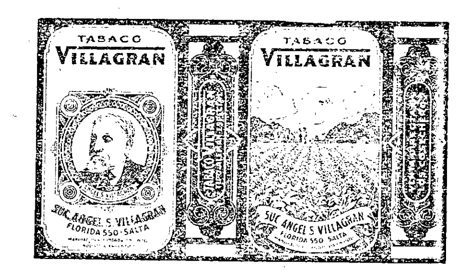
Acta N.° 177.182



ROMANO

Agosto 31 de 1934 — Basilio Parisi— Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18 — Aviso N.° 19.245.
v-15 septbre.

Acta N.° 177.183



Agosto 31 de 1934 — Sucesión de Angel S. Villagran — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21 — Aviso N.° 19.330.
v-15 septbre.

Acta N.° 177.184

PAREX

Agosto 31 de 1934. — J. D. Riedele, de Haen A. G. de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1 — Aviso N.° 19.329.
v-15 septbre.

Acta N.° 177.175

MINIWATT

Agosto 31 de 1934 — N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda — Para distinguir electricidad, máquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 — Renovación de la N.° 87.704 — Aviso N.° 19.322.
v-15 septbre.

Acta N.° 177.193

LA HIENA DE LA QUINTA AVENIDA

Septiembre 1.° de 1934. — Paramount Films S. A. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 19.337.
v-15 septbre.

Acta N.° 177.192



Septiembre 1.° de 1934. — Humberto Caradonna. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.336.
v-15 septbre.

Acta N.° 177.186



Agosto 31 de 1934 — Societé a Responsabilite limitee Etablissement L. Van Malderen, de Paris, Francia — Para distinguir productos silicosos para el endurecimiento de piedra u otras substancias similares, de la clase 1—Aviso N.° 19.317
v-15 septbre.

Acta N.° 177.194



Septiembre 1.° de 1934. — Segura & Cía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 87.154. — Aviso N.° 19.338.
v-15 septbre.

Acta N.° 177.188



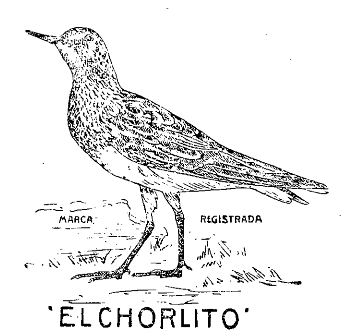
Agosto 31 de 1934. — Remonda, Monserrat & Cía. S. A. — Para distinguir máquinas, herramientas, máquinas de coser y sus componentes, muelas, máquinas agrícolas, instrumentos de cultivo y sus componentes, de la clase 5. — Renovación de la número 87.078. — Aviso número 19.335.
v-15 septbre.

Acta N.° 177.189



Agosto 31 de 1934. — Fravega Hnos. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 88.585. — Aviso número 19.332.
v-15 septbre.

Acta N.° 177.191



Agosto 31 de 1934. — Sebastián Quilici. — Para distinguir pimentón y cafés, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.980. — Aviso N.° 19.331.
v-15 septbre.

Acta N.° 177.187



Agosto 31 de 1934. — Remonda, Monserrat & Cía. S. A. — Para distinguir herramientas y útiles de mano, inclusive las cortantes, quincallería, herrajes, cerrajería, clavos, tornillos, bulones, cadenas, papeles y telas para pulir, pinturería en general, lacres, colas, lacas, aceites e instrumentos cortantes; con excepción de cuchillería y cubiertos, aceites de linaza y otros aceites para pintura, de la clase 10. — Renovación de la N.° 87.079. — Aviso N.° 19.334.
v-15 septbre.

Acta N.° 177.195

CORDON ROUGE

Septiembre 1.° de 1934. — Société Vinicole de Champagne Successeur de G. H. Mumm & Co., de París, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 87.342. — Aviso N.° 19.339.
v-15 septbre.

Acta N.° 177.104



Agosto 28 de 1934. — Juan Vieu. — Para distinguir un producto para extinción de las cucarachas, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.881. — Aviso N.° 19.260.
v-15 septbre.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ebuletche. Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional